



VIOLENCIA DE GÉNERO

EN EL MUNDO RURAL.

EL DOBLE SILENCIO



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

Dirección General de Violencia de
Género, Igualdad de Trato y
Diversidad

Mujeres
Politólogas

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO RURAL. EL DOBLE SILENCIO

Este estudio ha sido elaborado en el marco de la Subvención concedida por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la realización de formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género

Elaborado por Asociación Mujeres Politólogas

Equipo de investigación:

Emilia Fernández Ruíz

Estefanía Martínez Rabaneda

María Dolores Oliva Sánchez

Guadalupe Pastor Moreno

Imagen de portada: Estefanía Martínez Rabaneda



Dirección General de Violencia de
Género, Igualdad de Trato y
Diversidad



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVOS.....	13
METODOLOGÍA.....	13
RESULTADOS.....	20
IMPLICACIONES DEL ESTUDIO.....	86
BIBLIOGRAFÍA.....	90
ANEXOS.....	100

1. INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un hecho social de enorme complejidad. Está imbricada en la propia estructura social y es la expresión última y más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres.

En todas las sociedades del mundo está presente la violencia hacia las mujeres, que adquiere diferentes expresiones en función de las creencias y normas culturales, religiosas, políticas, en función de los regímenes políticos, de los sistemas jurídicos, de la distribución de riqueza y pobreza, entre otros.

Se da violencia antes de nacer con los abortos selectivos en la infancia con los matrimonios forzados, desde las leyes restrictivas para las mujeres y sanciones desproporcionadas, desde el abuso del poder económico frente a la feminización de la pobreza con la trata, etc. Estos son sólo algunos ejemplos de cómo es ejercida la violencia hacia las mujeres.

La violencia hacia las mujeres se da por el mero hecho de ser mujeres y está presente en todos los estamentos y clases sociales.

La violencia de género puede darse porque existe una situación socioeconómica que discrimina a las mujeres y pone en una situación de privilegio a los hombres, en cuanto al acceso y disfrute de los recursos, en su amplio sentido: económicos, derechos, libertades, oportunidades de desarrollo, etc. Y también puede darse, porque existe todo un entramado cultural y simbólico que respalda la posición dominante masculina y subordinada de las mujeres.

La socialización en base a roles y estereotipos de género, modelos de masculinidad basados en la dominación, la cultura de la violación, la invisibilización de las aportaciones de las mujeres en los avances sociales, la infravaloración del trabajo reproductivo que permite el sostenimiento de la vida, la percepción de las mujeres como ciudadanas de segunda (en ocasiones ni siquiera como ciudadanas), su infantilización, el desposeerlas de la capacidad de decisión sobre su propio cuerpo y vida, etc. son parte de la cultura que legitima la violencia de género.

Desde el convenio de Estambul, de 2011, la «violencia contra la mujer» se entiende como una «violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra

las mujeres, designando todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”

La violencia de género supone un abuso de los derechos humanos, un importante problema de salud pública con consecuencias devastadoras para la salud y enormes costes y desafíos para la sociedad a nivel internacional, así como un obstáculo importante para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Organización de Naciones Unidas, 2015).

La exposición a la violencia impacta, significativamente, en la salud y el bienestar de las mujeres, al aumentar el riesgo de resultados adversos y comportamientos de riesgo. Además de lesiones físicas, puede causar secuelas de salud mental, como depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático, psicosis, incapacidad para confiar en los demás, autolesiones y una serie de afecciones psicosomáticas, uso de alcohol y drogas, embarazos no deseados, e infecciones de transmisión sexual (Lutgendorf, 2019; Sarkar, 2008; Stewart & Vigod, 2017).

En las últimas décadas, se han dado una serie de avances que han de tenerse en cuenta.

Un importante paso adelante en la lucha por la erradicación de la violencia de género, gracias al trabajo y activismo social y político desde las organizaciones feministas, es que para la opinión pública y la gran mayoría de poderes públicos y entidades sociales ha dejado de ser un hecho individual o privado para pasar a considerarse un problema social. Y, por tanto, existe una responsabilidad de toda la sociedad e instituciones a la hora de ponerle fin. Prácticas habituales, normalizadas y toleradas han pasado a considerarse no aceptables por la sociedad e, incluso, han pasado a ser delito.

Sin embargo, es de suma importancia seguir trabajando en este sentido, pues es un cambio social que aún necesita consolidarse. Así, uno de los problemas detectados en el diagnóstico para la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013 -2016) fue la necesidad de mayor sensibilización:

- la sensibilidad social frente a la violencia de género es baja, según se deduce de la preocupación de los españoles por los principales problemas de España;

- La sensibilidad social sobre la violencia de género se encuentra fundamentalmente en las mujeres, aunque progresivamente va aumentando también el número de hombres concienciados por este problema.

En este sentido, se ha entendido que la prevención y sensibilización de la población, desde edades tempranas y también para personas adultas, es decisiva para crear un entorno social hostil que no tolere la violencia hacia las mujeres. Además, desde la prevención se pretende evitar que se produzca o identificarla cuando da las primeras señales.

No es sólo la necesidad de consolidación de la sensibilización social, sino también el no retroceder en la percepción y compromiso social hacia la violencia de género. El acceso global a Internet y a las redes sociales ha permitido que ciertos discursos negacionistas se hagan eco, aun cuando no se ajustan a la realidad ni a los datos.

Desde las instituciones, también se han puesto en marcha diferentes políticas y estrategias, así como leyes, internacionales, estatales y autonómicas, que permiten un abordaje, cada vez, más efectivo de la violencia y con mayores garantías para las mujeres que la sufren.

Otro de los avances que han tenido lugar es el aumento del conocimiento sobre la violencia de género: en cuanto a las diferentes formas en que se ejerce, a las múltiples consecuencias que tiene para las mujeres que la sufren, pues afecta a todos los ámbitos de la vida; así como, a las consecuencias sociales, económicas, de salud pública, simbólicas y culturales que tiene para el conjunto de la sociedad.

Sin embargo, la envergadura, la profundidad, las distintas formas, expresiones y consecuencias de la violencia, así como la propia diversidad social hacen que sea indispensable seguir investigando, de forma que, cada vez, se puedan crear medidas que se adapten a distintos contextos.

La finalidad última de esta investigación es crear un cuerpo compacto de conocimiento a través de la revisión sistemática de documentación disponible centrada en el análisis, intervención y abordaje de la violencia de género en el ámbito rural. Los resultados pretenden proporcionar una visión unificada del conocimiento generado hasta ahora; ofrecer una panorámica que permita adaptar las medidas a la realidad del entorno rural.

Además, pretende servir de guía para el desarrollo de futuros estudios. Es decir, apuntar los aspectos que deben seguir analizándose para adaptar las políticas y recursos en materia de violencia de género a la realidad, o realidades, de las zonas rurales y, por tanto, aumentar su efectividad en la erradicación de la violencia machista y mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales.

¿POR QUÉ EL ÁMBITO RURAL?

En nuestro estudio abarcamos el conjunto del territorio español. Es decir, nos encontramos ante una pluralidad de territorios que, si bien pueden compartir rasgos comunes, es también cierto que pueden presentar diferentes características.

Existe una serie de dinámicas y aspectos del mundo rural que, en mayor o menor medida, suelen ser comunes y que afectan a la posición social de mujeres y hombres y en sus posibilidades de desarrollo. Estos aspectos son:

- Despoblamiento de las zonas rurales que suele caracterizarse por mayores tasas de emigración joven y femenina, lo que refuerza el envejecimiento y masculinización de la población.
- Envejecimiento de la población, lo cual va a repercutir, entre otras cosas, en la mayor necesidad de cuidados. Si bien, en general se observa una masculinización de la población rural, en edades avanzadas esta tendencia se invierte debido a la mayor longevidad de las mujeres, dándose una feminización de la población mayor.
- Menores posibilidades laborales. Con frecuencia, las ofertas de empleo dependen de la estacionalidad de las cosechas. Esto da lugar a una alta temporalidad en el empleo. Que se traduce en recursos económicos reducidos o en la necesidad de desplazarse a otros lugares para acceder a otros empleos temporales.
- Menor acceso a recursos y servicios.
- Una mayor persistencia de los estereotipos de género.

¿CÓMO REPERCUTE ESTO EN LAS MUJERES?

La persistencia y arraigo de los roles de género hacen que las circunstancias que se dan en el ámbito rural afecten a mujeres y hombres de forma diferente.

Así, la división sexual del trabajo lleva a que los hombres sigan teniendo mayor acceso al empleo y mejores condiciones laborales frente a las mujeres. Mientras que las mujeres se siguen haciendo cargo de gran parte de las tareas de cuidado. De hecho, un nicho de trabajo femenino en el ámbito rural es la ayuda a domicilio, que se encuadra en los trabajos de cuidado.

Las condiciones laborales de las mujeres del entorno rural caracterizadas, a nivel colectivo, por su precariedad en cuanto a la falta de oferta, temporalidad y jornadas reducidas dan lugar a una situación de precariedad en el presente y también de empobrecimiento en la edad de jubilación, pues suelen ser perceptoras de pensiones no contributivas.

La falta de oportunidades laborales y en otros ámbitos de desarrollo, así como el control social que se sigue ejerciendo sobre las mujeres hace que, especialmente las jóvenes, emigren a otras zonas.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO RURAL

Un reto importante a la hora de llevar a cabo esta investigación es la necesidad de, por un lado, establecer cuáles son los aspectos comunes y peculiares que adquiere la violencia de género en los ámbitos rurales y, a su vez, reflejar la diversidad; alejándonos, en general, de los estereotipos asociados a la ruralidad y, en particular, a las mujeres que viven en zonas rurales.

Por otro lado, es imprescindible reflejar necesidades comunes de las mujeres del ámbito rural, al mismo tiempo que reconocemos que es un colectivo plural. Con frecuencia, encontramos alusiones a las mujeres rurales como un colectivo homogéneo y vulnerable. La edad, la etnicidad, ser migrantes o no, el nivel educativo, la orientación sexual, la seguridad e independencia económica, estar o no en riesgo de exclusión y otras características dan lugar a identidades y situaciones sociales diversas que, asimismo hacen de la población rural una población diversa.

En este sentido, partir de un enfoque interseccional nos permitirá acercarnos a la población rural y, en particular a la femenina, comprendiendo su diversidad y alejándonos de estereotipos.

El enfoque de la interseccionalidad parte de la coexistencia de diversos factores (vulnerabilidades, violencias, discriminaciones), también conocidos como ejes de subordinación, que se superponen en la vida de una persona. Es un concepto que ayuda a comprender la complejidad de la situación de algunos individuos así como a diseñar las soluciones más adecuadas (Werneck, 2007)

Según Kimberlé Crenshaw, la creadora del término, la interseccionalidad sería “el fenómeno por el cual cada persona sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales” (Crenshaw, 1995).

Sin embargo, esa diversidad no nos puede desviar de la necesidad de encontrar las carencias y obstáculos comunes de las mujeres rurales ante la violencia de género.

Como apunta la abogada María Pérez González en su ponencia “La Violencia de Género en el Ámbito Rural está Invisibilizada”, sufrir violencia de género y vivir en una zona rural es un factor de desventaja.

“(…) subrayar que cualquier mujer puede sufrir maltrato con independencia del lugar donde resida; pero la realidad es que no todas las mujeres que sufren violencia machista tienen las mismas oportunidades. Y las mujeres que son víctimas de malos tratos en las zonas rurales lo tienen mucho más difícil.”

En la Estrategia Nacional de Erradicación de Violencia hacia la Mujer (2013 - 2016) se menciona que “el tamaño del lugar de residencia puede tener un efecto condicionante a la hora de manifestar que se sufre violencia de género: en los municipios más pequeños, el número de mujeres que se declaran víctimas de violencia es inferior a la media”.

Por ello es imprescindible abordar variables ecológicas, que consideren la influencia de la organización comunitaria, política y administrativa en la incidencia del fenómeno y en las estrategias específicas para abordarlo.

En este sentido, Lory L. Heise propuso en 1998 un marco ecológico integrado para la explicación de la violencia contra las mujeres en el que se conceptualiza la violencia como un fenómeno polifacético que se asienta en la interacción entre los factores

personales, situacionales y socioculturales que pueden actuar como determinantes en este problema (Heise, 1998).

Aunque las cifras disponibles para el caso de España indican que entre una de cada cuatro mujeres podría haber sufrido violencia por parte de su pareja alguna vez en la vida, con valores que giran entre el 33% y el 22% para la violencia psicológica, entre el 10,4% y el 12% para la física y entre el 4% y el 8,1% para la violencia sexual (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015; European Union Agency for Fundamental Rights, 2014).

Un análisis por ámbito de residencia muestra que las mujeres de zonas urbanas tienen una mayor probabilidad de sufrir violencia en comparación con las mujeres de zonas rurales (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015; Ruiz-Perez et al., 2015). Así, por ejemplo, la Macroencuesta de Violencia de Género de 2015 muestra que las mujeres de entornos rurales inferiores a los 2.000 habitantes son las que en menor porcentaje declaran haber sufrido violencia de género (un 8,2% frente al 13,5% de las mujeres residentes en municipios de mayor tamaño) y las que en menor proporción han buscado los servicios y la ayuda de la policía o los juzgados para hacer frente a la situación de violencia (un 17,1% frente al 29,1% de las mujeres residentes en municipios de mayor tamaño).

Pero, más allá de las variaciones de la frecuencia de violencia entre zonas rurales y no rurales, lo que parece claro es que se trata de un contexto con peculiaridades propias que deben tenerse en cuenta para abordar el problema. Es posible que dichas peculiaridades conduzcan a una infraestimación de la magnitud del problema.

En este sentido, se han identificado varios factores que pueden influir de manera significativa en el fenómeno de la violencia contra las mujeres y que caracterizan el medio rural, como los siguientes:

- Edades más avanzadas.
- Una mayor tasa de desempleo femenina, que da lugar a una mayor dependencia económica.
- Control de la comunidad y relaciones de género. Se trata de contextos culturalmente más tradicionales, donde el patriarcado se manifiesta claramente en las costumbres culturales y las tradiciones.

- Menor número de recursos e infraestructuras, lo que implica una menor accesibilidad a recursos sociales, sanitarios, de protección, económicos, de formación, laborales, de información y comunicación, de ocio y cultura, etc.
- Ubicación geográfica y aislamiento. La cercanía de los recursos es garantía de accesibilidad.
- El hecho de que los servicios estén alejados es un factor que añade dificultades porque las mujeres no tienen las mismas posibilidades de acceder a ellos. Además, en ocasiones se da una falta de redes personales y sociales.
- Déficit de medios de comunicación y de transporte. La proporción de mujeres con vehículo propio es muy diferente a la de los hombres y los servicios públicos de transporte desde los núcleos rurales a los servicios provinciales o interurbanos en los pequeños municipios son insuficientes.
- En muchos municipios de ámbito rural no existe una visión estratégica sobre el fenómeno de la violencia y, en consecuencia, se actúa de manera puntual y sobre todo para atender emergencias. Hay pocas iniciativas para la prevención, la detección y la recuperación de las mujeres. En aquellos municipios donde hay una política local activa en materia de igualdad de violencia, se favorece la integralidad.

Estos factores son algunos de los que podrían suponer obstáculos a la salida de la violencia por parte de muchas mujeres de ámbito rural.

Frente a los obstáculos, algunas características del entorno rural pueden ser elementos que contribuyan a disminuir la violencia de género. Las redes vecinales y sociales, la existencia de un tejido asociativo de mujeres importante, la influencia de las nuevas tecnologías y el mayor acceso a la información pueden constituir cambios en este sentido.

Pero es, a su vez, necesaria la implicación institucional, a través de la renovación de las políticas públicas dirigidas a erradicar la violencia de género de manera que contemplen las necesidades propias del ámbito rural.

El abordaje del problema de la violencia que se ejerce sobre las mujeres concretamente en el ámbito rural de la sociedad española, nos hace plantear un

primer paso, que consiste en recopilar los avances producidos en este terreno hasta el momento actual.

A pesar de los avances de las últimas décadas, la realidad española sigue presentando síntomas preocupantes respecto a los casos de violencia de género que obligan, a su vez, a diseñar nuevas fórmulas de intervención. Este estudio intenta recopilar los pasos dados hasta el momento actual en lo que concierne al conocimiento de la violencia de género en el ámbito rural.

Para ello, nos centramos en la producción normativa (legislación, planes estratégicos) y en la producción de conocimiento (informes y artículos de investigación) sobre la violencia de género en el ámbito rural existente a fecha actual en España. Y hemos tratado de presentar de forma sistematizada toda la información identificada.

De manera que la finalidad de este documento es obtener una panorámica del trabajo realizado hasta el momento para solucionar esta lacra social, de tal forma que logremos entender las potencialidades y las necesidades de las mujeres que habitan en el medio rural español.

2. OBJETIVOS

Identificar y analizar el conocimiento disponible sobre la violencia de género en mujeres residentes en ámbitos rurales en el Estado español.

Y de manera específica:

- Conocer la frecuencia de violencia de género en ámbitos rurales.
- Analizar las características de la violencia sufrida por mujeres de zonas rurales: formas, tipos, gravedad, intensidad, y factores asociados.
- Conocer las consecuencias de la violencia para la salud física, psicológica, sexual y reproductiva y social y para las oportunidades laborales de las mujeres de ámbitos rurales.
- Describir las características de las intervenciones realizadas para prevenir e intervenir en la violencia de género en ámbitos rurales.

3. METODOLOGÍA

Este estudio se ha realizado mediante la metodología de Revisión Exploratoria de la Literatura (Scoping Review). Se trata de una metodología ampliamente utilizada en la actualidad, ya que permite examinar la extensión, variedad y características de un cuerpo de conocimiento heterogéneo en métodos y disciplinas, así como aclarar los límites metodológicos e identificar brechas para el diseño de investigaciones futuras. Además de sintetizar el conocimiento sobre el tema, nos permite conocer quién, cómo y dónde se está generando ese conocimiento. Y sobre todo, sirve de utilidad en la toma de decisiones de interés público.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Se incluyeron diferentes tipos de documentos: artículos científicos, estadísticas, informes académicos, institucionales y de asociaciones y organizaciones, legislación, protocolos, buenas prácticas e intervenciones.

El principal criterio de inclusión establecido fue que fuesen documentos que trataran sobre violencia de género, y además que hiciesen referencia a zonas rurales de España y las diferentes comunidades autónomas.

FUENTES DE INFORMACIÓN Y ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA

Para cada una de las fuentes de información se diseñó una estrategia de búsqueda. En una primera etapa se identificaron las fuentes de información para cada tipo de documento y se consensuaron los términos y palabras clave que guiarían las búsquedas.

Para simplificar la búsqueda se decidió incluir los documentos que en el título, presentación, resumen o índice incluían las palabras “violencia” y “rural”.

Cuadro 1: Fuentes de información consultadas para cada tipo de documento

TIPO DE DOCUMENTO	FUENTES DE INFORMACIÓN
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	Bases de datos científicas de ciencias sociales, jurídicas y de la salud
ESTADÍSTICAS Y ENCUESTAS	Eurostat, Instituto Europeo de Igualdad, Instituto Nacional de Estadística, institutos de estadística autonómicos, Centro de Investigaciones Sociológicas, institutos, centros y unidades del área de Humanidades y Ciencias Sociales del CSIC (IESAA, Instituto de Políticas y Bienes Públicos, Centro de Ciencias Humanas y Sociales)
INFORMES ACADÉMICOS, INSTITUCIONALES Y DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES	Universidades, unidades de igualdad de la Junta de Andalucía, Ministerios del Gobierno de España, diferentes consejerías de los gobiernos autonómicos, (Institutos de la Mujer o de Igualdad autonómicos) Grupos y Asociaciones de Desarrollo Rural, asociaciones y federaciones de mujeres rurales, observatorios de violencia
LEGISLACIÓN	Boletín Oficial del Estado y boletines de gobiernos autonómicos
PROTOCOLOS	Ministerios del Gobierno de España, diferentes consejerías de los gobiernos autonómicos, Grupos y Asociaciones de Desarrollo Rural, asociaciones y federaciones de mujeres rurales, entre otras

PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y ANÁLISIS PARA CADA TIPO DE DOCUMENTO

- **Legislación sobre Violencia de Género**

Toda la normativa autonómica se publica en el Boletín Oficial del Estado, por lo que para este grupo de documentos se realizó una búsqueda de legislación nacional y autonómica en el Boletín Oficial del Estado, empleando los términos “violencia de género” y “violencia contra las mujeres”.

Una vez identificadas todas las leyes, se realizó un análisis de contenido con apoyo del programa NVivo. En un primer paso se hizo un análisis singular que nos aporta una idea de la cantidad de contenido sobre ámbito rural que incluye cada ley. A continuación, se realizó un análisis particular de cada ley en cuanto a la categoría “rural”. Y finalmente un análisis general en el que se trata de comprender cómo se incluye la categoría “rural” en la legislación, independientemente de la ley.

- **Planes o Estrategias de Violencia de Género**

El primer paso consistió en una búsqueda en las webs de todos los Institutos de la Mujer, tanto estatal como autonómicos, Direcciones generales de Violencia de Género e Igualdad y organismos similares; así como, en las páginas webs de los Grupos de Desarrollo Rural, de planes, protocolos y estrategias de abordaje y erradicación de la Violencia de Género.

En la selección final se incluyeron todos los planes, estrategias y pactos contra la violencia de género, a nivel estatal y autonómico, que se encuentran disponibles en formato digital, descartándose planes de ámbito territorial menor, así como de ámbitos sectoriales, como puedan ser el ámbito sanitario, por ejemplo. Es decir, se han analizado dos estrategias a nivel estatal y ocho a nivel autonómico.

En una primera lectura de estos documentos se comprobó si incluían el enfoque de ruralidad en su contenido. En este proceso, quedaron fuera del análisis dos planes autonómicos: el Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019), ya que no contiene ninguna referencia al término rural. También se excluyó del análisis de las medidas el III Plan Integral contra la Violencia de Género (2006 – 2009) de La Rioja, puesto que, aunque el término rural aparece tres veces, no es relevante para el objeto de estudio.

- **Planes del Medio Rural**

Para realizar esta búsqueda, se rastreó a nivel nacional, en las 17 comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas, en los Grupos de Desarrollo Rurales que se encuentran en las diferentes comarcas, asociaciones de mujeres rurales, y administraciones públicas.

Los criterios para realizar dicha búsqueda estaban limitados a planes posteriores a 2004, que contuviera las palabras violencia de género y rural.

- **Informes de investigación/ investigaciones**

Se realizaron búsquedas en el buscador Google Scholar, en los buscadores de los Ministerios de Igualdad, Agricultura, Pesca y Alimentación (Desarrollo Rural) y en los buscadores de diferentes Universidades. En primer lugar se realizó una selección según el título y el resumen, índice o presentación de los documentos. Es decir, si en el título, índice o presentación aparecían los términos violencia y rural, el documento se incluía.

En una segunda fase de selección, los documentos se analizaron a texto completo para valorar si finalmente eran incluidos en el estudio. En caso de duda la decisión se tomó por consenso entre las tres investigadoras.

Se descartaron aquellos documentos no disponibles en repositorios digitales, eliminando de la selección, libros y otros materiales físicos.

- **Artículos científicos**

Se llevaron a cabo búsquedas bibliográficas de literatura científica en las bases de datos Scopus (interdisciplinar), Sociological Abstract (sociología), Pubmed (biomedicina) y Web of Science (interdisciplinar), empleando los siguientes términos; Domestic violence; Domestic abuse; Wife abuse; Spouse abuse; Battered women; Intimate Partner Violence; Sex Offenses; Gender Based Violence; Violence AND women. Y: Rural; Rural Communities; Rural Populations (Anexos).

Se limitaron las búsquedas a artículos realizados en España y publicados entre 2004 y 2021. El límite de 2004 se consideró teniendo en cuenta que es la fecha en la que la violencia de género fue reconocida normativamente en nuestro país, y bajo la

hipótesis de que sería a partir de esa fecha cuando más literatura científica pertinente se podría identificar.

Todos los registros identificados en las búsquedas se importaron a una base de datos para realizar el cribado y selección en función de los criterios de inclusión establecidos. Se leyeron los títulos y abstract de los artículos para decidir si eran elegibles, y en caso de duda se accedió al texto completo.

Una vez seleccionados los artículos que cumplían los criterios de inclusión, se diseñó un formulario en formato Excel en el que se fue volcando la información pertinente (Tabla 1, Anexos).

Y finalmente se realizó una síntesis cuantitativa y cualitativa de los datos aportados.

- **Consulta a personas expertas**

Como paso adicional a esta investigación se realizó una consulta a personas expertas, que, por su nivel de conocimientos o por su experiencia profesional en violencia de género y en ámbitos rurales, han contribuido a la validación de los resultados obtenidos.

Como parte de esta consulta, también se han generado diferentes audiovisuales en los que han participado diferentes agentes sociales:

Unidad de Violencia: Montserrat Muñoz Sáez, jefa de la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación de Gobierno de Granada. En este caso consideramos que la Unidad de Violencia de Género responde a nuestra búsqueda, ya que trabaja a nivel local, con los municipios, y ahí se incluyen los Ayuntamientos de ámbito rural. En su estructura contempla que sea provincial, por tanto esto hace que se acerque de algún modo a la ruralidad. Además de tener coordinación y colaboración directa con las Fuerzas de Seguridad.

Descripción video: Montserrat Muñoz Sáez.

Participación de Montserrat Muñoz Sáez, Jefa de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en Granada, en el proyecto "Violencia de Género en el mundo rural. El doble silencio".
<https://youtu.be/2ubTGNnJsSU>

Guardia Civil: Teniente Juan Lucas Barrientos responsable de la oficina periférica de la Guardia Civil de Granada. Las Fuerzas de Seguridad son imprescindibles para la prevención y detección de casos de Violencia de Género, además de protección, en las zonas rurales donde en muchas ocasiones no existen los medios y recursos necesarios respecto a la policía local, la Guardia civil hace una labor que para nuestro proyecto consideramos de vital importancia contar con su experiencia laboral en las zonas rurales.

Descripción video: Guardia Civil Granada.

Tte. Juan Lucas Barrientos es responsable de la oficina periférica de la Guardia Civil de Granada, en el proyecto "Violencia de Género en el mundo rural. El doble silencio"

<https://youtu.be/XgcA6IZI5f8>

Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), María Torres y Sofía Gabasa, equipo técnico de FADEMUR que formaron parte del Estudio realizado por la Delegación de Gobierno sobre la situación de las mujeres víctimas de Violencia de Género en el Medio Rural. Evidentemente no podíamos dejar de contar con el único estudio realizado a nivel nacional y rural sobre Violencia de Género en zonas rurales, por ello que el personal técnico nos expusiera en un video el proceso de su estudio y resultados de los mismos, no solo era una necesidad, sino un deseo para visibilizar una las pocas grandes cosas que se han hecho al respecto y por supuesto con su experiencia.

Descripción video: FADEMUR

Marta Torres y Sofía Gabasa, técnicas de FADEMUR son parte del equipo que realizó el estudio publicado por la Delegación del Gobierno sobre la situación de las mujeres víctimas de Violencia de Género en el medio rural. Era necesaria su voz en nuestro proyecto "Violencia de Género en el medio rural. El doble Silencio". <https://youtu.be/ckNnM3GKi8k>

Centro Municipal de Información a la Mujer de Montefrío (Granada), Eva María Rodríguez Coca, Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Montefrío. Los Centros de Información a la Mujer y las Técnicas de Igualdad de las zonas rurales, son servicios específicos para mujeres y sobre todo mujeres en riesgo de ser víctimas de violencia de género. Conocen las zonas rurales de los territorios que trabajan, las necesidades, los valores, los obstáculos con los que se encuentran las mujeres, la

situación de del movimiento asociativo, los recursos, servicios etc. Ellas son mujeres rurales normalmente que atienden a través de este servicio a otras mujeres, víctimas o en riesgos, por tanto contar con ellas era fundamental, ya que suelen ser parte y su implicación es máxima.

Descripción video: Eva María Rodríguez Coca.

Participación de Eva María Rodríguez Coca, Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Montefrío en el proyecto "Violencia de Género en el mundo rural. El doble silencio"

<https://youtu.be/mKihpKH6AVo>

Grupo de Desarrollo Rural Guadalhorce, Ana Hevilla Ordoñez, responsable del área social del GDR Valle del Guadalhorce. Los GDR son asociaciones de agentes sociales, económicos y culturales de las comarcas rurales que apuestan por la innovación y el emprendimiento con la intencionalidad de que los pueblos no se vacíen. Esto no puede pasar por alto la igualdad y con ello la apuesta por la erradicación de la violencia de género. Ejecutan numerosas acciones en este sentido y, más ahora, que está entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible concretamente en la medida 5, aunque no todos los GDR tienen planes. Elegimos el GDR del Guadalhorce al considerar que es un ejemplo de buenas prácticas.

Descripción video: GDR Guadalhorce

Ana Hevilla Ordoñez, responsable área social de Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, en el proyecto "Violencia de Género en el mundo rural. El doble silencio"

<https://youtu.be/JKxv8BmMRpg>

Coordinadora Andaluza de Organizaciones de Mujeres Rurales (COAMUR), Adela Romero Ruano, presidenta de COAMUR, ya que como organización conjunta pensamos que son representativas de las necesidades que las asociaciones de mujeres y, por ende, las mujeres andaluzas. Con frecuencia, estas mismas organizaciones ofrecen el servicio de apoyo a víctimas de violencia y/o acompañamiento, cosa que queríamos reflejar, muchas asociaciones de mujeres rurales, llegan donde la administración no lo hace, hecho que no solo reivindican, si no que subsanan ofreciendo el servicio a través de profesionales o como intermediarias con la administración. Además de ser un punto de encuentro de las mujeres, son agentes de cambio social muy destacado en las zonas rurales, de

detección y prevención de violencia de género. Son conocedoras de los recursos que se disponen en la zona y por lo tanto actúan como informadoras.

Descripción video: Adela Romero Ruano

Participación de Adela Romero Ruano, Presidenta de la Coordinadora Andaluza de Organizaciones de Mujeres Rurales (COAMUR), en el proyecto "Violencia de Género en el mundo rural. El doble silencio".
<https://youtu.be/nJSePUpxIwc>

4. RESULTADOS

4.1 LEGISLACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

En España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante LIVG) sitúa el problema de la violencia de género en el contexto de la política de Estado. Pero en nuestro Estado es un hecho la convivencia de diferentes normativas que legislan una misma realidad, dada la distribución territorial de competencias. Por tanto, hoy día, coexisten la norma estatal junto con la normativa que cada autonomía ha desarrollado. En algunas comunidades incluso encontramos leyes "*de segunda generación*", que han adaptados sus preceptos al Convenio de Estambul (ratificado por España en 2014) y que ya van por delante de la norma estatal en algunos aspectos, como la consideración de diversas formas y manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Más allá de los elementos en común y las diferencias entre leyes de violencia de género, en este capítulo trataremos de analizar qué consideración se hace sobre el contexto rural, las mujeres rurales o "la ruralidad" en la legislación del estado y las autonomías.

Un primer dato a tener en cuenta es que en la LIVG no aparece ninguna referencia al ámbito rural. Además, el análisis singular de las leyes indica que la palabra "rural" no aparece en otras seis normativas autonómicas: Comunidad de Madrid, Baleares, Canarias, Cantabria y País Vasco (ver tabla 2, anexos). Por tanto, tanto la ley estatal como esas seis leyes autonómicas no serán tenidas en cuenta en los siguientes análisis.

En cuanto al análisis particular, y centrándonos en las 12 leyes que hacen referencia al ámbito rural, cabe comentar en primer lugar que la ley extremeña es la que más referencias incluye (10), junto con la de Castilla-León (9). En el extremo contrario están las leyes de Aragón, Comunidad Valenciana, Murcia y Principado de Asturias, con apenas una referencia a lo rural.

Para facilitar el análisis del contenido de las leyes en referencia al ámbito rural, se ha realizado una división en ejes temáticos.

- **LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA LEY:**

Una de las múltiples formas de incluir las zonas rurales en la legislación de violencia de género, es incorporándolas en los principios rectores de la ley. Estos principios son el mapa para la acción, los que definen los parámetros según los cuales los Estados y las autonomías deben establecer sus políticas, normas y procesos en función de sus respectivas responsabilidades y circunstancias particulares.

En el análisis realizado se ha hallado que Extremadura es la única comunidad que incluye una referencia explícita a las mujeres rurales en los principios rectores de su legislación. Pero hemos de tener en cuenta que la extremeña es una ley integral de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género. Es decir, por su propia concepción es una ley que supone la integración del principio de igualdad en varias esferas, incluida la violencia de género.

- **EQUIDAD TERRITORIAL COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA LEY:**

Otra de las formas de considerar el ámbito rural en la legislación es el principio de "equidad o equilibrio territorial". Dicho principio implica que la ordenación del territorio y de sus recursos y servicios debe procurar el establecimiento de unas condiciones de vida equivalentes para todos y todas las habitantes de una comunidad autónoma, con independencia de su lugar de residencia. En las leyes de la Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y Galicia se incluye como uno de los principios rectores de la ley el "equilibrio territorial", con la finalidad de que todos los servicios y recursos previstos se desplieguen de manera universal en la comunidad, incluida las zonas rurales. En la ley de Castilla y León también se deja ver este principio de equilibrio territorial entre sus principios rectores, aunque no se indica expresamente.

Y en la ley de Navarra, si bien no se establece como principio rector, sí se hace referencia al reparto equitativo de la distribución territorial de los recursos y servicios de atención y recuperación de la violencia de género, incluida la atención policial. Este principio a veces se refuerza en los artículos que hacen referencia a los servicios puestos en marcha por la comunidad autónoma. Por ejemplo, la ley de Castilla y León indica que se prestará atención a las necesidades de las mujeres del medio rural para garantizar el acceso y la disponibilidad de los recursos.

- **INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS:**

Es habitual que la legislación sobre violencia de género haga referencia a la investigación y difusión del conocimiento como medida específica para abordar el problema. Las comunidades que mencionan líneas específicas de investigación sobre violencia de género en el ámbito rural son Andalucía, Castilla y León y La Rioja. Andalucía y La Rioja incluyen a las mujeres rurales como colectivo con “especiales dificultades”, junto con otros grupos de población. Castilla y León establece, específicamente, la necesidad de realizar investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia de género en el medio rural y urbano.

- **CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN:**

En cualquier ley de abordaje de la violencia de género la prevención es un eje fundamental, y las campañas de sensibilización e información son una de las estrategias más empleadas. En el análisis realizado, las leyes de Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha, Castilla y León, Galicia, Navarra y La Rioja incluyen a las mujeres de las zonas rurales como grupo diana. Pero de nuevo la consideración es de “colectivo con especial dificultad” junto con otros, como las mujeres jóvenes.

- **DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS:**

Es difícil encontrar en la legislación analizada alguna referencia explícita a medidas implementadas específicamente en el medio rural. Castilla la Mancha incluye dos medidas para el fomento de la inserción laboral de víctimas de violencia de género que aluden específicamente a las mujeres rurales: fomento del autoempleo o el trabajo asociado y programas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En la ley andaluza se establece el derecho a la atención especializada y se indica que se desarrollarán programas específicos para mujeres en el medio rural.

4.2 PLANES O ESTRATEGIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Los planes de acción contra la violencia de género son, sin duda, documentos imprescindibles para el objetivo del presente estudio, ya que son una herramienta básica de intervención. Analizar en qué medida se ha incluido la ruralidad, si se dan diferentes enfoques, si existen semejanzas en las actuaciones propuestas, etc. permitirá un acercamiento a las políticas públicas cuyo fin es la erradicación de la violencia de género.

Para llevar a cabo esta parte de la investigación, en primer lugar se ha realizado un rastreo en Internet buscando en los todos los Institutos de la Mujer, tanto estatales como autonómicos, direcciones generales de Igualdad y de Violencia de Género y organismos similares, así como en todos los grupos de Desarrollo Local.

Finalmente, se dejaron como objeto de estudio ocho planes, dos de ámbito estatal y seis autonómicos, cuyo contenido se refiere, estrictamente, a la violencia de género.

De éstos, se ha descartado el Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019), ya que no contiene ninguna referencia al término rural. También se ha eliminado del análisis de las medidas el III Plan Integral contra la Violencia de Género (2006 – 2009) de La Rioja, puesto que, aunque el término rural aparece tres veces, sólo lo hace para hablar de la masculinización y emigración de las mujeres del ámbito rural y no es tenido en cuenta en las medidas propuestas.

Todos los documentos son bastante recientes, desde 2013 hasta la actualidad, algunos siguen vigentes. Esto va a permitir que podamos tener una visión bastante actual de las actuaciones en materia de violencia de género.

El primer paso en el análisis ha sido conocer en qué medida aparece el término rural o ruralidad, dónde aparece y en qué proporción está relacionado con la violencia de género y, por tanto, es pertinente. Estos datos podrán darnos una idea inicial de cómo se ha tenido en cuenta el entorno rural.

NOMBRE DEL PLAN	ÁMBITO	Nº DE VECES QUE APARECE / Nº DE PÁGINAS	DÓNDE APARECE	RELACIONADO O NO CON VIOLENCIA
ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2013 - 2016)	Estatal	17 / 151 pág.	Índice Aproximación diagnóstica/ datos Objetivos específicos Medidas	16 relacionado con violencia 1 no
DOCUMENTO REFUNDIDO DE MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. CONGRESO + SENADO	Estatal	10 / 53 pág.	Ejes de actuación (1, 3 y 6) Medidas	10
IV PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ARAGÓN (2018-2021)	Autonómico Aragón	4/68 pág.	Medidas	4
PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA	Autonómico Comunidad Valenciana	18/78	Medidas Objetivos Indicadores de seguimiento del impacto	6 relacionados con violencia 12 no

ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021	Autonómico Comunidad de Madrid	8/142	Presentación Marco conceptual y normativo Aproximación diagnóstica/datos Análisis DAFO Medidas Indicadores de seguimiento Objetivos	8
PLAN DE ACCIÓN DE LA LEY FORAL 14/2015 PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NAVARRA	Autonómico Navarra	2/66 pág.	Principios Rectores Medidas y acciones	2
III PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2006 – 2009	Autonómico La Rioja	3/45	Aproximación diagnóstica/datos	0

En el análisis de los planes para la erradicación de la violencia y documentos similares encontramos pautas semejantes en su estructura. Así, en todos ellos, podemos encontrar ejes de actuación, áreas de intervención, objetivos y medidas, aunque no siempre siguen la misma nomenclatura. Pero, al mismo tiempo, encontramos que la estructura contiene elementos que no se dan en todos. Algunos contienen referencias al diagnóstico previo, que puede ser en forma de resumen o de análisis DAFO (o similar), mientras que otros prescinden de este apartado. En el mismo sentido, algunos establecen los indicadores de seguimiento y evaluación o las áreas u organismos encargados de desempeñar cada medida, pero no es algo que se repita en todos los planes.

Es por ello, que nos encontramos con documentos heterogéneos que debemos encajar en una estructura de análisis.

Algo que sí está presente en todos ellos es la ampliación del concepto de violencia de género. Las medidas ya no se circunscriben al ámbito de la pareja o expareja; si no que se tratan otros tipos de violencias como pueden ser la violencia sexual o la trata con fines de explotación sexual.

● EL CONCEPTO DE RURALIDAD EN LOS PLANES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Según el análisis del contenido de los planes, el término rural, o ruralidad, se utiliza para describir dos realidades:

Por un lado, **se utiliza para definir un entorno socioeconómico concreto que tiene una serie de características propias**. Se proponen medidas dirigidas a mejorar la situación de las mujeres y corregir deficiencias en el tratamiento de la violencia de género, que son propias de este entorno y se diferencian de las medidas de zonas urbanas. Medidas como "(...) apoyar la asistencia e información a las mujeres en situación de maltrato en ámbitos rurales a los que es más difícil acceder."

Por otro lado, rural es utilizado **cómo una cualidad de la población "las mujeres rurales", como si fuera una característica personal, que homogeniza a todas las mujeres del ámbito rural**.

En este sentido, con frecuencia, se hace mención a las mujeres rurales como un colectivo vulnerable. Así, por ejemplo, en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, las mujeres rurales se consideran, en todo el protocolo, como grupo especialmente vulnerable, junto a las adolescentes, mayores, con discapacidad, inmigrantes, etc. En ningún caso, se explica ni se aporta alguna reseña de estudios o artículos que apoyen la idea de la vulnerabilidad de las mujeres rurales, en su conjunto.

Al referirnos a las mujeres rurales como un colectivo homogéneo y vulnerable, de alguna manera, la vulnerabilidad aparece como una cualidad y no como el resultado de un contexto social que las discrimina. Además, no se tiene en cuenta la diversidad de situaciones, vivencias y características de las mujeres del mundo rural, así como sus potencialidades.

Sin embargo, cabe destacar que frente a esto **en varios de los planes se introduce el concepto de interseccionalidad** como un nuevo enfoque que pretende abordar dicha diversidad.

Como ejemplo, en el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista encontramos que aparece este término, aunque sigue incluyendo a las mujeres rurales como vulnerables.

Objetivo 3.2. Atención integral especializada a los grupos de mujeres más vulnerables, teniendo en cuenta sus múltiples discriminaciones desde la interseccionalidad: mujeres migrantes, mujeres gitanas, mujeres víctimas de trata, mujeres prostituidas, mujeres con diversidad funcional, mujeres con problemas de salud mental, mujeres con conductas adictivas, mujeres exreclusas, mujeres extuteladas y especial atención a las mujeres mayores y del ámbito rural.

En el Plan de Acción de Navarra también encontramos la inclusión del término, especificando las variables que deben incorporarse al análisis, entre las que se incluye el lugar de residencia, sin hacer mención expresa a la ruralidad. Esto, a priori, puede favorecer el análisis al evitar ciertos sesgos o estereotipos.

A2. Incorporación del enfoque interseccional en el análisis de la violencia contra las mujeres.

Incorporación de las variables sexo, edad, nacionalidad, etnia, país de origen, lugar de residencia, capacidad económica y discapacidad, existencia de hijas e hijos menores dependientes o convivientes, así como otras situaciones que, como la realidad de las mujeres mayores, den cuenta de situaciones de especial vulnerabilidad, como variables transversales a toda la recogida de información sobre violencia contra las mujeres que se realice desde todos los departamentos de Gobierno de Navarra.

• CATEGORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS

Es importante señalar, que encontramos alusiones a la ruralidad tanto en las medidas como en objetivos, ejes de actuación o principios rectores. El lugar donde aparezca el término va a definir el enfoque de cada uno de los planes. En la mayoría de los casos, el término rural aparece en medidas concretas, a veces agrupados en un objetivo.

En los casos en los que el enfoque de ruralidad aparece en los ejes o principios rectores, éste suele ser más integral. En ellos se percibe la apuesta por un cambio más profundo en la situación de las mujeres en el ámbito rural y por poner en

marcha políticas tendentes a garantizar el acceso a los recursos, así como para crear un entorno social sensibilizado y comprometido.

En este sentido, cabe destacar el enfoque del Plan de Acción de Desarrollo de la Ley Foral 14/2015, de 10 de Abril, para actuar contra la violencia hacia las Mujeres de Navarra, al incluir la perspectiva de ruralidad en dos de sus principios rectores.

También el Documento Refundido De Medidas del Pacto de Estado en Materia De Violencia De Género. Congreso + Senado incluye a las mujeres rurales en tres de sus Ejes de Actuación.

En ambos casos, "lo rural" tiene una doble presencia: desde los principios rectores y ejes de actuación, como una visión transversal y en las medidas de actuación como una presencia más concreta.

La primera distinción que puede hacerse en cuanto a las medidas contenidas en los planes de erradicación de la violencia de género es la siguiente:

- **Medidas que inciden de forma directa** en el tratamiento y abordaje de la violencia: la sensibilización y prevención, creación de recursos, procedimientos, estudios de prevalencia y características de la violencia, etc.
- **Medidas que inciden de forma indirecta** en la erradicación de la violencia. Son todas aquellas medidas que promueven el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres, tendentes a la eliminación de situaciones de discriminación. Es decir, aquellas cuyo fin es mejorar la situación de las mujeres, a todos los niveles: social, económico, cultural, etc., así como crear un entorno igualitario.

La existencia de estos dos tipos de medidas indica que **en todos los planes se ha tenido en cuenta que la violencia de género va, intrínsecamente, ligada a una estructura social desigualitaria que crea las condiciones para que las mujeres se encuentren en una situación de desventaja y subordinación.** Por esto mismo, se entiende que para avanzar en la eliminación de la violencia de género es necesario incluir medidas que incidan en la construcción de un entorno social más igualitario y libre de discriminación por motivos de género; en el que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de desarrollo, en las diferentes esferas de su vida.

De hecho, una de las conclusiones del diagnóstico de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013 - 2016) fue:

“se aprecia menos riesgo de sufrir violencia de género cuando existe un mayor grado de autonomía en la mujer, de redefinición de los roles de género en la pareja y una mayor red social”

Dentro de las medidas referidas al ámbito rural también se dan esta distinción entre medidas que inciden directa o indirectamente en la eliminación de la violencia de género. Algunos ejemplos son:

- Medidas que inciden de forma directa en el tratamiento y abordaje de la violencia:

Homogeneidad de la intervención especializada en toda la Comunidad Foral de Navarra, especialmente en el medio rural, habilitando espacios adecuados y seguros de atención para ellas y sus hijas e hijos y evitando la repetición de los testimonios.

- Medidas que inciden de forma indirecta en el tratamiento y abordaje de la violencia:

Elaboración de programas encaminados a la eliminación de la precariedad y la mejora de la inserción laboral de mujeres en el ámbito rural.

Incluso, se pueden encontrar ambos aspectos incluidos en el mismo objetivo o medida. Así en el Eje 1 del Documento Refundido de Medidas del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género. Congreso + Senado se puede leer:

“La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas (...) Estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres.”

Entre las medidas, relacionadas indirectamente con la violencia de género, recogidas en los planes y que van dirigidas al ámbito rural, buena parte de ellas tienen como objeto mejorar la situación laboral y económica de las mujeres.

Una de las medidas que aparece en varios de ellos es la promoción de la titularidad compartida de la tierra. De esta forma, las mujeres adquirirán unos derechos por un trabajo que ya están realizando y podrán disponer de su patrimonio.

De hecho, durante el trabajo de búsqueda de información, al rastrear diferentes fuentes de información, especialmente las webs de los Grupos de Desarrollo Rural hemos podido comprobar que la promoción de la Titularidad Compartida es un tema recurrente y de actualidad.

Sin embargo, hay que puntualizar que en el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista se incluye la siguiente medida:

Medida 9: Desarrollar el decreto de titularidad compartida de tierras como herramienta de reinserción (de las víctimas de violencia de género) en el mundo rural.

Es posible que fomentar la titularidad compartida en un caso de violencia de género lleve a generar un vínculo entre la mujer y su agresor que puede ser innecesario o, incluso, perjudicial. Aunque, por otro lado, una mujer víctima no tiene por qué renunciar a algo que le es legítimo o que, eventualmente, pueda usarse como una forma de violencia económica hacia ella.

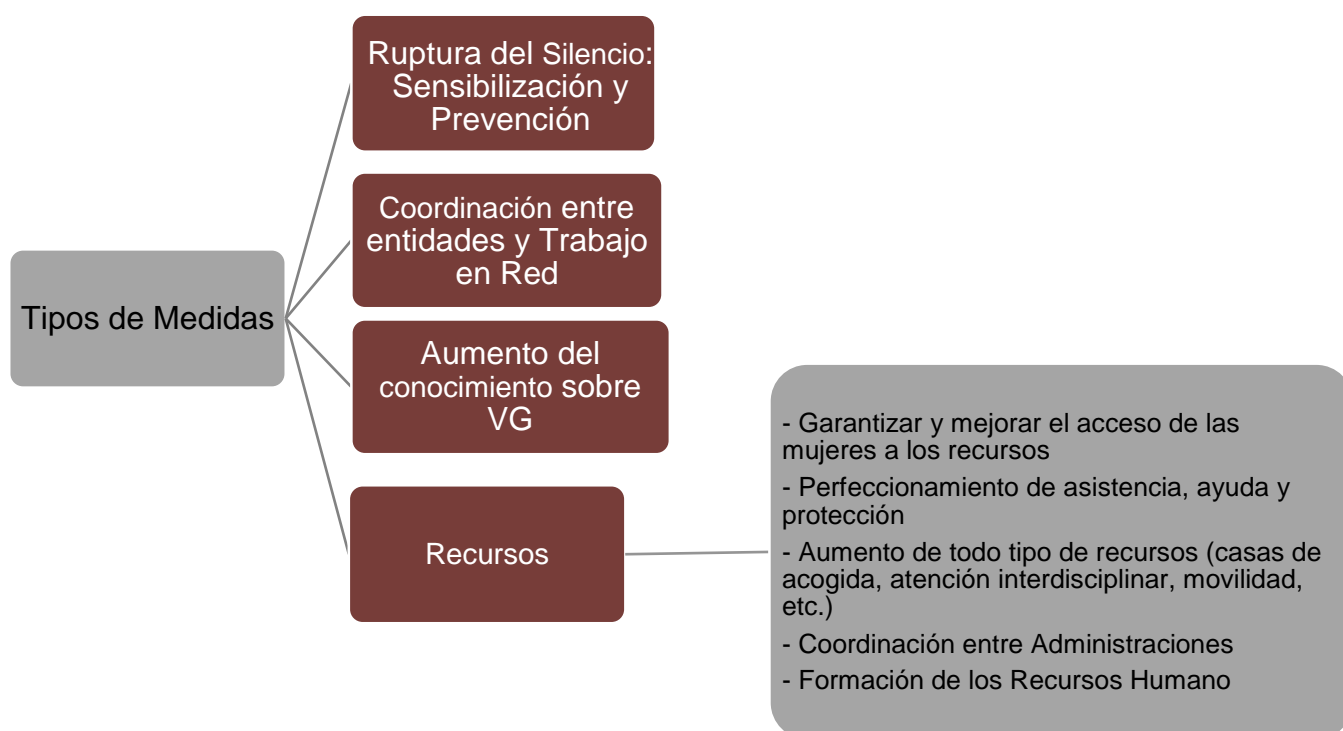
Sabiendo la importancia del tema de la cotitularidad en las políticas de igualdad en el ámbito rural, ponemos de relieve esta duda con el fin de que pueda trabajarse sobre ella y puedan generarse soluciones más ajustadas a diferentes realidades.

En ocasiones, medidas que parecen idóneas pueden generar efectos que supongan un perjuicio para las mujeres que sufren violencia de género, de ahí la importancia del seguimiento y evaluación.

Teniendo en cuenta la heterogeneidad de los distintos planes, podemos encuadrar las medidas que tratan aspectos directamente relacionados con la violencia de género en las siguientes categorías según su contenido:

- **Ruptura de silencio: sensibilización y prevención en ámbito rural.** Promoviendo para ello la participación del tejido asociativo, particularmente de las asociaciones de mujeres del ámbito rural.
- **Coordinación** entre entidades y trabajo en red

- **Aumento del conocimiento** de la realidad de la violencia de género en el ámbito rural: a través de estudios e investigaciones, así como de la mejora de la recogida de datos, mayor sistematización.
- **Recursos.** Muchas de las medidas analizadas tienen que ver con distintos aspectos relativos a los recursos como son:
 - Garantizar y mejorar el acceso de las mujeres víctimas de violencia a los recursos.
 - Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección.
 - Aumentar los recursos en todas sus vertientes, tales como casas de acogida, servicios de transporte, atención multidisciplinar, etc. y, especialmente los recursos de reinserción laboral.
 - Coordinación entre las distintas Administraciones.
 - Recursos humanos:
 - Formación continua y actualizada de profesionales que, de alguna manera están relacionados en la detección y tratamiento de la violencia de género, tanto de entidades públicas como privadas.
 - Especialización del personal que trata, directamente, con casos de violencia de género (policía, personal del ámbito jurídico, centros de atención a la mujer, etc.)



A continuación, se expone el análisis de las medidas contenidas en cada uno de los planes de acción contra la violencia de género.

En la tabla 3 de los anexos se han extraído todas las medidas, objetivos, ejes de actuación y principios rectores cuyo contenido está relacionado con el ámbito rural, para cada uno de los planes analizados.

1. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2013 - 2016)

En la Estrategia Nacional se ha redactado el **Objetivo Específico 3: Mujeres en el Medio Rural**. Éste se ha dividido en cuatro temáticas:

- **Comunicación:** que incluye seis medidas de las cuales cinco son de sensibilización y una de la inclusión de las Asociaciones de Mujeres Rurales en el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer.
- **Servicios Socio Asistenciales:** Contiene una única actuación sobre recursos, concretamente, sobre la colaboración entre administraciones en la prestación de servicios.

“Colaborar con las entidades locales en la prestación de servicios de asistencia integral y multidisciplinar dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.”

- **Sanidad:** que contiene dos medidas. Una de formación para el personal sanitario de las áreas rurales, es decir de formación de los recursos humanos.

Una segunda medida es “Considerar a las mujeres del medio rural en el “Protocolo de actuación sanitaria ante la Violencia de Género”. Es por tanto, la inclusión de las mujeres del ámbito rural en un recurso ya existente.

- **Investigación:** donde se propone estudiar la incidencia de la violencia de género en el medio rural

En el **Objetivo 4: Mujeres mayores de 65 años**, se ha incluido una medida: Mejorar la accesibilidad del servicio ATENPRO para mujeres rurales.

2. DOCUMENTO REFUNDIDO DE MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. CONGRESO + SENADO

En el caso del documento del Pacto de Género se amplía la perspectiva de ruralidad al quedar incluida desde los Ejes de actuación. Concretamente, está presente en los ejes 1, 3 y 6:

El eje 1 se centra en la necesidad de romper el silencio en torno a la violencia de género, de fomentar la sensibilización y prevención, y de hacerlo de forma específica para el ámbito rural.

La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad (...), se desarrollarán campañas dirigidas específicamente a mujeres que viven en el ámbito rural

El Eje 3 hace referencia a la necesidad de mejorar la asistencia, es decir de mejorar los recursos. En este caso hace mención a las mujeres que residen en el ámbito rural dentro de los colectivos vulnerables.

El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. (...)con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como las mujeres mayores, las mujeres migrantes, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad, las mujeres de minorías étnicas y las mujeres que residan en el ámbito rural. (...)

Por último, el eje 6 hace hincapié en la necesidad de aumentar el conocimiento sobre la violencia y, en concreto, sobre la incidencia en el ámbito rural.

Eje 6: La mejora del conocimiento (...) asegurar el seguimiento estadístico de todos los tipos de violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta variables como la edad, la discapacidad o la incidencia en el mundo rural (...)

Si bien la inclusión de "lo rural" en los ejes de actuación implica el compromiso de hacerlo transversal, también se incluye en esta estrategia el objetivo 3.5 que incluye seis medidas concretas.

De estas medidas, dos serían medidas indirectas: impulso de la Titularidad Compartida y fomento de la participación, a través de la creación de Consejos Locales de Igualdad; y cuatro medidas directas que se pueden agrupar en mejora de los recursos y necesidad de realizar estudios.

3. PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ARAGÓN (2018-2021)

En el plan aragonés sólo se contemplan cuatro medidas concretas que se inscriben dentro de tres objetivos. De ellas, tres se encuadran dentro de la categoría de prevención y sensibilización.

MEDIDA 1.1.1.4.: Incluir, en las acciones de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres, y sus hijas e hijos, elementos propios de la diversidad que incidan especialmente en colectivos vulnerables (mujeres mayores, migrantes, gitanas, con discapacidad, refugiadas, del medio rural...etc.).

Como puede verse en esta medida “mujeres del medio rural” aparece como colectivo vulnerable junto a otros.

MEDIDA 3.1.3.1: Trabajar en el ámbito rural para llevar a cabo diferentes actuaciones que promuevan el conocimiento y la prevención de la violencia contra las mujeres.

MEDIDA 3.1.3.2: Colaborar con entidades sociales en el desarrollo de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito rural.

Una cuarta medida hace referencia a la inserción laboral de las mujeres que han sufrido violencia, especialmente en el medio rural.

4. PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA

En el Pacto Valenciano, la ruralidad está contemplada en 9 medidas y en un objetivo específico.

La categoría que más se repite es la de Recursos: cuatro son las medidas que hablan de distintos aspectos: ampliación de recursos al medio rural, formación del personal de la Red de Centros de la Mujer o campaña de promoción de los recursos.

También se contemplan medidas que inciden de forma indirecta en la violencia, es decir van más encaminadas a mejorar la situación socioeconómica de las mujeres del medio rural

- Medida 4 Implantación de medidas para favorecer el cooperativismo de mujeres, con especial énfasis en el ámbito rural.
- Medida 15: Elaboración de programas encaminados a la eliminación de la precariedad y la mejora de la inserción laboral de mujeres en el ámbito rural.

La medida 6 hace referencia a la necesidad del trabajo en red y a la participación de las asociaciones de mujeres como elemento clave.

- Medida 6: Reforzar el tejido asociativo en el mundo rural y apoyar la asistencia e información a las mujeres en situación de maltrato en ámbitos rurales a los que es más difícil acceder.

Se incorpora, dentro de este Pacto, el enfoque interseccional, a través del objetivo específico 3.2. Esto establece un punto de partida que pretende dar cabida a la diversidad de las mujeres y de sus situaciones sociales y al abordaje de la discriminación como un fenómeno complejo donde intervienen distintas variables.

Sin embargo, desde este mismo objetivo se vuelve a incluir a las mujeres del ámbito rural como colectivo vulnerable junto con otros.

5. ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016/2021

La Estrategia Madrileña incluye a las mujeres del medio rural en tres medidas concretas. Dos de ellas hacen mención a la formación de los recursos humanos:

Garantizar que los distintos profesionales, (...) tengan la formación y herramientas adecuadas en materia de violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos como las mujeres con discapacidad, enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, especialmente las que residen en el medio rural, y población adolescente.

Fomentar la formación continua, especializada e integral de los profesionales (...) teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos, como las mujeres

con discapacidad, con enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, mujeres que residen en el medio rural, población adolescente y el fomento de la igualdad de oportunidades.

La otra medida se encuadra dentro de la categoría de Prevención y sensibilización:

Realizar campañas de prevención, dirigidas a las mujeres, que tengan como objetivo reconocer las señales de alerta de violencia de género en sus fases iniciales incidiendo en la violencia psicológica. Se realizarán campañas especialmente dirigidas a mujeres vulnerables (mujeres de edad avanzada, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, etc.).

En todos los casos se ha caracterizado a las mujeres del medio rural como colectivo vulnerable junto a otros como mujeres con discapacidad, mayores, etc.

6. PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO DE LA LEY FORAL 14/2015, DE 10 DE ABRIL, PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (NAVARRA)

El plan navarro contempla la ruralidad tanto en sus principios rectores como en acciones concretas.

Este plan contiene una propuesta de enfoque innovadora, ya que hace una apuesta firme por el equilibrio territorial, al tiempo que incluye la perspectiva interseccional.

Punto 4 de los principios rectores: **Prohibición de discriminación y equilibrio territorial (...)** Se garantizará el equilibrio territorial en la aplicación de la Ley, de forma que las medidas de prevención, atención y reparación previstas tendrán **en cuenta la diversidad geográfica de Navarra y su ruralidad**. Así, todas las actuaciones recogidas en este Plan de Acción tendrán que llegar de forma homogénea tanto a las mujeres, como sus hijas e hijos, independientemente del lugar de la Comunidad Foral donde residan.

De esta forma, al hablar de garantizar el equilibrio territorial se deja patente el compromiso político y la obligatoriedad de que se aplique el enfoque de ruralidad en todas las actuaciones, de manera que las medidas atiendan a la diversidad y fomenten la equidad entre territorios.

Y, aunque el principio rector 5. Atención a la discriminación múltiple no incluye el término rural, en concreto, sí que incluye, como variable a tener en cuenta en la atención a la discriminación múltiple, el lugar de residencia.

“La respuesta institucional tendrá en especial consideración a las mujeres en situación de violencia con otros factores añadidos de discriminación, tales como la edad, el lugar de residencia en la Comunidad, la clase social, la nacionalidad, la etnia, la situación administrativa de residencia en el caso de mujeres migrantes (...)”

Esto también queda recogido en la siguiente actuación

A2. Incorporación del enfoque interseccional en el análisis de la violencia contra las mujeres.

Incorporación de las variables sexo, edad, nacionalidad, etnia, país de origen, lugar de residencia, capacidad económica y discapacidad, existencia de hijas e hijos menores dependientes o convivientes, así como otras situaciones que, como la realidad de las mujeres mayores, den cuenta de situaciones de especial vulnerabilidad, como variables transversales a toda la recogida de información sobre violencia contra las mujeres que se realice desde todos los departamentos de Gobierno de Navarra.

Por último, en el ámbito de la respuesta policial y protección efectiva también se manifiesta, expresamente, la obligatoriedad de que el acceso a los recursos y respuesta sean homogéneos a todos los territorios y la necesidad, por tanto, de prestar especial atención al entorno rural.

A3.Respuesta policial homogénea

Homogeneidad de la intervención especializada en toda la Comunidad Foral de Navarra, especialmente en el medio rural, habilitando espacios adecuados y seguros de atención para ellas y sus hijas e hijos y evitando la repetición de los testimonios

El Plan de Acción de Desarrollo de La Ley Foral 14/2015, de 10 de Abril, para Actuar Contra la Violencia hacia las Mujeres (Navarra) contiene varias

propuestas que le conceden un carácter innovador que pueden ser tenidas en cuenta como buenas prácticas:

- Incluye la perspectiva de ruralidad desde sus principios rectores, por tanto adquiere un compromiso político que debe aplicarse en todo el plan.
- El término rural va asociado al concepto de equilibrio territorial
- Se apuesta por un enfoque interseccional de la violencia de género, incluyendo la variable lugar de residencia. Esto significa, por un lado, que lo que se tiene en cuenta son las características socioeconómicas de cada territorio y, por otro, que se desecha el concepto de mujer rural como una categoría y, más aún, como un colectivo vulnerable.

4.3 PLANES MEDIO RURAL

A nivel nacional se ha localizado un plan de referencia para el mundo rural, y a nivel autonómico, cuatro.

1. PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN EL MEDIO RURAL (2015-2018)

Un instrumento fundamental, para comprender el desarrollo de las políticas de igualdad en el ámbito estatal en los últimos años es **el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016**, un documento que ha definido, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Y en dicho Plan el Gobierno ha considerado fundamental prestar especial atención a las mujeres del medio rural, actoras clave en el desarrollo equilibrado y sostenible de nuestro territorio. Dicho Plan proclama que "es necesario mejorar las condiciones de vida y de trabajo en las zonas rurales para garantizar su

permanencia y supervivencia, pero, de manera particular, es necesario hacerlo atendiendo a la particular situación que viven las mujeres del medio rural, ya que éstas enfrentan obstáculos específicos que limitan el desarrollo de sus expectativas laborales, sociales y económicas". Por tanto, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades había previsto el desarrollo de este compromiso a través del Plan para la promoción de las mujeres del medio rural.

El Plan para la Promoción de las Mujeres del Medio Rural (2015-2018) que ha tenido vigencia hasta 2018 y fue publicado en 2014, por el Instituto de la Mujer, contempla seis medidas para la prevención de la Violencia de género en las zonas rurales:

Objetivo 5.2. Participación de las mujeres rurales y pesqueras en la toma de decisiones

5.2.2 Asociaciones de mujeres rurales y pesqueras:

53. Apoyar a las asociaciones de mujeres rurales para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención;

62. Potenciar, en colaboración con la FEMP, la creación de comisiones locales de igualdad, conciliación, corresponsabilidad, y violencia de género;

72. Colaborar con las administraciones competentes en mantener activa y funcional la Red básica de centros de acogida y de información en materia de violencia de género en el medio rural;

73. Mejorar la accesibilidad del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) para las mujeres del ámbito rural.

74. Desarrollar actividades de formación por parte de personal especializado en violencia de género para profesionales del medio rural;

Objetivo 5.5. Impulso del conocimiento sobre la situación de las mujeres del medio rural y pesquero:

78. Sistematizar los estudios específicos sobre el impacto y la repercusión de la violencia de género en el medio rural, en particular mediante charlas y coloquios con entidades sociales, así como con la elaboración de materiales específicos de recomendaciones en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado integral de la violencia de género.

Las otras referencias que aparecen en este plan sobre violencia de género están dentro de **"Antecedentes y Marco normativo"**. Está enmarcado dentro de las siguientes leyes referentes sobre igualdad y violencia de género:

- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. Posteriormente se han aprobado leyes que pretenden dar una respuesta integral al problema de la violencia y de las desigualdades que sufren las mujeres, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Debemos destacar la relación que se establece entre los términos rural y agrícola, de manera que a veces parecen ser palabras equivalentes. Esto es una limitación, puesto que no se muestra el amplio espectro de la ruralidad de las mujeres, ni visibiliza la diversidad de las mujeres rurales en pleno siglo XXI.

El foco del plan está puesto en las circunstancias económicas de las mujeres rurales y sobre todo en el sector agrícola, e incluye menos referencias a otras cuestiones ampliamente reivindicadas por las mujeres rurales, como la educación, la cultura, formación, participación y representación social y política, comunicación y redes, etc. y como no, el tema que motiva este estudio, la violencia de género.

Las acciones planeadas referidas a la violencia de género, ya se estaban llevando a cabo, y poca novedad aportan a la lucha contra la violencia de género en las zonas rurales. La colaboración entre administraciones, la formación, el apoyo al asociacionismo de mujeres, la mejora del servicio ATEMPRO, etc. son acciones necesarias, pero el plan no especifica cómo llevarlas a cabo.

Las acciones se formulan con términos como "colaborar, potenciar, apoyar, son palabras con mucha fuerza y muy necesarias, pero hacen que las medidas estén formuladas como objetivos y no como acciones concretas, son ambiguas. Si, además, como vemos en el Anexo 2 del documento aprobado -"Desarrollo de las acciones incluidas en el Plan"-, solo tres de estas acciones tenían presupuesto para su implementación, el desarrollo efectivo de las medidas se deja a la voluntad de responsables y sus prioridades.

Como punto fuerte resaltar que una de las acciones aprobadas está destinada a ampliar el conocimiento sobre el impacto y la repercusión de la violencia de género en el medio rural.

2. I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA: HORIZONTE 2020

Andalucía cuenta con un Estatuto de Autonomía que hace referencia a la ruralidad pero no la relaciona con la violencia de género, en el mismo estatuto está más presente lo rural que la violencia que sólo aparece mencionada en el Art 73 de Políticas de género.

Desde el 2019 Andalucía está trabajando en un anteproyecto de ley del estatuto de mujeres rurales y del mar. Y en 2017 se aprobó el **I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020**, coordinado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. En este plan solo se hace referencia a la violencia de género en una ocasión, dentro de las medidas del plan, concretamente:

Eje 3. La integración del principio de igualdad de género en los procesos y cultura organizativa de la CAPDER (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)

3.1.8. Propiciar la cooperación con otras entidades públicas y/o privadas.

"La colaboración será especialmente estrecha y coordinada con los Departamentos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de igualdad y/o la finalidad de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres."

La administración competente lo enmarca dentro de las políticas de igualdad rurales: "(...) Este I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020, nace con el convencimiento de que la igualdad, además de ser un derecho de las personas es una necesidad estratégica para profundizar en la democracia y para la construcción de una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente en el **medio rural** y pesquero."

Sin embargo el Plan hace referencia a lo agroalimentario y pesquero, dejando fuera y sin reflejar la realidad de la ruralidad, que va más allá de la agricultura, la ganadería y la pesca. Es cierto que el gran peso económico recae en estos sectores, pero existe un sector terciario de servicios muy potente, la diversidad rural, no está reflejado y por tanto, se trata de un plan de igualdad del sector primario.

El término violencia de género, solo aparece en tres ocasiones y dos de ellas al nombrar la ley nacional y autonómica, pese a la situación de violencia que muchas mujeres trabajadoras sufren en estos sectores agroalimentarios y pesquero, como acoso sexual, abusos, etc.

3. PLAN ESPECÍFICO DE APOYO A LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL 2010-2015 (CASTILLA Y LEÓN)

En Castilla León no hay un plan estratégico de ámbito rural, pero sí encontramos un plan específico para mujeres rurales, coordinado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y que tuvo vigencia entre los años 2010 y 2015.

Estructura del plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural

Se estructura en 6 ejes, 20 subejos y 66 medidas. Uno de los ejes es específico de Violencia de género: EJE 5. Actuaciones sobre Violencia de Género. Además, encontramos una medida en el EJE 1. FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LAS MUJERES RESIDENTES EN EL ESPACIO RURAL, en su apartado 1.2. Promover la presencia de las mujeres en el mercado laboral, y dice así:

"11. Facilitar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género como acción de desarrollo del Plan Dike siendo su objeto conceder un incentivo económico a las empresas que contraten a dichas mujeres."

EJE 5. Actuaciones sobre violencia de género

5.1 Medidas de sensibilización en temas de violencia de género

44. Difundir de forma específica en el medio rural, a través de los canales y medios de difusión más convenientes, los programas de mujer que se realicen, especialmente los relacionados con violencia.

45. Realizar investigaciones y estudios sobre la situación de violencia de género, prestando atención a la mujer del ámbito rural y a colectivos con problemática específica: mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres inmigrantes víctimas de redes de tráfico, etc.
46. Diseñar y difundir de forma continuada campañas de información y sensibilización sobre violencia de género, para que todas las personas puedan identificar claramente cualquier situación de violencia y promover su rechazo social
47. Diseñar y promover campañas de información sobre los derechos, recursos y medidas de asistencia y protección que amparan a las mujeres que sufran violencia de género, prestando especial atención a vías de difusión, complementarias a las habituales, adaptadas al ámbito rural.
48. Realizar campañas de sensibilización, dirigidas específicamente a la población masculina, que cuestionen los estereotipos que contribuya a fomentar la violencia contra las mujeres y promuevan el rechazo hacia estos comportamientos y actitudes
49. Diseñar e impartir cursos de formación y reciclaje en materia de violencia de género dirigidos a los sectores profesionales que atiendan a mujeres y menores con esta problemática
50. Fomentar la formación y presencia de personas que desarrollen actuaciones de información y sensibilización en materia de violencia de género en el ámbito rural.
51. Colaborar con los Ayuntamientos con el fin de crear una red de municipios que lleve a cabo programas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
52. Actualizar y difundir el protocolo marco de intervención profesional en materia de violencia de género, del que derivarán los protocolos de actuación de todos los profesionales implicados en el proceso, dirigido a desarrollar una acción coordinada que permita el tratamiento integral en la asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

53. Colaborar con las asociaciones de mujeres y otros colectivos que contribuyan a favorecer la igualdad para propiciar programas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género.

5.2. Atención a las víctimas de violencia de género en espacios rurales

54. Prestar atención psicológica especializada a las mujeres víctimas de violencia de género y potenciar su recuperación de forma individual a través de atención psicológica en grupos de autoayuda y espacios de apoyo mutuo.

55. Garantizar un servicio de información y asesoramiento telefónico especializado en materia de violencia de género.

56. Elaborar protocolos de coordinación interadministrativa de actuación para Castilla y León, dirigidos a desarrollar una acción que permita un tratamiento integral de la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, evitar la duplicación de acciones y realizar una cooperación efectiva.

57. Fomentar en el tejido asociativo de mujeres las actitudes solidarias y de ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género, y favorecer la creación de redes de ayuda mutua entre las mujeres que hayan sido víctimas de malos tratos.

Las leyes y políticas autonómicas en materia de igualdad en las que se enmarcan son:

“La reforma operada en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por la Ley 14/2007, de 30 de noviembre, establece en su **artículo 14** que los poderes públicos de Castilla y León garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, destacando entre otros ámbitos el medio rural. Asimismo las actuaciones de los poderes públicos, deben estar orientadas bajo los principios rectores consagrados en el artículo 16, promoviendo entre sus objetivos la lucha contra la despoblación, articulando las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar, integrar, incrementar y atraer población, y la modernización y el desarrollo integral de las zonas

rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes.”

“La Ley 1/2003, de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, tiene entre sus objetivos impulsar de forma específica la promoción económica, social y cultural de las mujeres del ámbito rural. A este efecto, el artículo 20 de la Ley incluye en sus estrategias de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, medidas de acción positiva para la promoción de las mujeres del ámbito rural”.

Aunque en el marco legislativo no se hace referencia a leyes específicas contra la violencia de género, se ha contemplado esta cuestión y se le ha dedicado un eje, lo que denota la importancia atribuida al fenómeno.

Pero también, en la propia justificación explican por qué se debe contemplar la violencia de género y la importancia de que tenga un eje, así como el deber, pues está previsto en los planes de Violencia de Género de Castilla León.

“En el medio rural el aislamiento como parte de la violencia de género se suma a la dispersión geográfica y a la baja densidad de población, dificultando todavía más su identificación y reconocimiento y exigiendo una intervención más sistemática y específica. Los vínculos afectivos y familiares y las estrechas relaciones vecinales parecen ser un factor muy importante para la invisibilidad de la **violencia de género en el medio rural.**”

“Las actuaciones contempladas en este Plan se centran, exclusivamente, en aquellas acciones que pueden aplicarse en los núcleos rurales y sus particulares condiciones, desde las que promueven la visibilización del problema en contextos sociales que siguen valorándolo en parte como «privado», a la promoción de servicios de atención especialmente diseñados para contextos espaciales dispersos.”

El eje específico dedicado a la violencia articula las medidas en torno a la sensibilización y la atención a mujeres víctimas de violencia. Desde el punto de vista de la sensibilización, trata los temas fundamentales y los protocolos a seguir. Respecto a las medidas relacionadas con la atención, incluye acciones destinadas a las asociaciones de mujeres como agentes clave. Además incluye acciones destinadas al fomento de la investigación sobre el tema en los territorios

rurales. Sin embargo para evaluar el Objetivo específico del eje de violencia: (Acciones dirigidas a la prevención de la violencia de género haciendo posible que se visibilice en contextos sociales que siguen valorándose como relativo al ámbito privado, y la promoción de servicios de atención especialmente diseñados para contextos espaciales diversos), solo se contempla como un indicador:

“Número de mujeres del medio rural atendidas en el servicio de atención psicológica y en el teléfono de información y atención a la mujer 900 333 888.”

Si tenemos en cuenta el número de actuaciones que se llevarán a cabo, si vemos las medidas y actuaciones, consideramos que contemplar un solo indicador y cuantitativo no permite evaluar el resto de acciones, diluyéndose así el compromiso y obligación de cumplimiento de las medidas y actuaciones que se deban implementar. La ausencia de variables cualitativas es evidente, pero consideramos que cuantitativas también pues muchas de las actuaciones son cuantificables.

4. PLAN ESTRATÉGICO RURAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Castilla La Mancha)

En Castilla la Mancha cuentan con plan estratégico rural de desarrollo sostenible, coordinado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, con vigencia desde 2008-2013,

Según los criterios elegidos para nuestra búsqueda, la ruralidad se manifiesta en todo el documento, y la violencia de género solo se pone de manifiesto de la siguiente manera y apartado del documento:

En los apartados que sirven para contextualizar y justificar las medidas (el epígrafe “situación actual y perspectiva” se hacen dos referencias:

- *“Es muy importante, no obstante, que la mujer del medio rural disponga de un añadido respecto a las medidas habituales de promoción de la igualdad y de lucha contra la violencia de género, ya que las mujeres del medio rural sufren, más si cabe, los inconvenientes de estas problemáticas sociales.”*
- En la tabla 139 de actividades de la escuela de protección ciudadana en Castilla la Mancha, que se remiten a la formación ofrecida sobre violencia de género entre los años 1997-2007 a policías (Eje 2: Servicios Públicos. Justicia y protección)

Es necesario destacar, que este plan hace referencia a las leyes nacional y castellano manchega de violencia de género, y que existe diferencia entre las definiciones estatales y autonómicas.

- Ley Orgánica 1/2004 Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género: “Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”)

Sin embargo, la Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia en Castilla la Mancha en su artículo 3 establece que:

A los efectos de esta ley se entiende por “violencia de género la violencia que se ejerce contra las mujeres como manifestación de la discriminación y la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, producida por medios físicos, económicos o psicológicos, incluidas las amenazas, intimidaciones, coacciones o la privación arbitraria de la libertad, y tenga como resultado un daño físico, económico, psicológico, sexual u otro relacionado con el entorno social, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado. También se incluye en el concepto de violencia de género el homicidio o asesinato de menores cometido por el padre, o por el hombre con el que la madre mantiene o ha mantenido una relación afectiva de pareja, con o sin convivencia, con el fin de infringir a la madre un maltrato psicológico o emocional”.

Por tanto, este concepto es más amplio que el de la ley estatal y se asemeja al concepto de violencia machista recogido en la legislación andaluza. Al incluir a los hijos e hijas como víctimas directas de la violencia de género y por tanto, está en coherencia con otras ampliaciones que se han venido haciendo del concepto jurídico en los últimos años.

Sin embargo, no se han incluido ninguna medida ni objetivo diseñado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MEDIO RURAL DE EXTREMADURA (2017-2020)

En Extremadura el Plan Estratégico de Igualdad de Género en el Medio Rural de Extremadura (2017-2020) está impulsado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Este plan atiende tanto la ruralidad, como la violencia machista, de manera transversal. Asume desde sus **principios generales la erradicación de las violencias machistas, pero la sigue contemplado en justificaciones, objetivos, y ejes.**

Este plan estratégico del medio rural hace referencia, en todo el documento, a la violencia machista. Sin embargo, la ley extremeña define Violencia de Género de la misma manera que la ley estatal no encontramos legislación que se refiera a este fenómeno en términos de violencia machista en la CCAA. En su **Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se** hace referencias a violencia de género y el concepto de Violencias de Género de la ley estatal

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, en su artículo 5 dice:

- De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, se entiende por violencia de género la que como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia

Otros conceptos jurídicos de violencia machista la definen como "Toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres". (La Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, en Andalucía)

Como podemos observar la definición de violencia machista es más amplia y de ese modo se ha tratado en el **Plan estratégico de igualdad de género en el medio rural de Extremadura.**

Nos parece interesante mostrar en su conjunto la estructura del plan:

1. Introducción
2. Diagnóstico de situación DAFO
3. Retos y objetivos
4. Estrategias
5. Programas y acciones
6. Medidas transversales de igualdad de oportunidades
7. Experiencias Pilotos
8. Plan de Comunicación
9. Indicadores de evaluación
10. Temporalización
11. Anexos :
 1. Anexo I Datos Estadísticos
 2. Anexo II Informe de Resultados
 3. Anexo III Síntesis de las entrevistas

La primera referencia se hace en la **Introducción**, sobre los propósitos y remite a la legislación en la que dice que este plan responde a la aplicación de la Ley 8/2011 e 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, así como enmarca dentro de la legislación nacional Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Las siguientes referencias se hacen en el **Diagnóstico** DAFO

Amenazas, los problemas del entorno Económico-laborales

Legales

A.9. Falta de aplicación de la ley de igualdad de Extremadura. Aún falta una aplicación y desarrollo eficaz de la ley de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de 2011.

Oportunidades, las facilidades del entorno

Legales

O.3. Existencia en Extremadura desde el año 2011 de la ley de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

O.4. Existencia de la Red Extremeña Contra la Violencia de Género, con las oficinas de igualdad, que pone a disposición de las mujeres instrumentos muy útiles para avanzar en la igualdad.

En **Programas y Acciones**, este plan plantea lo siguiente con respecto a la Violencia de género

Eje 3. Actividad Familiar Y Personal De Las Mujeres Rurales

Programa De Salud Y Política Social

107. Concienciación de profesionales del centro de salud y fomento de su asistencia a las mesas de coordinación de violencia de género.

Y en **Medidas Transversales De Igualdad De Oportunidades Y Contra Las Violencias Machistas**, de las que consideramos más interesante por el carácter transversal y nos atrevemos a decir interseccional, plantean las siguientes medidas

Eje 4. Medidas transversales.

Programa de prevención y erradicación de las violencias machistas.

138. Actividades de formación por parte de personal especializado en violencia de género para profesionales del medio rural.

139. Sistematizar los estudios específicos sobre el impacto y la repercusión de la violencia de género en el medio rural, en particular mediante charlas y coloquios con entidades sociales, así como con la elaboración de materiales específicos de recomendaciones en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.

143. Mayor dotación de recursos económicos a las organizaciones, entidades dedicadas a este fin: Red Extremeña contra la violencia de género de Extremadura, asociaciones que se dedican a promocionar a las mujeres, etc.

Experiencias Piloto:

Consideramos que el pilotaje es muy necesario para cualquier proyecto que se ponga en marcha, ya que de este modo conseguimos conocer su efectividad y ver las posibilidades para su desarrollo, es decir, probamos la validez, en cuanto al logro de objetivos y la viabilidad:

- Identificamos los elementos más importantes
- Ensayamos la eficacia y pertinencia
- Identificamos las variables de interés

Tal como El Plan Estratégico de Igualdad de Género en el Medio Rural de Extremadura recoge, son 12 propuestas de experiencias piloto, que guardan coherencia con sus objetivos generales, programas sectoriales y con las acciones

recogidas en el artículo 71, sobre Desarrollo Rural, de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

La propuesta 12. de Prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres. "Nos queremos vivas. Pacto Rural por la Igualdad y contra la violencia machista".

Experiencia Piloto «Nos queremos vivas. Pacto Rural por la Igualdad y contra las violencias machistas»

Descripción de la experiencia: Pacto regional rural por la igualdad y contra la violencia machista, para el cumplimiento de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Programa regional para el refuerzo de las competencias municipales en el ámbito rural, en materia de prevención y atención directa a mujeres víctimas de violencia de género, mediante un Pacto Local por la Igualdad. Extensión territorial y funcional de las Oficinas por la igualdad y contra la violencia de género, en todas las comarcas/mancomunidades de Extremadura, con recursos que garanticen la prevención y la atención integral -social, jurídica, psicológica, laboral...- de las mujeres víctimas de violencia machista.

Acciones Permanentes, deben estar presentes durante todo el período de aplicación del Plan y también ahí se contempla la violencia de género en su acción 43. Mayor dotación de recursos económicos a las organizaciones, entidades dedicadas a la prevención y erradicación de las violencias machistas: Red Extremeña contra la violencia de género de Extremadura, asociaciones que se dedican a promocionar a las mujeres, etc.

A continuación, la **Temporalización**, muy específica, cosa que es importante destacar como una buena práctica, ya que adquiere mayor compromiso de ejecución y es más sencillo para la evaluación, desde luego esto supone un compromiso y riesgo para la propia CCAA.

AÑO 2018

ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y MOTIVACIÓN

107. Concienciación de profesionales del centro de salud y fomento de su asistencia a las mesas de coordinación de violencia de género.

ACCIONES FORMATIVAS

138. Actividades de formación por parte de personal especializado en violencia de género para profesionales del medio rural.

AÑO 2019

ACCIONES FORMATIVAS

139. Sistematizar los estudios específicos sobre el impacto y la repercusión de la violencia de género en el medio rural, en particular mediante charlas y coloquios con entidades sociales, así como con la elaboración de materiales específicos de recomendaciones en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado

De los diferentes planes analizados, la mayoría incluye acciones para la investigación y el estudio de la violencia de género. Los últimos suponen avances en términos jurídicos, manejan conceptos más amplios de violencia de género. La calidad de la planificación facilita la implementación, en este sentido, son pocos los planes que incluyen la planificación económica de las medidas, ni indicadores de evaluación suficientes para transferir conocimientos.

Aunque en los últimos años se han elaborado numerosos planes de igualdad en diferentes sectores y ha aumentado la concienciación sobre la importancia de abordar la problemática de las desigualdades de género de manera transversal e interseccional, son pocos los planes rurales que incluyen acciones específicas para abordar la violencia de género en los pueblos.

(Ver Tabla 4 en anexos)

4.4 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

El método de búsqueda diseñado permitió hallar un total de 24 referencias inicialmente. En un segundo paso se excluyeron 3 documentos, porque no eran accesibles digitalmente y otro más, porque no abordaba la violencia de género.

La mayoría de los documentos hallados tratan la violencia de género en pareja o expareja y/o la violencia sexual. Solo dos de los documentos estudian la violencia institucional, pero desde una perspectiva histórica, centrándose en las represalias del franquismo contra las mujeres. Ambos se han descartado porque no contienen información pertinente sobre las preguntas de investigación planteadas.

El análisis se ha llevado a cabo sobre 17 informes y bases de datos, correspondientes a 14 estudios. Los estudios incluidos van desde 1995 hasta 2020. Prácticamente, la totalidad son transversales y solo uno longitudinal: la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer.

La mayoría de los estudios son de ámbito estatal (8). Los provinciales (3) y supramunicipales (de mancomunidades y consorcios) son mucho menos frecuentes (2), solo se ha incluido uno de ámbito autonómico y no se ha seleccionado ningún estudio local.

Los estudios de ámbito más pequeño al nacional, se localizan en 3 Comunidades Autónomas: Andalucía (2), País Vasco (2) y Navarra (2).

El análisis del tipo de estudios hallados según la Comunidad Autónoma, ha permitido identificar algunas de las estrategias de investigación en diferentes regiones respecto a la violencia de género.

- En Andalucía se han llevado a cabo estudios de caso sobre todos los casos de muerte por violencia de género hasta 2015. Además del feminicidio, otro de los estudios supramunicipales (y el único experimental) sobre violencia en pareja se localiza en Sevilla.
- Los estudios de mancomunidades de municipios se localizan en Navarra.
- En el País Vasco se han localizado estudios en Álava y Vizcaya y están orientados a identificar necesidades de las mujeres que sufren violencia y los obstáculos en el proceso de recuperación.

La combinación del ámbito de los estudios y los principales temas tratados ha dado lugar a una primera clasificación de documentos:

- a. Investigaciones específicas sobre violencia de género en municipios rurales de ámbito nacional.
- b. Investigaciones específicas sobre violencia de género en municipios rurales de ámbito supramunicipal.
- c. Encuestas de ámbito nacional.
- d. Investigaciones sobre violencia de género de ámbito autonómico.

Respecto a los métodos de investigación la mayoría de los estudios son estudios cuantitativos (4 encuestas y 1 estudio experimental). Es importante la frecuencia de estudios con metodología mixta o triangular, es decir que combinan diferentes técnicas, teorías y métodos de investigación social (7 en total). También se han incluido estudios documentales, aunque la presencia de éstos es menor (solamente 2).

Las técnicas de investigación empleadas en los estudios triangulares o con metodología mixta de violencia de Género para el ámbito rural son:

	NÚMERO DE ESTUDIOS QUE INCLUYEN ESTA TÉCNICA
Revisión bibliográfica	2
Entrevista individual	5
Entrevista grupal	2
Análisis estadístico	1
Grupos focales	1
Historia de vida	1
Talleres participativos	1
Encuesta	2

Otra cuestión a resaltar en los estudios encontrados, es la participación de las asociaciones en la construcción de conocimiento. Tres de las investigaciones seleccionadas han sido llevadas a cabo por asociaciones, una de ellas por una federación de mujeres de ámbito rural. Además las asociaciones de mujeres han colaborado como informantes claves en la mayoría de los estudios mixtos.

En cuanto a los resultados recogidos en los diferentes estudios, se han organizado de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Tipos de violencia de género estudiadas en los municipios rurales
 - i. Violencia en pareja
 - ii. Violencia sexual fuera de la pareja
 - iii. Manifestaciones específicas de la Violencia de género en el contexto rural
- b. Prevalencia de la violencia de género en municipios rurales
- c. Perfiles de mujeres que han sufrido violencia de género y de agresores.
- d. Percepción de la violencia de género
- e. Factores que facilitan la violencia en el medio rural
- f. Uso de los recursos de atención a mujeres que sufren Violencia de Género
- g. Recomendaciones

a. TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESTUDIADAS EN LOS MUNICIPIOS RURALES

i. Violencia en pareja

La mayor parte de los estudios analizan la violencia de género en relaciones afectivas. La definición legal de la violencia de género y el recorrido que ha tenido el reconocimiento del fenómeno como problema público ha influido en que la mayor parte de la literatura consultada se circunscribe al ámbito de la pareja y la expareja.

(Ver tabla 5. Manifestaciones específicas de la Violencia de género estudiada)

(Ver tabla 6.

El estudio más antiguo, el de Jiménez Casado, Carmen (1995), habla de malos tratos conyugales. Se trata de un estudio experimental que compara la incidencia y la percepción de la violencia de género, así como el perfil de las mujeres maltratadas y de los agresores entre mujeres con problemas de salud mental y mujeres sin este tipo de problemas en el ámbito rural y en el ámbito urbano.

El estudio de casos de muerte por causa de violencia de género en Andalucía, de Genovés García, Aurora (2015), recaba información sobre todos los feminicidios ocurridos en los diez años previos. Este estudio aborda los casos en los que los agresores han sido las parejas actuales o anteriores de las víctimas, hayan estado casadas o no, con o sin convivencia. **En este estudio la ruralidad si resulta un factor que afecta muy negativamente.**

ii. Violencia sexual fuera de la pareja

La Macroencuesta estudia principalmente la violencia en parejas y exparejas, pero también contiene información desagregada según el tamaño de municipio sobre otros tipos de violencia de género, como respuesta a la adhesión de España al Convenio de Estambul. Las primeras solo se referían a la violencia en el contexto de pareja, en 2015 se incluyó la violencia sexual fuera de la pareja, y en 2019 el acoso sexual.

El estudio del Consorcio de desarrollo de la Zona Media de Navarra, (2019), analiza todos los atestados presentados por mujeres en la zona de estudio. Según estos datos, la violencia más denunciada es la de pareja o expareja. El 92,8% de los atestados hacía referencia a violencia en el marco de las relaciones de afectividad (47,8% contra un varón que era pareja de la mujer en ese momento y 44,9% contra

una expareja), aunque se registran algunos casos de violencia contra las mujeres en el ámbito intrafamiliar (5,8% del total en 2019), en los que el denunciado es, en todos los casos, el padre o el hijo de la víctima. Una última categoría la conforman varones que no tenían relación previa con la víctima (1,4% en 2019) y donde la violencia denunciada es, en todas las fechas y en la práctica totalidad de los casos, sexual (con una única excepción en la que es física).

Morrás Bartolomé, Anabel (2019), aborda Violencia en la pareja o ex-pareja, feminicidio y la trata de mujeres y niñas. En los planteamientos de la investigación se incluía también la Violencia en los espacios públicos y festivos, pero finalmente no fue posible recabar datos cuantitativos sobre este fenómeno en el territorio.

iii. Manifestaciones específicas de la Violencia de género en el contexto rural

La Macroencuesta estudia diferentes manifestaciones de violencia de género, el 2015 y 2019 amplió la tipología que se incluían en los análisis. La mayoría de estudios aborda principalmente la violencia física y psicológica. Sin embargo, las mujeres entrevistadas por la Asociación pro Derechos Humanos Argituz (2015) dan cuenta de formas de violencia específicas del entorno rural, que los agresores utilizan contra ellas, y que parecen quedar en la impunidad porque no se relacionan con la violencia machista. Destacan los testimonios de dos mujeres que residen en caseríos y que describen diversas formas de violencia económica propias de las economías rurales (el asesinato del ganado o los animales domésticos de la víctima, la amenaza de suspender el pago de la hipoteca de la vivienda de la víctima).

(Ver tabla X)

b. PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUNICIPIOS RURALES

El principal ejercicio estadístico para conocer cuál es la prevalencia de la violencia de género en el territorio nacional es la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer.

Las primeras Macroencuestas no reflejaban una mayor incidencia de la Violencia de Género en las mujeres que residen en territorios rurales. En **la Macroencuesta de 2006** el tamaño de hábitat, al igual que ocurría en 1999 y en 2002, está claramente asociado con el maltrato declarado. A medida que aumenta el tamaño de los municipios de residencia de las mujeres, va aumentando el porcentaje de éstas que

se declaran como maltratadas. En cualquier caso las diferencias respecto a 2002 no son estadísticamente significativas.

En cuanto al maltrato "técnico", no se observa relación entre éste y el tamaño de hábitat, pero sí se percibe un descenso significativo en la incidencia de violencia en los municipios más pequeños, así como en los de más de 50.000 habitantes.

Según estos resultados el informe concluye que esta diferencia en los datos se debe a -al igual que en 1999 y 2002- que en los grandes núcleos poblacionales hay mayor conciencia de la gravedad de este problema y, por ello, las mujeres se consideran ellas mismas como maltratadas en mayor medida que en los pequeños núcleos.

Mujeres maltratadas durante el último año según tamaño de hábitat

Tamaño de la Población	1999		2002		2006	
	Tipo A	Tipo B	Tipo A	Tipo B	Tipo A	Tipo B
- 2000	12,4	3,2	10,8	2,5	8,2	2,9
2000-10000	12,6	3,6	11,6	3,8	10,6	3,1
10000-50000	12,2	4,1	11,1	4,0	10,4	3,6
50000-200000	12,5	4,4	11,6	3,9	9,4	3,9
+200000	12,4	4,6	10,7	4,6	9,0	4,0

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer. 2006

La **Macroencuesta de 2011**, vuelve a confirmar que el tamaño del municipio, que puede considerarse un indicador indirecto de aislamiento social, dado que en las ciudades más grandes es más fácil que se dé que en las de menor tamaño, no se evidencia como relevante. Tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas, así como en las de tamaño intermedio el

riesgo de las mujeres de ser víctimas de violencia de género es muy similar, no siendo estadísticamente significativas las diferencias.

Porcentaje de mujeres víctimas de Violencia de género según tamaño de hábitat (% sobre el total con cónyuge o pareja)

Tamaño de la Población	2011	
	Tipo A	Tipo B
-10.000	12,6	1,5
10.000-400.000	11,6	2,2
400.000	12,2	2,7

La Macroencuesta de 2015 y 2019 tampoco muestran grandes diferencias en cuanto a frecuencia de violencia de género.

Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja en los últimos doce meses

		2015 (%)	
		MUJERES CON PAREJA	TOTAL MUJERES
FÍSICA	-2.000	-	1,8
	2.000	1,9	2
SEXUAL	-2.000	-	1,6
	2.000	1,4	1,5
CONTROL	-2.000	7,5	8,4

	2.000	9,7	9,8
EMOCIONAL	-2.000	6,9	7,6
	2.000	8,3	8,3
ECONÓMICA	-2.000	-	1,6
	2.000	2,7	2,8

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015

Resumen de prevalencias de violencia de alguna pareja actual o pasada en los 12 meses previos a la entrevista

	2019					
	-2.000		2.000-10.000		10.000	
	n	%	n	%	n	%
FÍSICA	3	0,5	7	0,5	81	0,1
SEXUAL	3	0,5	19	1,4	105	1,4
FÍSICA Y SEXUAL	3	0,6	22	1,6	150	2
CONTROL	21	4	67	4,9	429	5,6
EMOCIONAL	34	6,6	69	5,1	532	6,9
ECONÓMICA	6	1,1	22	1,7	163	2,1
MIEDO	14	2,8	47	3,5	296	3,8

PSICOLÓGICA (EMOCIONAL, CONTROL, ECONÓMICA Y MIEDO)	51	10,4	124	9,2	836	10,9
VIOLENCIA TOTAL (FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA)	54	10,4	126	9,3	851	11,1

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019

Pese a las dificultades de comparación derivadas de los cambios metodológicos que se han venido introduciendo en las diferentes Macroencuestas de violencia, siguen siendo el ejercicio más amplio y estandarizado para estimar la prevalencia real de la violencia de género.

Se han hallado otros ejercicios de análisis de la prevalencia de la violencia de género en contextos urbanos y rurales mediante encuesta. El estudio de Jiménez Casado, Carmen (1995) compara los resultados obtenidos en el contexto rural y el urbano de mujeres pertenecientes a la población general (captadas en los centros de educación de personas adultas) y mujeres usuarias de los Servicios de Salud Mental. Aunque este estudio tiene menor alcance y la muestra no es representativa, los resultados muestran menor prevalencia de la violencia de género en las zonas rurales, tanto en el grupo control como en el experimental y para todo tipo de violencias analizadas.

SERVICIO DE ATENCIÓN	ÁMBITO URBANO		ÁMBITO RURAL	
	Centros Educación Personas Adultas	Servicios Salud Mental	Centros Educación Personas Adultas	Servicios Salud Mental
MALOS TRATOS FÍSICOS	8,82%	53,33%	5,88%	37,14%
MALOS TRATOS PSICOLÓGICOS	24,4%	60%	5,88%	48,57%
ABUSO SEXUAL	-	-	-	20%

Otros estudios que han intentado abordar la violencia en contextos rurales a partir de registros, han expuesto las dificultades para la recopilación de datos con este método, como el estudio sobre la violencia de género en los pequeños municipios (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2010). Recogió datos de 20 pueblos españoles. Los datos referidos a víctimas de violencia de género, se solicitaron a Centros de Salud, hospitales, Policía, tribunales (penales y civiles), y

otros servicios públicos de apoyo a las víctimas. Pero esta fórmula para estimar el impacto de la violencia de género en los territorios resultó muy limitada en aquel momento, porque prácticamente la totalidad de los recursos informantes no disponía de un registro fiable de casos, si es que se utilizaba alguno.

El estudio del Consorcio de desarrollo de la Zona Media de Navarra y la Mancomunidad de Valdizarbe (2020), pretende conocer la incidencia de la violencia de género en 33 municipios de menos de 10.000 habitantes. Pero la falta de datos a nivel local, obligó a estimar la prevalencia de la violencia de género a partir de otros estudios. En ausencia de encuestas representativas de la realidad específica de la zona de estudio, se hizo una aproximación a la violencia en el territorio a través de tres encuestas representativas a nivel estatal. Para ello, se cruzaron los datos de incidencia que estas encuestas aportan, con los datos de población de los municipios objeto de estudio, obteniendo así una estimación del número de mujeres que viven en ellos y que pueden estar en situación de violencia. También recoge datos de las denuncias por violencia de género en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los servicios de atención social de la zona para compararlos con los de las estimaciones.

El mayor número de casos recopilados mediante este proceso de recogida de datos es el de FADEMUR (2020), que reunió información sobre 17488 mujeres en situación de violencia.

Estos estudios reconocen que la información que puede obtenerse a través de estos métodos tiene importantes limitaciones, ya que las mujeres que denuncian y que acuden a los servicios de atención siguen siendo una minoría.

Más allá de los malos tratos y actos violentos, cuando hablamos específicamente de feminicidio, los resultados hallados en el estudio de Genovés García, Aurora (2015), dan cuenta de una situación diferente. Más de un tercio de los asesinatos (37,33%) perpetrados en Andalucía entre 2005 y 2015 han ocurrido en municipios de menos de 20.000 habitantes. En la investigación, la ruralidad se asocia a un menor acceso a los recursos de atención a víctimas de violencia de género, específicamente al sistema de denuncias, se entiende aquí que el ejercicio de denuncia supone una mayor protección.

C. PERFILES DE VÍCTIMAS Y AGRESORES

i. Perfil de mujeres que han sufrido violencia de género en el ámbito rural

Los perfiles de las víctimas que se reflejan en la mayor parte de los estudios, se han elaborado a partir de los datos de registro. Esto implica que los datos se refieren no solo a mujeres que sufren violencia de género, si no mujeres que utilizan alguno de los servicios de atención para víctimas de violencia.

La franja de edad más frecuente entre las mujeres atendidas coincide en las investigaciones consideradas. El grupo mayoritario es el de 36-45 años en el estudio de Morrás Bartolomé, Anabel. (2019) y el del Asociación pro Derechos Humanos (2012). El estudio del Ministerio de de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010), la edad de la que informan los servicios especializados de los 20 municipios analizados es aún menor (de 30 a 45 años), lo que supone un choque con esta información el que paralelamente, casi todas las personas entrevistadas creen que uno de los colectivos vulnerables de sufrir violencia de género son "las mujeres mayores". Pero cuando los profesionales de los recursos hablan de las mujeres víctimas de violencia que han conocido, la edad disminuye y se sitúa entre los 30 y los 35 años La edad media es similar en los estudios que utilizan este indicador estadístico.

El estudio del Consorcio de la Zona Media (2020) resalta que la violencia contra las mujeres mayores de 65 años permanece oculta en el conjunto del territorio. Aunque todos los estudios indican que esta violencia es una realidad que está presente en todas las franjas etarias y que las mujeres mayores la experimentan en la misma medida que las más jóvenes, la presencia de estas mujeres en los recursos existentes en los municipios objeto de estudio es extremadamente reducida.

Los resultados respecto al origen de las mujeres también coinciden en estudios diferentes. Las mujeres atendidas han sido mayoritariamente de origen español. Los datos oscilan entre un 69,0% de denuncias de mujeres españolas en el estudio de Morrás Bartolomé, Anabel. (2019). En el del Consorcio de desarrollo de la Zona Media (2020) las mujeres extranjeras suponen el 34,8% de las que interponen denuncia, aunque en el territorio las mujeres migradas conforman un 13% de la población, están sobrerrepresentadas tanto cuando se analizan las denuncias como cuando se estudia la atención desde recursos especializados como los EAIV (el 41%

de las atenciones del EAIV de Tafalla en 2019 se realiza a mujeres migradas). No obstante, para interpretar de forma adecuada esta información hay que tener en cuenta que en general las mujeres migradas son jóvenes y que la edad, condiciona el acceso a los recursos públicos de atención a la violencia en el territorio.

Sin embargo, la información recopilada sobre el nivel de estudios de las mujeres que han sufrido violencia de género sí varía de unos estudios a otros.

Entre las mujeres entrevistadas por la Asociación pro Derechos Humanos (2012), seis mujeres poseen estudios de enseñanza primaria; ocho cuentan con formación secundaria, cinco han realizado estudios universitarios y una mujer no posee ningún tipo de estudios.

El resto de investigaciones recogen niveles de estudios más bajos. Según el de Morrás Bartolomé, Anabel. (2019) un 66,7% tienen estudios primarios y un 16,7% han obtenido el título de bachillerato. Además un 13,3% han realizado estudios de Formación Profesional y un 3,3%, estudios universitarios. En el de FADEMUR (2020) se observa que los niveles de estudios con mayor peso son la Educación Primaria, y la Educación Primaria incompleta. La Educación Secundaria apenas llega al 21,46 % y en grados universitarios apenas sobrepasa el 5 %. En el del Consorcio de desarrollo de la Zona Media (2020) la gran mayoría (alrededor del 85%) de las usuarias de los servicios especializados de atención a víctimas de violencia tiene estudios primarios o de grado medio.

Con respecto a su situación familiar, el estudio de FADEMUR (2020) señala como sorprendente que el 59,23 % de las mujeres atendidas viven en pareja en situación de familia nuclear (casadas o no, pero con hijos/as), frente a un 36,48 % que viven en familia monoparental (madre). Corroborando este dato, el tipo de relación con su agresor en el momento de solicitar la ayuda, es en un 69,96 % de los casos el cónyuge, el 60,09 % su pareja o novio, el 39,48 % el ex cónyuge y el 32,62 % la ex pareja.

Otros estudios no coinciden con esta información, pero si se tiene en cuenta que la población de estudio son usuarias de servicios de atención, puede explicarse la variación. Las mujeres pueden estar en diferentes fases del proceso de salida de la relación de violencia, quienes estén iniciándolo tendrían más probabilidades de seguir conviviendo con su agresor, otras mujeres en fases más avanzadas podrían haber resuelto finalizar la pareja.

El perfil de las mujeres víctimas de trata, recogido en el estudio de Morrás Bartolomé, Anabel (2019), es diferente a las mujeres que sufren violencia de pareja o expareja comentado. Son ligeramente más jóvenes, tienen menor nivel de estudios, son todas extranjeras, todas perciben la Renta Garantizada y cuando accedieron a los SSB Noáin no tenían ingresos.

(Ver Tabla 10 y 11. Perfil de mujeres que han sufrido situaciones de violencia de género en el ámbito rural en anexos)

El estudio experimental de Jiménez Casado, Carmen (1995), compara mujeres con problemas de salud mental (leves y moderados) y sin ellos, que sufren violencia en zonas rurales y urbanas. Establece los perfiles de mujeres víctimas de violencia de tres de los cuatro grupos de análisis en municipios rurales y en zonas urbanas entre mujeres matriculadas en centros de educación de personas adultas (grupo control) y mujeres que asisten a los Servicios de Salud Mental (grupo experimental). No permite comparar a mujeres del grupo control, en las áreas rurales y urbanas analizadas, pero sí entre las mujeres con problemas de salud mental.

La mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género estaban separadas y solteras, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Entre las mujeres urbanas usuarias de los Servicios de Salud Mental eran principalmente amas de casa o se dedicaban a la limpieza por horas, sin embargo, aunque en las áreas rurales los trabajos que desempeñan las mujeres tampoco les permitan la independencia total o estable, predominaban las que desempeñaban alguna ocupación extradoméstica.

(Ver tabla 12 en Anexos)

ii. Perfil de los agresores en el ámbito rural

Aún son menos los estudios que visibilizan las características sociodemográficas de los varones que ejercen violencia de género.

El estudio del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010) ya señalaba la indefinición respecto a los agresores: "Se sitúan de forma general, en torno a la misma edad y situación socioeconómica que las víctimas, pero aparte de esto, no hay nada en el discurso recogido que los caracterice de alguna otra forma. Esto evidentemente, no es casual, sino que está en relación directa con la falta de visibilidad social de los agresores en el fenómeno, frente a la sobre-visibilización de las víctimas. Muy especialmente en municipios de pequeño tamaño donde la comunidad y los acontecimientos del pueblo tienen tanta repercusión".

Los datos recopilados de los tres estudios que caracterizan a los agresores, lo hacen a partir de dos metodologías, el análisis de los denunciados recogidos en los atestados policiales (Consortio de desarrollo de la Zona Media, 2020) y los testimonios recogidos en historias de vida (FADEMUR, 2020) y encuestas a mujeres víctimas de violencia (Carmen Jiménez Casado, 1995)

Los datos sobre los hombres denunciados indican que son de edades similares a las mujeres, la edad media es levemente superior a la de las mujeres en el estudio del Consortio de la Zona Media (2020).

Los resultados respecto al origen de los maltratadores son más dispersos. En el estudio del Consortio de la Zona Media (2020) los hombres de origen extranjero, aun siendo minoría, están fuertemente sobrerrepresentados: conforman el 12,5% de la población masculina de los municipios objeto de estudio, pero suponen el 37,7% de los denunciados en la misma zona. Sin embargo, el del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010), habría más varones de nacionalidad española que extranjera, incluso en relación a víctimas de origen inmigrante.

Los diferentes estudios tampoco ofrecen un perfil fijo en cuanto a nivel de estudios ni en cuanto a la situación laboral ni económica.

Dos de los estudios incluyen entre las variables de descripción del perfil de los agresores resaltan el alcoholismo, el de FADEMUR (2020) y el del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010). Según las conclusiones de este último estudio, este factor es determinante en la construcción del perfil que hizo el personal

de los servicios consultados, porque los episodios violentos que protagonizan son más visibles para el conjunto de la comunidad, incluyendo los recursos de atención, y muy especialmente para los de seguridad. Lo que lamentablemente, refuerza los estereotipos asociados a los maltratadores.

El estudio de FADEMUR (2020), es el que más características personales de los agresores recoge y estas están más asociadas al machismo, a la socialización patriarcal y a las causas y factores que la teoría feminista asocia al fenómeno de la violencia.

(Ver la Tabla 13 Perfil de los agresores en el ámbito rural en anexos)

D. PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Los estudios hallados recogen algunas conclusiones acerca de la percepción de la violencia de género en los municipios rurales por parte de mujeres en general, víctimas de violencia de género y profesionales de los servicios de atención.

En el estudio de FADEMUR (2020) incluye información sobre la percepción de la violencia de género en mujeres de municipios rurales de menos de 20.000 habitantes recogida de 167 encuestas:

- Los datos nos indican que prácticamente un 33,13 % de las mujeres encuestadas tiene una percepción desajustada de lo que es la Violencia de Género, bien porque no consideran que este fenómeno está relacionado con el hecho de ser mujer, o bien porque piensan que es un problema de pareja perteneciente al ámbito de lo privado (...) la muestra tenía una sobrerrepresentación de mujeres cercanas al tejido asociativo, donde se realizan a menudo formaciones o encuentros sobre Violencia de Género, por lo que cabe sospechar que la desinformación real en este sentido sea aún mayor”.
- Seis de cada diez encuestadas afirma conocer a alguna mujer víctima de Violencia de Género, y solo un 8,41 % de estas indica que esta violencia se ha producido en espacios públicos, lo que confirma a su vez la idea de que la Violencia de Género en el medio rural es un fenómeno oculto, invisibilizado, y difícil de reconocer. El resultado es que la violencia puede llegar a ser confundida con violencia intrafamiliar, violencia de pareja o violencia doméstica, o sencillamente no ser reconocida como violencia específica contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, dificultando el proceso de denuncia y el acceso a recursos especializados para las víctimas.
- En cuanto a las diferentes manifestaciones que puede adoptar la Violencia de Género, encontramos que la más ampliamente reconocida por las encuestadas fue la violencia psicológica junto con la violencia física, seguida de la sexual, y en menor medida, la violencia económica. Las diferentes manifestaciones de la violencia física propuestas en el cuestionario, son reconocidas por más de un 94 % de las mujeres encuestadas y más del 70 % reconocen las principales formas de violencia sexual, en particular la obligación para el mantenimiento de relaciones sexuales (90,33 %).

- Tienen también identificadas las nuevas formas de Violencia de Género, como puede ser la ejercida a través de redes sociales y nuevas tecnologías, identificando por encima del 60 % todas las respuestas propuestas: control de las cuentas de correo, localización de la ubicación a través de aplicaciones, control de contraseñas, acoso virtual, etc.
- Tienen mayores dificultades a la hora de identificar las violencias que se producen fuera del ámbito privado y familiar, es decir, las que se producen en el ámbito público, como pueden ser la violencia social, institucional, patrimonial o administrativa. Este hecho se puede explicar porque la contextualización de la Violencia de Género pone principalmente el acento en la pareja como principal y único agente de maltrato, lo cual provoca una percepción errónea de que la Violencia de Género se produce mayoritariamente de manera individual y en el ámbito privado de las relaciones de pareja y/o de la familia. En efecto, en la percepción de las mujeres encuestadas del ámbito rural, la esfera pública está bastante invisibilizada como espacio de reproducción de la violencia, así como todas las conductas relacionadas con la revictimización de las mujeres por agentes sociales externos que intervienen o interactúan con ellas, como puedan ser cuerpos y fuerzas de seguridad o recursos asistenciales, sanitarios y judiciales.

El estudio de Jiménez Casado, Carmen (1995) recoge la percepción de la violencia de género en la población de mujeres en general, en víctimas de violencia de género y víctimas de violencia con problemas leves y moderados de salud mental en el ámbito rural y urbano. Según sus análisis, hay variaciones según el tipo de maltrato que las mujeres declaran.

Los resultados muestran que las mujeres (víctimas o no) de los entornos rurales reconocían “gritar y levantar la voz en privado” como actos de violencia psicológica con mayor frecuencia. Las mujeres rurales con problemas de salud mental, hubiesen o no hubiesen sufrido maltrato, son las que reconocen con mayor frecuencia el maltrato psicológico. En general las mujeres agredidas reconocen con mayor frecuencia los diferentes tipos de violencia, excepto en el caso de la violencia sexual. Las víctimas de abusos sexuales con problemas de salud mental de las áreas rurales, pese a sufrir este tipo de violencia, daban menos importancia al abuso sexual en el matrimonio que el resto que no lo sufrían, de manera que en menor proporción

catalogaban esta conducta como ilícita o una forma de maltrato (eran mucho más tolerantes en este sentido).

Aunque los porcentajes de respuesta que reflejan el rechazo social ante la violencia son muy altos, más del 85% de casi todos los grupos de mujeres consultadas en el estudio, consideran que los malos tratos no pueden consentir ni justificar en ningún, excepto en el caso de las mujeres con problemas de salud mental de las zonas rurales, donde el porcentaje baja al 75%.

Respecto a las actitudes que las encuestadas creían que debían adoptar las mujeres maltratadas, la respuesta mayoritaria era la separación, pero las mujeres de ámbito rural en general eran menos partidarias de esta vía y también eran menos partidarias de denunciar. Las que más se resistían a estas fórmulas eran las mujeres rurales con trastornos psíquicos, más partidarias a soportar los malos tratos.

El diseño del cuestionario incluye ítems que relaciona con el maltrato conyugal (el paro, los hijos no deseados, el alcohol, la enfermedad mental y los celos) y que reproducen los mitos asociados a violencia de género. Esto da cuenta del enfoque desde que se construyó el cuestionario y la evolución de la investigación con perspectiva de género desde entonces.

(Ver Tabla 14: Resultados sobre percepción de los malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla. Jiménez Casado, Carmen (1995)

El estudio del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010), mucho más reciente, sobre la Violencia de género en pequeños municipios recoge los estereotipos y opiniones sobre violencia de asociaciones de mujeres, cuerpos y fuerzas de seguridad, personal de servicios sociales y personal político con competencia en la materia. Los principales mitos encontrados son:

- Los casos de maltrato son aislados y escasos en el pueblo.
- El maltrato es un problema de las clases sociales bajas, de nuestras abuelas y de las mujeres inmigrantes.
- El maltrato es un conflicto o problema de la pareja.
- Lo que ocurre dentro de un matrimonio y en casa de cada de uno es asunto privado, nadie tiene derecho a meterse, aunque se sospeche que algo no va bien.
- Los maltratadores tienen problemas mentales y abusan del alcohol.

- Aquí también se han dado casos de maltrato a los hombres y es un problema igual de grave como el maltrato a la mujer.
- Las mujeres que no abandonan a sus maridos es porque no quieren, algunas porque no tienen recursos para hacerlo y porque, en el fondo, es lo mejor para los niños.

El de Morrás Bartolomé, Anabel (2019) aborda las percepciones sobre la trata y la violencia en los espacios públicos. Además se llevaron a cabo grupos de discusión con escolares de 15 y 16 años sobre la violencia de género respecto a diferentes dimensiones del fenómeno que muestra un enfoque distinto

Los resultados del análisis reflejan que, pese a las diferencias discursivas entre los grupos de chicos y chicas, identifican claramente las diferentes manifestaciones de violencia de género (incluso los micromachismos), reconocen las desigualdades de género y conocen algunos recursos para la atención en caso de violencia física. Sin embargo, los chicos siguen justificando los celos y las chicas los ven como algo inherente a las relaciones que es necesario controlar. Chicos y chicas, perciben obstáculos para expresar libremente la orientación sexual. No siempre sabrían actuar en caso de violencia psicológica de alguien cercano y no confían en los centros escolares como recurso al que acudir. Proponen la educación y el endurecimiento de la ley para prevenir la violencia y en algunos casos confían en procesos de recuperación gradual para agresores.

(Ver tabla 15)

E. FACTORES QUE FACILITAN LA VIOLENCIA EN EL MEDIO RURAL

Los estudios que investigan los factores que dificultan la salida de la situación de violencia de género de manera específica en el ámbito rural, son los diagnósticos territoriales de Bizkaia (Asociación pro Derechos Humanos, 2012) Araba (Asociación pro Derechos Humanos, 2015), el de la Mancomunidad de Noáin (Morrás Bartolomé, Anabel 2019), el de la Mancomunidad de Valdizarbe (Consortio de la Zona Media, 2020) el estudio de violencia de género en el estado español del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010) y el de FADEMUR (2020).

La primera conclusión extraída por la Asociación pro Derechos Humanos (2012) de los relatos de las mujeres es que el entorno rural no es descrito como un obstáculo

importante, salvo en el caso de la más mayor de las mujeres entrevistadas, de 78 años, que sí lo es. Esta conclusión invita a analizar la ruralidad en conexión con la edad y otros factores de movilidad, como el uso de coche propio y el tipo de entorno rural. El análisis de la influencia de la ruralidad en la violencia de género se articula en torno a dos dimensiones que resumen los hallazgos contenidos también en el resto:

- El control social y su relación con la violencia de género
- Acceso a los recursos de atención y protección

La Violencia de Género en el ámbito de la pareja y/o expareja fue un tema preocupante en todos los talleres que se llevaron a cabo para la elaboración del diagnóstico sobre las condiciones vida y posición social de las mujeres en el medio rural, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (2009). Se coincidió en señalar que la situación de aislamiento y falta de servicios sociales en el medio rural junto a la estigmatización de la violencia y el control social que se ejerce sobre las mujeres rurales dificulta su visibilización.

En las experiencias de las mujeres entrevistadas para elaborar el Informe de identificación de necesidades y obstáculos encontrados por las mujeres víctimas de violencia de género del área rural de Bizkaia en el acceso efectivo a los servicios y prestaciones de apoyo, atención y justicia, de la Asociación pro Derechos Humanos Argituz (2015) el entorno rural aparece como un factor relevante con respecto a la violencia machista. Los elementos más destacados por las mujeres entrevistadas son:

- la mayor presencia de mandatos de género que naturalizan en cierta medida la violencia sufrida;
- el impacto del control social primario que contribuye a invisibilizar las agresiones y, con ello, su impunidad;
- y las barreras para el acceso a los recursos especializados y la protección.

El estudio sobre la situación de la violencia de género en la Mancomunidad de Noaim, (Anabel Morrás Bartolomé, 2019) también señala algunas peculiaridades del medio rural que afecta a la salida de la situación de violencia de género de las mujeres de la zona:

- las relaciones de género son más tradicionales
- miedo a sentirse estigmatizadas

- nivel de información de los recursos
- Distancia a los recursos

El estudio del Consorcio de desarrollo de la Zona Media (2020) destaca los dos elementos que caracterizan al medio rural y que suponen un hito en los procesos de las supervivientes y una oportunidad para la intervención: la proximidad de la población y la proximidad de los recursos de atención.

- Cuando la violencia contra las mujeres existe y es manifiesta (no ocurre lo mismo cuando hay sospecha de ella), incluso hay medidas policiales de protección y no cabe el cuestionamiento de los hechos, las personas que viven en el municipio son un recurso de ayuda, relación y cuidado para las mujeres que refuerza sus itinerarios. Además, puesto que no en todos los pueblos los recursos públicos tienen presencia, estas redes informales se convierten en recursos clave, por lo que es preciso impulsar acciones de sensibilización que pongan en valor su papel y orienten su intervención.
- La proximidad de los recursos, facilita la coordinación en y entre ellos, en todos los ámbitos (social, policial, jurídico y judicial, sanitario, de empleo, etc.) sobre todo entre los recursos que comparten una misma zona y donde las y los profesionales se conocen. La coordinación es siempre más fluida cuando sabes quién es la figura profesional de referencia en materia de violencia y tienes una relación profesional con ella (se valoran muy positivamente los grupos de trabajo multidisciplinares, las reuniones de coordinación bilaterales, la formación conjunta, las redes de intervención ante un tema, etc.). En el medio rural, el contacto continuo y el intercambio de información tiene condiciones para realizarse de forma estructurada, posibilitando una respuesta más rápida que en otros entornos más urbanos. Esta mayor operatividad impacta positivamente en las supervivientes y en sus hijas e hijos.

(Ver Tabla 16 en Anexos)

i. La influencia del entorno

El control primario y el papel de las personas cercanas son considerados los factores más influyentes en el entorno rural. En algunos estudios se expone cómo las relaciones cercanas funcionan de manera ambivalente, en ocasiones son un factor protector para las mujeres que sufren violencia de género, y en otras un obstáculo para la denuncia y el proceso de recuperación y así lo reflejan muchos de los estudios que abordan el tema.

En los testimonios de las mujeres existen elementos comunes relacionados con la vida en los pequeños municipios, como la cercanía en las relaciones de vecindad o el control social primario, que aparecen como factor positivo o negativo, según la experiencia vivida por cada mujer. (Asociación Pro Derechos Humanos, 2012).

Dos de los estudios concuerdan en señalar que las mujeres que sufren violencia de género y acuden a los servicios de atención no cuentan con apoyo familiar y del entorno, o este es ambiguo, lo que se traduce en un importante obstáculo que afecta en términos emocionales (Asociación pro Derechos Humanos Argituz, 2015) (Morrás Bartolomé, Anabel, 2019).

Sin embargo, tres de ellos resaltan la potencialidad que las relaciones cercanas muestran en el proceso de salida y recuperación de la violencia de género.

Una mujer de las veinticuatro entrevistadas en el estudio de la Asociación pro Derechos Humanos Argituz, 2015) habla del potencial del entorno rural en términos de protección y apoyo. Afirma que, tomando como ejemplo su experiencia, el entorno social de los pueblos posee un interesante potencial de "vigilancia social" que puede beneficiar y proteger a las mujeres, pero para eso hace falta concienciación.

El estudio de Morrás Bartolomé, Anabel (2019) resalta el hecho de que en el medio rural se den más relaciones entre las vecinas y los vecinos y haya más atención a la vida cotidiana puede generar un clima de apoyo de más calidad. Se comenta que es más difícil que pueda pasar desapercibido que una mujer sea víctima de maltrato ya que son frecuentes los contactos y los encuentros.

De igual forma el estudio del Consorcio de desarrollo de la Zona Media (2020) refleja el impacto de las familias y personas cercanas a las supervivientes en la detección de la violencia. Este hecho se concreta en que son familiares o amistades quienes

contactan con recursos públicos para alertarles o solicitar información, en que son quienes acompañan y orientan a las supervivientes sobre los recursos públicos que existen en los municipios, por ejemplo sobre el EAIV o en que en los itinerarios de las mujeres, donde éstas son tan vulnerables y están muy desempoderadas, poder contar con el apoyo (incluido el apoyo económico) y afecto de las personas más cercanas supone un punto de inflexión a la hora de expresar y reconocer esta situación y poder pedir ayuda.

F. RECURSOS DE ATENCIÓN A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO (CONOCIMIENTO, ACCESO Y VALORACIÓN)

Algunas de las investigaciones ahondan en las fórmulas de salida a la violencia de género y el papel y la calidad de los servicios de atención disponibles.

Diferentes estudios abordan la denuncia, porque supone la vía de acceso a recursos de protección y asistencia. Según el Estudio sobre Violencia de Género en los Pequeños Municipios del Estado Español, (2009) la denuncia se convierte no solo en el requisito para que se ponga en marcha todo el sistema de protección y atención, sino también para legitimar socialmente a la víctima. La denuncia es interpretada por buena parte de los y las profesionales, como el fin de su intervención, cuando el proceso de reconstrucción vital ni siquiera se ha iniciado. La sensación de fracaso asedia a los servicios cuando no se interpone la denuncia.

Sin embargo, a la vista de los diferentes resultados la denuncia no siempre se produce, ni es recomendable en cualquier momento.

En la encuesta llevada a cabo por FADEMUR, (2020) a profesionales de atención revela que de los datos obtenidos a través de las respuestas facilitadas, un total de 3.201 mujeres del total de mujeres atendidas en 2018, es decir un 18,30 %, habían interpuesto denuncia por violencia de género. Un total de 2.654 mujeres, es decir, un 15,18 % de las mujeres atendidas en 2018 no han realizado nunca denuncia por Violencia de Género directamente y un total de 2.259 mujeres, es decir, un 12,92 % de las mujeres atendidas tienen una orden de protección y/o alguna otra medida judicial.

El estudio de Morrás Bartolomé, Anabel (2019) ha registrado denuncias en el 46,7% de los casos atendidos por los servicios de la zona de Noáin y en el mismo porcentaje se han impuesto órdenes de alejamiento de la víctima.

El estudio de Consorcio de desarrollo de la Zona Media (2020) estudia los procedimientos de denuncia y el perfil de mujeres denunciantes, así como otra información incluida en los atestados policiales, pero no ofrece indicadores comparables con el resto de resultados.

Otro estudio que aborda el proceso de salida de la situación de violencia, cuando hay denuncia y cuando no, es el de la Asociación pro Derechos Humanos (2012). Se analizan cuáles son los detonantes de la denuncia, las necesidades de las mujeres, las principales características de las mujeres denunciantes y la valoración de la actuación de las instancias intervinientes tras la denuncia en la provincia de Bizkaia. Según los resultados expuestos, 19 de las 26 mujeres entrevistadas habían denunciado violencia de género, lo supondría un 73% y una de las conclusiones que recoge de las experiencias de las mujeres entrevistadas aconsejan no forzar el momento de la denuncia, ya que si se produce cuando la mujer no está mínimamente apoyada, con terapia, por ejemplo, puede acarrearle un importante sufrimiento añadido.

Los datos de las Macroencuestas son los únicos representativos estadísticamente hablando y permiten comparar las denuncias de mujeres de municipios de diferente tamaño.

	MACROENCUESTA 2019			MACROENCUESTA 2015
	Denuncia pareja actual	Denuncia parejas pasadas	Denuncia a cualquier pareja	Denuncia a cualquier pareja
-10.000	4,7	28,7	22,9	25,2
+10.000	5,5	24,4	21,5	29,2

Ni en 2019 ni en 2015, se hallaron diferencias estadísticamente significativas en función del tamaño del municipio de residencia en relación a la propensión de denunciar. Según los datos de la Macroencuesta de 2011, las mujeres que viven en contextos sociales en los que cabe esperar un mayor control social y mayor freno a visibilizar el maltrato, como pueden ser los municipios de menor tamaño (vinculado al “¿qué dirán?”) o la práctica religiosa (mayor propensión al perdón), no presentan tampoco una menor propensión a la denuncia. En este sentido, las circunstancias sociales que facilitan o dificultan la denuncia están muy homogéneamente distribuidas a lo largo de toda la sociedad española.

Más allá de la denuncia, una parte importante de los estudios incluidos en esta revisión abordan los obstáculos que enfrentan las mujeres que han sufrido violencia de género en el proceso de salida de la situación de violencia y en su recuperación que podrían resumirse en:

1. Dificultades para la identificación de casos
2. Poco apoyo y preocupación social frente a la violencia machista
3. Información acompañamiento y orientación inadecuados o insuficientes
4. Centralización de recursos especializados y falta de atención permanente
5. Escasa autonomía económica y el acceso a la vivienda
6. Desprotección judicial de ellas y de sus hijos e hijas, e impunidad

Dos de los estudios hacen referencia expresa a la falta de datos como un obstáculo en la lucha contra la violencia de género en el medio rural. (Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (n.d.) y Consorcio de desarrollo de la Zona Media 2020)).

Ver Tabla 10: Resultados sobre obstáculos a la salida de la situación de violencia

Valoración de los servicios de atención

Algunos estudios incluyen únicamente la descripción de los recursos presentes en la zona (Consortio para el Desarrollo de la Zona Media, 2020) pero varios de ellos evalúan su funcionamiento mediante el análisis de los discursos de las usuarias y profesionales.

Una de las principales cuestiones evaluadas en los estudios consultados respecto a los servicios de atención es su accesibilidad. Otro de los aspectos considerados en la mayoría de los estudios es la coordinación de los recursos.

En el estudio estatal sobre violencia en pequeños municipios (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010). Es el estudio más amplio sobre los recursos de atención a mujeres rurales. Para valorar si el acceso a los mismos podría ser universal se utilizó una lista de comprobación en las visitas a los recursos de atención básica o especializada a mujeres víctimas de violencia. La información obtenida permite concluir que existen diferentes dificultades de acceso, desde las vías de acceso en municipios de menos de 2000 habitantes, pasando por la señalización y las infraestructuras, hasta los servicios de traducción y para personas con discapacidad. También refleja las dificultades en los sistemas de protección, en el tratamiento confidencial de los casos, la inestabilidad de los servicios especializados y el intercambio de información entre ellos.

El estudio de Morrás Bartolomé, Anabel (2019) analiza el funcionamiento de cada uno de los recursos, los protocolos existentes, la distancia en km y los medios de transporte. Del análisis de los grupos de discusión con profesionales y usuarias de estos servicios, extrae los facilitadores y obstáculos para el desarrollo de actuaciones en materia de atención a casos de violencia de género tanto de pareja y exparejas como en lo referente a la trata.

El estudio de FADEMUR (2020) también analiza la distancia a los principales servicios de atención y los medios de transporte. Pero hace el ejercicio de indagar en las condiciones laborales, los problemas de coordinación y las herramientas de gestión del personal dedicado a la atención de las víctimas de violencia.

Respecto a la valoraciones que hacen las propias mujeres de los diferentes servicios de atención una vez que se ha accedido a ellos, la mayoría atiende la valoración de los servicios policiales y judiciales y la valoración de los servicios de tratamiento y recuperación, (en los que se incluyen los servicios de salud porque en numerosas ocasiones son el primer recurso de entrada) y los recursos que ponen en marcha los servicios sociales de base y los especializados.

La atención psicológica a ellas y a sus hijas e hijos es un aspecto clave en todos los estudios, y es el mejor valorado, pero se apunta a la necesidad de que sean especializados (Asociación pro Derechos Humanos ARGITUZ, 2015) (Asociación pro Derechos ARGITUZ, 2012). Pero la atención psicológica especializada suele ofrecerse cuando ya se ha denunciado y no siempre tiene una duración suficiente. En muy pocos casos, en los Centros de la Mujer se prevé apoyo psicológico para la orientación y la información para tomar decisiones. No siempre, el personal que lo atiende - que o depende de colegios profesionales con los que se mantienen convenios institucionales o se contrata - tiene formación específica sobre violencia de género (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010).

Las valoraciones de la atención policial recibida difiere de unos discursos a otros, y las actuaciones y atenciones judiciales se valoran más negativamente. Se percibe poca comprensión del fenómeno, falta de apoyo especializado e impunidad en el tratamiento judicial.

Ver Tabla 11: Resultados respecto a los aspectos valorados en los estudios e investigaciones

G. RECOMENDACIONES

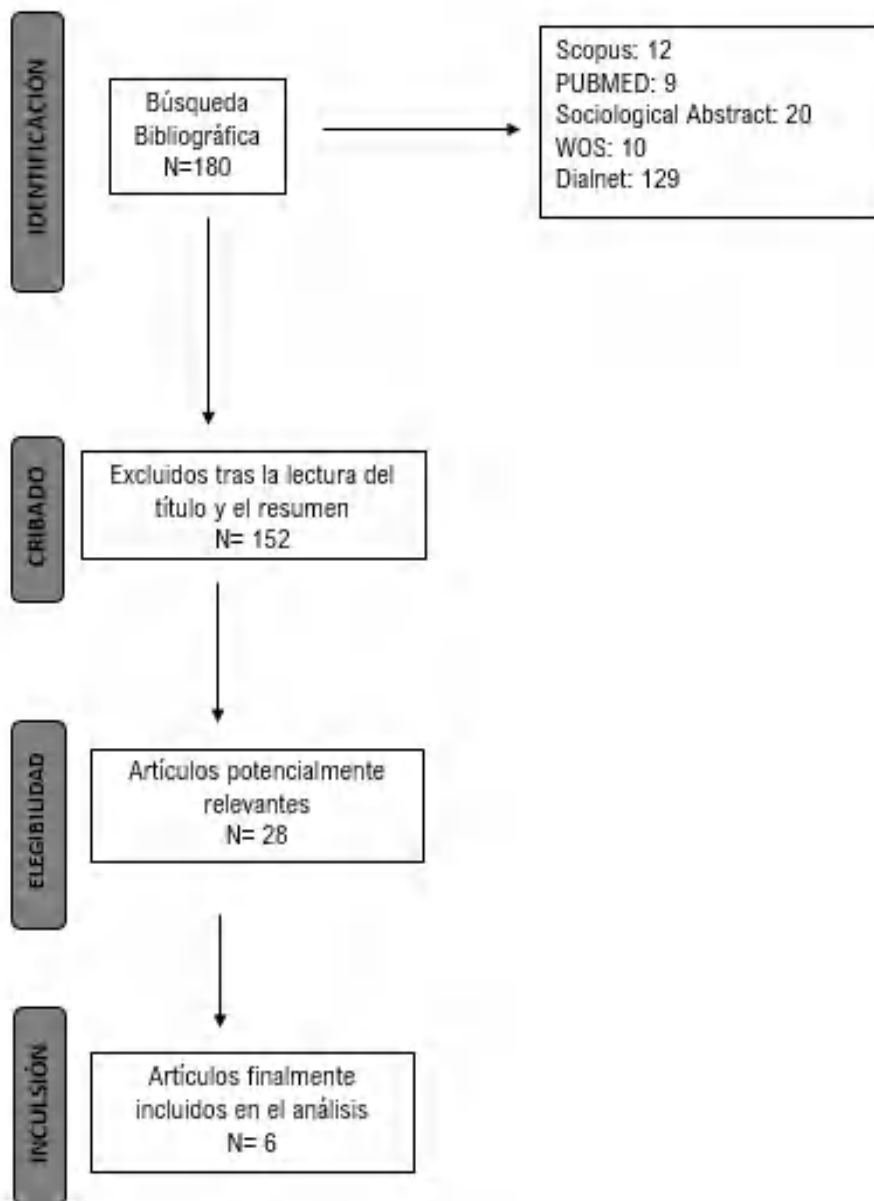
Para derribar los obstáculos detectados, ARGITUZ (2012) formula una serie de recomendaciones en el plano de la prevención de la violencia, de la coordinación profesional y de la mejora de algunos servicios. Se considera fundamental la preparación del conjunto del personal sanitario de los centros de salud de pequeños municipios; así como del conjunto de agentes policiales que pueden atender a las víctimas en su denuncia para asegurar un trato adecuado y diligente.

También se considera fundamental una mayor preparación de los abogados y abogadas de oficio y de todo el personal de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sobre aspectos psicosociales relacionados con la violencia de género. Un mayor conocimiento de las especificidades de este tipo de violencia garantizarán que el sector judicial y la abogacía puedan “ponerse en la piel” de las mujeres y tomar conciencia de la magnitud de esta grave violación de derechos humanos y de las circunstancias y necesidades que acompañan a las mujeres sobrevivientes.

4.5 ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Las búsquedas bibliográficas aportaron un total de 180 referencias. Tras leer el resumen de las mismas, se excluyeron 152 artículos, principalmente porque no se trataba de estudios realizados en el contexto español o porque no abordaban el problema de la violencia de género. Finalmente se leyeron 28 artículos potencialmente relevantes y se incluyeron 6 que aportan información sobre la violencia de género en el contexto rural español (Figura 1).

Figura 1. Diagrama de flujo de la selección de artículos científicos.



En primer lugar, y en cuanto a las características metodológicas de los estudios, las fechas de publicación son relativamente recientes, pues los seis artículos científicos identificados se publicaron después de 2012. En cuanto al área de conocimiento, dos artículos se publicaron en revistas de la categoría de Trabajo Social, dos en revistas de Derecho, uno en una revista de Geografía y uno en una revista de Salud Pública.

Tres de los estudios emplearon un diseño cuantitativo, dos emplearon una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa), y uno fue una revisión narrativa

Sobre la población de estudio, sin tener en cuenta la revisión narrativa, tres estudios se centraron en mujeres residentes en zonas rurales, y dos estudios incluyeron a mujeres de todas las zonas, realizando después un análisis por nivel de ruralidad. Ambos abordajes tienen sus fortalezas y sus limitaciones, y ambos son válidos. Así, por ejemplo, un estudio en el que participan mujeres de diferentes contextos nos permite comparar la información, ajustar por diferentes variables y extraer resultados que aporten información sobre las posibles diferencias entre la violencia de género en las zonas rurales y urbanas a igualdad del resto de variables. Pero un estudio centrado en el contexto rural nos aporta información más rica y cercana al contexto.

En cuanto a los resultados ofrecidos por los artículos, y dada la variedad de enfoques empleados, no se puede realizar una síntesis general, ni tampoco por grupos, dado el pequeño número de artículos encontrados. Por tanto, se opta por realizar un resumen de los principales resultados informados por los estudios originales (ver Tabla 17. Principales resultados de los artículos).

- ***En cuanto al feminicidio***

Solamente un estudio analiza datos relacionados con asesinatos (Sanz Barbero, 2016), aunque sus resultados dan información importante. Según las autoras, a igualdad de edad, nacionalidad, relación con el agresor (pareja o ex pareja), tenencia de hijos/as menores e interposición o no de denuncia previa, la probabilidad de una mujer de ser asesinada por una pareja o ex pareja es casi tres veces mayor en las zonas rurales en comparación con las urbanas.

En cuanto a la frecuencia de violencia de género:

Un total de tres artículos aportan información sobre la frecuencia de violencia en zonas rurales y uno analiza datos de feminicidio.

La frecuencia de violencia estimada en las zonas rurales está entre el 21,7% (Ruiz Pérez, 2015) y el 3,5% (Martínez García, 2015), con un dato intermedio de 13,3% (Jiménez Rodríguez, 2019). Por lo general, los estudios realizados en contextos sanitarios suelen

ofrecer una prevalencia de violencia superior que los estudios realizados a nivel poblacional.

En el estudio de Isabel Ruiz Pérez y colaboradoras, se observó una prevalencia más baja de violencia de pareja entre las mujeres que residen en zonas de mayor ruralidad en comparación con las mujeres de zonas de ruralidad alta (o zonas urbanas) (Ruralidad alta = 21,7%, ruralidad media = 23,3% y ruralidad baja = 26,6%). Una conclusión similar se extrae del estudio de Martínez García y Camarero, en el que se concluye que en las edades intermedias, de 25 a 45 años, las diferencias en la prevalencia de violencia entre zonas urbanas y rurales son elevadas, con mayores cifras en las zonas urbanas.

Otro de los datos que nos ofrecen estos artículos se refiere a los tipos de violencia, observándose un patrón similar en los dos estudios que aportan información; la violencia es mayor para la violencia psicológica, seguida de la física y por último la sexual

En las zonas de ruralidad alta la violencia según tipos fue: Física 2,7%, Psicológica 8,5%, Física y Psicológica 10%.

En las zonas de alta ruralidad, y a igualdad del resto de variables, la prevalencia fue significativamente mayor entre las mujeres separadas o divorciadas, en las mujeres sin estudios, en las que tenían mayor número de hijos/as y en las que tenían un apoyo social bajo.

- En cuanto a los factores que se relacionan con la violencia

Martínez García realizó entrevistas en profundidad a mujeres residentes en una zona rural de Asturias. Aunque no preguntó específicamente por experiencias de violencia, sí se interesó por los ámbitos potenciales de conflicto y maltrato. Entre los factores argumentados por las mujeres se hallaron el aislamiento, la falta de movilidad, la dependencia (por ejemplo por no tener carnet de conducir); las limitadas oportunidades laborales y pocas posibilidades de ocupación fuera de las estructuras familiares; la dependencia económica, la falta de capacidad plena para la disposición de dinero o la toma de decisiones financieras; el control familiar, que en zonas donde las economías familiares (negocios familiares) continúan arraigadas, es mayor.

En cuanto a los factores que se han mostrado asociados a un mayor riesgo de violencia en las zonas rurales informados por los estudios cuantitativos destacan los siguientes: estar separada o divorciada, tener un nivel de estudios inferior a primarios, tener más de cuatro hijos/as y contar con un apoyo social bajo. También se comprueba que las mujeres de zonas de ruralidad media y baja tienen una peor salud psicológica (Ruiz Pérez, 2015).

En cuanto al uso y valoración de servicios:

El estudio llevado a cabo por Franco Rebollar (2012) se centra en gran parte en el tipo de recursos existentes para abordar la violencia de género en el ámbito rural. Las autoras concluyen que en las zonas más rurales los recursos tienden a ser escasos, poco accesibles, y hay una escasa visibilidad de las acciones hacia lo rural y las necesidades concretas de las mujeres rurales. En general, las líneas prioritarias de las instituciones son la información, el cuidado y atención a las víctimas son las líneas prioritarias y, en menor medida, aquellas actuaciones que mejoran su autonomía durante o tras la recuperación.

Las mujeres de zonas urbanas acuden con mayor frecuencia que las de zonas rurales a los servicios de urgencias sanitarias y atención primaria (Ruiz Pérez., 2015). Este resultado podría estar relacionado con la escasa disponibilidad de recursos y servicios que comentaban las anteriores autoras.

Yungueros García aporta información sobre la satisfacción con el uso de los recursos de la Guardia Civil. En su estudio observó altos niveles de satisfacción con la atención recibida, tanto en la primera actuación, como en la toma de denuncia y en el seguimiento.

Ver Tabla 18. Resumen de la metodología de artículos científicos sobre violencia de género en el contexto rural español

5. IMPLICACIONES DEL ESTUDIO

En este estudio se presenta un mapa de la producción normativa u científica sobre la violencia de género en las zonas rurales españolas. Nos hemos centrado en la revisión de diferentes documentos que nos dan una idea de las principales carencias y puntos fuertes que presenta el estado de la cuestión sobre la violencia de género en el ámbito rural.

La principal **fortaleza** del trabajo radica en la variedad y diversidad de documentación empleada. La metodología diseñada ha permitido mapear con amplitud el estado de la cuestión y conocer qué tratamiento se realiza sobre el ámbito rural en la legislación de violencia de género, en los planes de abordaje de la violencia de género, en los planes estratégicos del mundo rural, así como en la investigación que se realiza y se publica en España.

Algunos puntos que deberían mejorarse en futuras investigaciones son los siguientes:

- Falta de uniformidad o estandarización en la consideración de "rural", lo que dificulta la comparabilidad de resultados entre estudios.
- La descentralización de los recursos de asistencia a víctimas, dificulta la estandarización de indicadores. La representatividad de los estudios basados en los datos de registros de usuarias son una barrera para extrapolar las conclusiones a todas las víctimas de violencia, porque no todas utilizan los recursos de protección y atención disponibles, y en ocasiones aunque los utilicen, los registros con los que se cuentan son deficitarios.
- El feminicidio es tres veces mayor en las zonas rurales españolas. Si este resultado se confirmase en futuras investigaciones, sería un argumento fundamental a tener en cuenta para establecer medidas específicas de prevención y protección de la violencia de género en las zonas rurales de España.
- Se han identificado muy pocos estudios que analicen las diferencias rural-urbano en relación a la violencia. Se requieren estudios metodológicamente robustos, con análisis estadísticos en los que los resultados se ajusten por otras variables

confusoras, como la edad, para poder extraer conclusiones claras de las diferencias entre las zonas rurales y las zonas urbanas.

- Unido a lo anterior, es de destacar que por lo general la evidencia que tenemos sobre la frecuencia de violencia en zonas rurales no nos permite saber si el impacto de la violencia es más elevado en las mujeres de las zonas rurales.
- La información de la que disponemos sobre los recursos de abordaje de la violencia de género en zonas rurales indica que éstos serían más deficitarios que en las zonas urbanas. Por tanto, podríamos suponer que la violencia impacta de manera más aguda y sostenida en el tiempo entre las mujeres de zonas rurales, pues en muchas ocasiones carecen de ayuda institucional.
- Sin embargo, las características del entorno rural presentan numerosas oportunidades para la creación de entornos seguros y un abordaje coordinado, integral y cercano de la violencia de género por parte de las administraciones públicas.
- El estudio de la violencia de género da lugar a múltiples retos éticos, y requiere tener una especial cautela metodológica que impida poner en riesgo a las mujeres que participan en la investigación. Existen criterios y recomendaciones consensuadas por personas expertas para la puesta en marcha de investigaciones sobre violencia de género (World Health Organization. 1999. Putting women's safety first: ethical and safety recommendations for research on domestic violence against women. Global Programme on Evidence for Health Policy. Geneva: World Health Organization). Sin embargo, en ninguno de los estudios que emplean datos primarios se incluye información sobre los mecanismos éticos y de seguridad empleados. Como mucho, se indica que se han tenido en cuenta el anonimato y la confidencialidad, o se omite el nombre de la zona en la que se realiza el estudio (Yugueros García 2015, Martínez García, 2015).
- Existe una tendencia en la mayor parte de la legislación autonómica a considerar a las mujeres de los ámbitos rurales como grupo en situación de vulnerabilidad, y en ocasiones en "riesgo de exclusión social", junto con otros grupos, como las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, las mayores, las jóvenes, etc. No es de extrañar, pues el concepto de vulnerabilidad se ha convertido en una herramienta analítica utilizada en el estudio de la realidad social, especialmente en los informes elaborados por organismos internacionales (Naciones Unidas, OIT, OCDE, el Banco Mundial) para diseñar y orientar las políticas públicas, y aparece no sólo en los

textos científicos sino también en el discurso político y mediático como el “concepto-fetiché” en el ámbito de las políticas públicas (Gázquez & Sociocultural, 2021).

Esta tendencia, si bien puede suponer el reconocimiento por parte de las y los legisladores de las características específicas del contexto rural, en la práctica puede ser perniciosa y no está exenta de críticas. Considerar a las mujeres rurales como colectivo vulnerable por sí mismas (como una cualidad inherente a ellas o una característica personal) puede llevar a la individualización de las causas de la desigualdad.

Las propuestas más recientes abogan por entender la vulnerabilidad desde un punto de vista relacional que permita tener en cuenta la estructura en la que se desarrolla esa situación y abandonar la idea de “personas o grupos vulnerables” en favor de las “situaciones de vulnerabilidad”. Desde este punto de vista, las mujeres pueden adquirir o no capas de vulnerabilidad; no se trata de una característica intrínseca sino de una posición contingente que permite atender a estas vulnerabilidades sin desempoderar ni estigmatizar a los grupos (Liedo, 2021).

En cuanto a las **limitaciones**, hemos de destacar en primer lugar el reto que ha supuesto para el grupo de trabajo la organización y sistematización de la información disponible. La consulta de diferentes fuentes y la diversidad de documentos analizados ha hecho que cada grupo de ellos haya tenido que ser analizado de manera independiente. Sin embargo, esta estrategia de análisis también ha posibilitado que podamos conocer las lagunas de cada tipo de documentos.

Este trabajo supone un primer paso para acercarnos y comprender el problema de investigación, lo que nos permite generar hipótesis sobre futuras preguntas de investigación y proponer ámbitos de estudio que no están suficientemente desarrollados. También nos ha permitido aproximarnos a los puntos débiles y a las prácticas prometedoras de las herramientas de intervención ante la violencia de género (legislación y planes estratégicos).

Entre las líneas de investigación y de intervención futuras, planteamos las siguientes:

- Es necesario realizar un análisis en profundidad de la consideración del ámbito rural y de las representaciones discursivas en los instrumentos legales sobre violencia de género.
- Proponemos el desarrollo de herramientas de registro y gestión uniformes que faciliten la transparencia, la coordinación de los recursos y la acumulación de conocimiento. Para lo que es necesario la formación, sensibilización y estabilización de los servicios especializados.

- Es necesario seguir trabajando en metodologías de investigación que permitan aplicar el enfoque ecológico a otros tipos de violencia de género más allá de la pareja y la expareja en las zonas rurales.

6. BIBLIOGRAFÍA

Asociación pro Derechos Humanos (2012) Necesidades, obstáculos y buenas prácticas en los itinerarios de salida de la violencia de género, desde la experiencia de mujeres del área rural de Araba.

Asociación pro Derechos Humanos (2015) informe de identificación de necesidades y obstáculos encontrados por las mujeres víctimas de violencia de género del área rural de Bizkaia en el acceso efectivo a los servicios y prestaciones de apoyo, atención y justicia.

https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_subvencionadas2/es_def/adjuntos/rural.pdf

Beyer, K., Wallis, A. B., & Hamberger, L. K. (2015). Neighborhood Environment and Intimate Partner Violence: A Systematic Review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 16(1), 16–47. <https://doi.org/10.1177/1524838013515758>

Centro de Investigaciones Sociológicas (2010) Violencia de Género.

http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=12144

Centro de Investigaciones Sociológicas (2014) Macroencuesta de Violencia contra la Mujer

Centro de Investigaciones Sociológicas (2019) Macroencuesta de Violencia contra la mujer (Estudio nº 3235)

http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14470&cuestionario=17449&muestra=24546

Comunidad Autónoma de Andalucía. (2018). Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. BOE 207, de 27 de agosto de 2018.

Comunidad Autónoma de Aragón. (2007). Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. BOE 141, de 13 de junio de 2007.

- Comunidad Autónoma de Canarias. (2003). Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género. BOE 162, de 8 de julio de 2003.
- Comunidad Autónoma de Cantabria. (2004). Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas. BOE 101, de 26/04/2004.
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (2018). Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia. BOE 301 de 14 de diciembre de 2018.
- Comunidad Autónoma de Cataluña. (2008). Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. BOE 131, de 30 de mayo de 2008.
- Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011). Ley 8/ 2011 de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura. BOE 88, de 13 de abril de 2011.
- Comunidad Autónoma de Galicia. (2007). Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género. BOE 226, de 20 de septiembre de 2007.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2008). Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia. BOE 176, de 22 de julio de 2008.
- Comunidad Autónoma de La Rioja. (2011). Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja. BOE 66, de 18/03/2011.
- Comunidad Autónoma de las Illes Balears. (2006). Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer. BOE 248, de 17 de octubre de 2006.
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. (2011). Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. BOE 106, de 4 de mayo de 2011.
- Comunidad de Castilla y León. (2010). Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género de CyL. BOE 317, de 30/12/2010.
- Comunidad de Madrid. (2006). Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. BOE 52, de 02/03/2006.

- Comunidad Foral de Navarra. (2017). Ley Foral de 26 de marzo de 2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres. BOE 173, de 21 de julio de 2017.
- Comunitat Valenciana. (2012). Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. BOE 297, de 11/12/2012.
- Consortio de desarrollo de la Zona Media (2020) la incidencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y de la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea. http://www.mancomunidadvaldizarbe.com/documentos/ficheros_documentos/20201218131553_ESTUDIOCOMPLETO.pdf
- Crenshaw, K., 1995. Mapping the Margins: Interseccionalidad, Identidad Política y violencia Against Women of Color. En: K. Crenshaw et al., eds. Critical Race Theory. The key writings that formed the movement. New York: The New Press, 357-383.
- Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2019). Macroencuesta de Violencia contra la mujer 2019. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/Macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
- Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (n.c.) El estado de la cuestión en el estudio de la violencia de género. https://www.aragon.es/documents/20127/674325/Estado_de_la_cuestion.pdf/67fd2ab4-a1f2-5e9b-f303-739d7de155f1
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2011) IV Macroencuesta de Violencia contra la Mujer. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2011/estudio/Macroencuesta2011.htm>
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/AVANCE_MACROENCUESTA_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER_2015_con_formato.pdf
- Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (2009) Condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural. <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo->

rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/condiciones_vida_tcm30-151056.pdf

- Donovan, B. M., Spracklen, C. N., Schweizer, M. L., Ryckman, K. K., & Saftlas, A. F. (2016). Intimate partner violence during pregnancy and the risk for adverse infant outcomes: A systematic review and meta-analysis. *BJOG : An International Journal of Obstetrics and Gynaecology*, 123(8), 1289–1299. <https://doi.org/10.1111/1471-0528.13928>
- European Union Agency for Fundamental Rights. (2014). Violence against women: An EU-wide survey. Main results. Publications Office of the European Union. http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results-apr14_en.pdf
- Fademur, (2020). Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el medio rural. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/pdfs/vg__mundorural.pdf
- Franco Rebollar, Pepa, y Guilló Girard, Clara Inés. (2012). ¿ Qué pasa fuera de las ciudades? Violencia de género y ruralidad. *Revista europea de derechos fundamentales* (19):215-44.
- Genovés García, Aurora (2015) estudio sobre los casos de muerte por causa de violencia de género en Andalucía (2005-2015). <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Estudio-casos-violencia-genero-2005-2015.pdf>
- Heise, Lori (1998). Violence against women: An integrated, ecological framework. *Violence against women*, 4(3), 262-290.
- Instituto de la Mujer (2006) III Macroencuesta de Violencia contra la Mujer. <https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/oix/descargas/IIMacroencuesta.2006.IM.pdf>
- Jiménez Casado, Carmen (1995) Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla 1995. Instituto Andaluz de la Mujer. <https://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/1995/14103122.pdf>
- Jiménez Rodríguez, José Manuel. (2019). El perfil de la violencia de género en la unidad de gestión clínica" Valle de Lecrín": un análisis desde el trabajo social sanitario. *Trabajo social hoy* (88):85-98.

- Liedo, Belén. (2021). Vulnerabilidad. EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad, 20, 242-257. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2021.6074>
- Lutgendorf, M. A. (2019). Intimate Partner Violence and Women's Health. *Obstetrics and Gynecology*, 134(3), 470-480. <https://doi.org/10.1097/AOG.0000000000003326>
- Martínez García, María Ángeles, y Camarero Luis Alfonso. (2015). La reproducción de la violencia de género: una lectura desde las áreas rurales. *Ager. Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural* (19):1-30.
- Ministerio de Igualdad. Estrategia Nacional de Erradicación de Violencia hacia la Mujer (2013 - 2016)
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010) Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado español 2009. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro6_VG_municipios.pdf
- Morrás Bartolomé, Anabel (2019) Diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres. Mancomunidad de los Servicios Sociales de la Zona Básica de Noáin. 2019. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/Otras_Actuaciones/docs/Estudio_Diagnostico_Mancomunidad_Noain.pdf
- Organización de Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015. Organización de Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/millenniumgoals/reports.shtml>
- Pastor-Moreno, G., Ruiz-Pérez, I., Henares-Montiel, J., & Petrova, D. (2020). Intimate partner violence during pregnancy and risk of fetal and neonatal death: A meta-analysis with socioeconomic context indicators. *American Journal of Obstetrics and Gynecology*, 222(2), 123-133.e5. <https://doi.org/10.1016/j.ajog.2019.07.045>
- Pastor-Moreno, G., Ruiz-Pérez, I., Henares-Montiel, J., Escribà-Agüir, V., Higuera-Callejón, C., & Ricci-Cabello, I. (2020). Intimate Partner Violence and Perinatal Health: A Systematic Review. *BJOG: An International Journal of Obstetrics and Gynaecology*. <https://doi.org/10.1111/1471-0528.16084>
- Ruiz-Perez, I., Vives-Cases, C., Escriba-Aguir, V., Rodriguez-Barranco, M., & Nevot-Cordero, A. (2015). How does intimate partner violence differ depending on level of rurality of residential area in Spain? *Health & Social Work*, 40(2), 108-119. <https://doi.org/10.1093/hsw/hlv024>

- Ruiz-Pérez, Isabel, Vives-Cases, Carmen, Escribá-Agüir, Vicenta, Rodríguez-Barranco, Miguel y Nevot-Cordero, Adela. (2015). How Does Intimate Partner Violence Differ Depending on Level of Rurality of Residential Area in Spain? *Health & Social Work* 40(2):108-19. doi: 10.1093/hsw/hlv024.
- Sanz-Barbero, Belén, Heras-Mosterio, Julio, Otero-García, Laura y Vives-Cases, Carmen. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. *Gaceta sanitaria* 30(4):272-78.
- Sarkar, N. N. (2008). The impact of intimate partner violence on women's reproductive health and pregnancy outcome. *Journal of Obstetrics and Gynaecology : The Journal of the Institute of Obstetrics and Gynaecology*, 28(3), 266–271.
<https://doi.org/10.1080/01443610802042415>
- Stewart, D. E., & Vigod, S. N. (2017). Mental Health Aspects of Intimate Partner Violence. *The Psychiatric Clinics of North America*, 40(2), 321–334.
<https://doi.org/10.1016/j.psc.2017.01.009>
- Valdés Gázquez, María (2021). Vulnerabilidad social, genealogía del concepto. *Gazeta de Antropología*, 37(1). <http://www.gazeta-antropologia.es/?p=5463>
- Vives Cases, Carmen (2011). Un modelo ecológico integrado para comprender la violencia contra las mujeres. Universidad de Alicante. Departamento de Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública e Historia de la Ciencia
- Werneck, J., 2007. Construindo a equidade: estratégia para implementação de políticas públicas para a superação das desigualdades de gênero e raça para as mulheres negras [en línea]. Rio de Janeiro: Articulação de Mulheres Negras Brasileiras.
- Yugueros García, Antonio Jesús. (2015). Valoración del servicio prestado por la guardia civil, a mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja, en pequeñas poblaciones rurales. *Derecho y Ciencias Sociales* (12):236-53.
- Martínez García, María Ángeles, y Camarero Luis Alfonso. (2015). La reproducción de la violencia de género: una lectura desde las áreas rurales. *Ager. Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural* (19):1-30.
- Franco Rebollar, Pepa, y Guilló Girard, Clara Inés. (2012). ¿ Qué pasa fuera de las ciudades? *Violencia de género y ruralidad*. *Revista europea de derechos fundamentales* (19):215-44.

- Jiménez Rodríguez, José Manuel. (2019). El perfil de la violencia de género en la unidad de gestión clínica "Valle de Lecrín": un análisis desde el trabajo social sanitario. *Trabajo social hoy* (88):85-98.
- Ruiz-Pérez, Isabel, Vives-Cases, Carmen, Escribá-Agüir, Vicenta, Rodríguez-Barranco, Miguel y Nevot-Cordero, Adela. (2015). How Does Intimate Partner Violence Differ Depending on Level of Rurality of Residential Area in Spain? *Health & Social Work* 40(2):108-19. doi: 10.1093/hsw/hlv024.
- Sanz-Barbero, Belén, Heras-Mosterio, Julio, Otero-García, Laura y Vives-Cases, Carmen. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. *Gaceta sanitaria* 30(4):272-78.
- Valdés Gázquez, María (2021). Vulnerabilidad social, genealogía del concepto. *Gazeta de Antropología*, 37(1).
<http://www.gazeta-antropologia.es/?p=5463>
- Liedo, Belén. (2021). Vulnerabilidad. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 20, 242-257.
<https://doi.org/10.20318/eunomia.2021.6074>
- Fademur, (2020). Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el medio rural.
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/pdfs/vg__mundorural.pdf
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010) Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado español 2009.
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro6_VG_municipios.pdf
- Consorcio de desarrollo de la Zona Media (2020) la incidencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y de la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea.
http://www.mancomunidadvaldizarbe.com/documentos/ficheros_documentos/20201218131553_ESTUDIOCOMPLETO.pdf
- Jiménez Casado, Carmen (1995) Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla 1995. Instituto Andaluz de la Mujer.
<https://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/1995/14103122.pdf>
- Asociación pro Derechos Humanos (2012) Necesidades, obstáculos y buenas prácticas en los itinerarios de salida de la violencia de género, desde la experiencia de mujeres del área rural de Araba.
- Asociación pro Derechos Humanos (2015) informe de identificación de necesidades y obstáculos encontrados por las mujeres víctimas de violencia de género del área rural de Bizkaia en el acceso efectivo a los servicios y prestaciones de apoyo, atención y justicia.
https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_subvencionadas/es_def/adjuntos/rural.pdf
- Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (n.c.) El estado de la cuestión en el estudio de la violencia de género.
https://www.aragon.es/documents/20127/674325/Estado_de_la_cuestion.pdf/67fd2ab4-a1f2-5e9b-f303-739d7de155f1

Morrás Bartolomé, Anabel (2019) Diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres. Mancomunidad de los Servicios Sociales de la Zona Básica de Noáin. 2019. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/Otras_Actuaciones/docs/Estudio_Diagnostico_Mancomunidad_Noain.pdf

Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (2009) Condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/condiciones_vida_tcm30-151056.pdf

Genovés García, Aurora (2015) estudio sobre los casos de muerte por causa de violencia de género en Andalucía (2005-2015). <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Estudio-casos-violencia-genero-2005-2015.pdf>

Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2019). Macroencuesta de Violencia contra la mujer 2019. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf

Centro de Investigaciones Sociológicas (2019) Macroencuesta de Violencia contra la mujer (Estudio nº 3235) http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14470&questionario=17449&muestra=24546

Centro de Investigaciones Sociológicas (2014) Macroencuesta de Violencia contra la Mujer

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2011) IV Macroencuesta de Violencia contra la Mujer. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2011/estudio/macroencuesta2011.htm>

Centro de Investigaciones Sociológicas (2010) Violencia de Género. http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=12144

Instituto de la Mujer (2006) III Macroencuesta de Violencia contra la Mujer. <https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/oix/descargas/IIImacroencuesta.2006.IM.pdf>

Comunidad Autónoma de Andalucía. (2018). *Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género*. BOE 207, de 27 de agosto de 2018.

Comunidad Autónoma de Aragón. (2007). *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*. BOE 141, de 13 de junio de 2007.

Comunidad Autónoma de Canarias. (2003). *Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género*. BOE 162, de 8 de julio de 2003.

Comunidad Autónoma de Cantabria. (2004). *Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas*. BOE 101, de 26/04/2004.

- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (2018). *Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia*. BOE 301 de 14 de diciembre de 2018.
- Comunidad Autónoma de Cataluña. (2008). *Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*. BOE 131, de 30 de mayo de 2008.
- Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011). *Ley 8/ 2011 de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura*. BOE 88, de 13 de abril de 2011.
- Comunidad Autónoma de Galicia. (2007). *Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género*. BOE 226, de 20 de septiembre de 2007.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2008). *Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia*. BOE 176, de 22 de julio de 2008.
- Comunidad Autónoma de La Rioja. (2011). *Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja*. BOE 66, de 18/03/2011.
- Comunidad Autónoma de las Illes Balears. (2006). *Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer*. BOE 248, de 17 de octubre de 2006.
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. (2011). *Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género*. BOE 106, de 4 de mayo de 2011.
- Comunidad de Castilla y León. (2010). *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género de CyL*. BOE 317, de 30/12/2010.
- Comunidad de Madrid. (2006). *Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid*. BOE 52, de 02/03/2006.
- Comunidad Foral de Navarra. (2017). *Ley Foral de 26 de marzo de 2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres*. BOE 173, de 21 de julio de 2017.
- Comunitat Valenciana. (2012). *Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana*. BOE 297, de 11/12/2012.
- Consejería De Agricultura, Agua Y Desarrollo Rural 2008-2013. Plan estratégico rural de desarrollo sostenible de Castilla la Mancha
- Consejería De Agricultura, Desarrollo Rural, Población Y Territorio 2017-2020. Plan estratégico de igualdad de género en el medio rural de Extremadura.
- Consejería De Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible Andalucía 2017-2020. I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía. Horizonte 2020.
- Consejería De Familia E Igualdad De Oportunidades Castilla León 2010-2015. Plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural.

Instituto de la Mujer (2015-2018). Plan para la promoción de las mujeres del medio rural.

Consejería De Presidencia Y Participación Ciudadana. Principado de Asturias 2016 Pacto Social Contra La Violencia Sobre Las Mujeres Del Principado De Asturias

Consejería de Políticas Sociales y Familia, 2016. Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016/2021

Gobierno de Aragón 2018 Plan Para La Prevención Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres En Aragón (2018-2021)

Gobierno de Castilla y León, 2013. Plan Autonómico Para La Igualdad De Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres Y Contra La Violencia De Género De Castilla Y León (2013-2018)

Gobierno de La Rioja, 2006. III Plan Integral contra la Violencia de Género 2006-2009

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género 2019. Documento Refundido De Medidas Del Pacto De Estado En Materia De Violencia De Género. Congreso + Senado

Instituto de la Mujer 2013. Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013 - 2016)

Instituto Navarro para la Igualdad, 2016. Plan De Acción De Desarrollo De La Ley Foral 14/2015, De 10 De Abril, Para Actuar Contra La Violencia Hacia Las Mujeres

Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Generalitat Valenciana 2019. Pacto Valenciano Contra La Violencia De Género Y Machista

ANEXOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS ANEXOS

- I. INTRODUCCIÓN
 - Tabla 1. Estrategias de búsqueda de artículos científicos y resultados
- II. LEGISLACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO
 - Tabla 2. Contenido sobre ámbito rural en la legislación autonómica sobre violencia de género
- III. PLANES O ESTRATEGIAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
 - Tabla 3 Planes para la erradicación de la violencia de género: batería de principios rectores, ejes de actuación, objetivos, medidas y actuaciones cuyo contenido se refiere al ámbito rural
- IV. PLANES DEL MEDIO RURAL
 - Tabla 4. Planes para la erradicación de la violencia de género: Batería de Principios Rectores, Ejes de Actuación, Objetivos, Medidas y Actuaciones cuyo contenido se refiere al ámbito rural
- V. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
 - Tabla 5 Investigaciones específicas sobre Violencia de Género en municipios rurales de ámbito nacional
 - Tabla 6 Investigaciones específicas sobre Violencia de Género en municipios rurales de ámbito supramunicipal
 - Tabla 7 Encuestas de ámbito nacional: Encuestas sobre prevalencia
 - Tabla 8 Investigaciones sobre Violencia de Género de ámbito autonómico
 - Tabla 9. Perfil de mujeres que han sufrido situaciones de violencia I
 - Tabla 10. Perfil de mujeres que han sufrido situaciones de violencia II
 - Tabla 11. Perfil de mujeres que han sufrido malos tratos, estudio experimental de Jiménez Casado, Carmen (1995)
 - Tabla 12. Perfil de los agresores en el ámbito rural
 - Tabla 13: Resultados sobre percepción de los malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla. Jiménez Casado, Carmen (1995)
 - Tabla 14: Manifestaciones específicas de la Violencia de género estudiada
 - Tabla 15: Resultados sobre obstáculos a la salida de la situación de violencia
 - Tabla 16: Resultados de los estudios y recomendaciones
- VI. ARTÍCULOS CIENTÍFICOS
 - Tabla 17. Resumen de la metodología de artículos científicos sobre violencia de género en el contexto rural español
 - Tabla 18. Principales resultados de los artículos

I. INTRODUCCIÓN

Tabla 1. Estrategias de búsqueda de artículos científicos y resultados

BASE DE DATOS	ESTRATEGIA	NÚMERO DE REGISTROS
PUBMED	("Intimate Partner Violence"[Text Word] OR "Spouse abuse"[Text Word] OR "Domestic violence"[Text Word] OR "Battered women"[Text Word] OR "Battered woman"[Text Word] OR "Domestic Abuse"[Text Word] OR "Sex Offenses"[Text Word] OR "Gender Based Violence"[Text Word]) AND ("Rural"[Text Word] OR "Rural Population"[Text Word] OR "Rural Communities"[Text Word] OR "Rural Community"[Text Word]) AND Spain	9
SOCIOLOGICAL ABSTRACT	<u>(Conjugal Violence) OR (Domestic Violence) AND rural</u> Límites aplicados Restringido por: País España	20
WEB OF SCIENCE	TEMA: (Domestic violence) OR TEMA: (Domestic abuse) OR TEMA: (Wife abuse) OR TEMA: (Spouse abuse) OR TEMA: (Intimate Partner Violence) OR TEMA: (Gender Based Violence) OR TEMA: (Battered women) AND TEMA: (Rural) Limitado por país España y años de 2004 a 2021	10
SCOPUS	(TITLE-ABS-KEY("domestic violence") OR TITLE-ABS-KEY("partner violence") OR TITLE-ABS-KEY("spouse abuse") OR TITLE-ABS-KEY("gender based violence") OR TITLE-ABS-KEY("battered women")) AND TITLE-ABS-KEY(rural)) AND (LIMIT-TO (PUBYEAR,2021 to 2004) AND (LIMIT-TO (AFFILCOUNTRY,"Spain")) AND (LIMIT-TO (DOCTYPE,"ar") OR LIMIT-TO (DOCTYPE,"re"))	
DIALNET	Violencia de género AND rural	129

II. LEGISLACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Tabla 2. Contenido sobre ámbito rural en la legislación autonómica sobre violencia de género

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA EN VIOLENCIA DE GÉNERO	Nº DE REFERENCIAS AL ÁMBITO RURAL	
ANDALUCÍA	Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.	5	<p>Artículo 6.1. Líneas de investigación. “f) La incidencia y consecuencias en los colectivos de mujeres con especiales dificultades y, en particular, las mujeres de las zonas rurales de Andalucía y las mujeres inmigrantes.”</p> <p>Artículo 6.2. Asimismo, garantizará la difusión de las investigaciones con el objetivo de informar y sensibilizar a la sociedad en general, teniendo en cuenta la especial situación de las mujeres con discapacidad, las mujeres que residen en zonas rurales, las mujeres jóvenes, las mujeres inmigrantes y las mujeres en riesgo de exclusión social.</p> <p>6.3. 2. Asimismo, garantizará la difusión de las investigaciones con el objetivo de informar y sensibilizar a la sociedad en general, teniendo en cuenta la especial situación de las mujeres con discapacidad, las mujeres que residen en zonas rurales, las mujeres jóvenes, las mujeres inmigrantes y las mujeres en riesgo de exclusión social.</p> <p>Artículo 8. Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.</p> <p>3. Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género, con los siguientes objetivos y criterios: e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.</p>

			<p>4. En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.</p> <p>Artículo 27. <i>Derecho a la atención especializada.</i></p> <p>3. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará programas específicos para víctimas de violencia de género especialmente vulnerables, entre otras: b) Mujeres en el medio rural.</p> <p>Artículo 43. <i>Atención integral especializada.</i> La Administración de la Junta de Andalucía favorecerá que la atención integral especializada y multidisciplinar y los medios de apoyo y recuperación sean accesibles a las víctimas de violencia de género, y particularmente a aquellas que por sus circunstancias personales, sociales o culturales se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad, personas mayores, personas inmigrantes y personas que vivan en el medio rural, con especial atención a las personas menores de edad en situación de riesgo social.</p>
ARAGÓN	Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón	1	<p>Artículo 6. <i>Información y buenas prácticas.</i></p> <p>1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón impulsará la realización de campañas de sensibilización sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres y a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para que el conjunto de la población, y especialmente las mujeres, disponga de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, como es el caso del medio rural.</p>

PRINCIPADO DE ASTURIAS	Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género	3	<p>Artículo 25. <i>El principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de desarrollo rural.</i></p> <p>1. Se desarrollarán acciones dirigidas a prevenir y combatir la violencia de género entre las mujeres del medio rural asturiano, así como a favorecer su acceso a la formación, al empleo y a las nuevas tecnologías e impulsar su plena participación en la vida pública.</p>
BALEARES	Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer	0	
CANARIAS	Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género	0	
CANTABRIA	Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas	0	
CASTILLA-LA MANCHA	Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia	5	<p>Exposición de motivos:</p> <p>Las peculiaridades demográficas que presenta la comunidad castellano-manchega exigen que, como ya hiciera la Ley 5/2001, de 17 de mayo, se garantice el acceso a los servicios y recursos de protección y atención integral y especializada a las mujeres y menores que residen en el medio rural. Esta necesidad específica se contempla en los principios rectores, entre los que destaca la equidad territorial.</p>

			<p>Artículo 12. <i>Campañas de sensibilización</i></p> <p>3. Se tendrán en cuenta las especiales condiciones de las mujeres residentes en el medio rural, las características de la población joven y adolescente, que constituirán el sector de población prioritario, y el desarrollo de las masculinidades alternativas.</p> <p>Artículo 13. <i>Campañas de información.</i></p> <p>1. Los poderes públicos realizarán campañas y acciones informativas con el fin de que las mujeres, especialmente mujeres del medio rural, migrantes, con discapacidad y, en general, para todos aquellos colectivos de mujeres especialmente vulnerables, dispongan de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes.</p> <p>Artículo 28. <i>Medidas para el fomento de la inserción laboral.</i></p> <p>El Gobierno de Castilla-La Mancha adoptará medidas para procurar la empleabilidad y conciliación personal, familiar y laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género, promoviendo: c) Programas que fomenten el autoempleo o el trabajo asociado a través de cooperativas laborales o agrícolas, especialmente adaptadas al medio rural. d) Programas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral con especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género que viven en el mundo rural.</p>
<p>CASTILLA Y LEÓN</p>	<p>Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género de Castilla y León</p>	<p>9</p>	<p>Artículo 4. <i>Principios rectores.</i></p> <p>d) Atención integral, inmediata, próxima y permanente a las víctimas que se incluyen en el artículo 20 de esta ley, respetando la diversidad y las diferencias, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de su residencia en el medio rural, de su situación de discapacidad o de su condición de inmigrantes, favoreciendo, en todo caso, la recuperación social y laboral de las víctimas de violencia de género.</p>

		<p>Artículo 9. <i>Sensibilización.</i></p> <p>3. Ante la dificultad de acceso a la información por distintas circunstancias o condiciones, se desarrollarán campañas específicas en el medio rural, para las personas inmigrantes, adolescentes y las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 10. <i>Investigación.</i></p> <p>Los poderes públicos de Castilla y León impulsarán y desarrollarán, en su ámbito correspondiente, la realización de estudios y trabajos de investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia de género en el medio rural y en el medio urbano</p> <p>Artículo 28. <i>Servicios.</i></p> <p>1. Servicios prestados por la Comunidad Autónoma. a) Servicios de atención e información especializada y permanente que presten información integral a cualquier persona sobre los recursos al alcance de las víctimas de violencia, derivando, en su caso, el asunto al recurso más adecuado y con la oportuna coordinación. El acceso a este servicio es universal y confidencial, sin que sea necesario aportar datos de identificación personal, ni acreditar la situación de violencia. Se prestará especial atención a la diversidad y especificidad de las mujeres especialmente vulnerables y de las que habiten en el medio rural.</p> <p>2. Estos servicios se prestarán por profesionales especializados de la psicología, del derecho y del trabajo social en cada capital de provincia, pudiendo desplazarse al medio rural para atender esos servicios en función de la demanda</p> <p>CAPÍTULO III. Mujeres especialmente vulnerables</p> <p>Artículo 37. <i>Mujeres del medio rural.</i></p>
--	--	--

			Las mujeres víctimas de violencia de género del medio rural tendrán una atención específica para facilitar su acceso a los recursos previstos en la presente Ley.
CATALUÑA	Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista	5	<p>Artículo 5. <i>Competencias de la Administración de la Generalidad.</i></p> <p>c) Incluir medidas específicas para su adecuación, en cada caso, a las peculiaridades del personal docente, sanitario, investigador y penitenciario, así como de bomberos, agentes rurales y cuerpos y fuerzas de seguridad.</p> <p>Artículo 27. <i>Acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y la comunicación.</i></p> <p>1. Los poderes públicos, de forma específica, deben facilitar el acceso de las mujeres y de las entidades que defienden los derechos de las mujeres en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con medidas y programas de formación que erradiquen las barreras que dificultan el uso en igualdad de condiciones de los recursos tecnológicos, con especial atención a los colectivos en riesgo de exclusión social y del ámbito rural.</p> <p>Artículo 50. <i>Empoderamiento de las mujeres del mundo rural.</i></p> <p>1. La Administración de la Generalidad ha de poner en valor la función de las mujeres como eje estratégico para el desarrollo rural. En este sentido, debe:</p> <p>a) Velar por incorporar la perspectiva de género en las actuaciones sobre desarrollo rural.</p> <p>b) Garantizar la igualdad de oportunidades y la plena participación de las mujeres, con equidad y en todos los ámbitos del mundo rural, muy especialmente en los procesos de planificación y ejecución de las políticas públicas.</p>

		<p>2. La Administración de la Generalidad debe velar por la toma de decisiones de las mujeres como medida para luchar contra la despoblación, la escasa presencia de mujeres y el empobrecimiento en el ámbito rural y, en concreto, debe:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Potenciar el desarrollo de actividades que generen empleo y favorezcan la incorporación de las mujeres del mundo rural en el ámbito laboral y contribuyan a evitar su despoblamiento.b) Facilitar el acceso a la formación de las mujeres del mundo rural.c) Contribuir a eliminar la brecha digital de género y territorial con mecanismos que faciliten e impulsen el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de las mujeres del mundo rural.d) Velar por la consecución de la plena participación social de las mujeres del mundo rural, así como por su plena participación en los órganos de dirección de empresas y asociaciones.e) Incentivar la cotitularidad de mujeres y hombres en las explotaciones agrarias.f) Promover la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de decisión de las organizaciones agrarias. <p>3. Para hacer efectivos los principios primero y sexto del artículo 3, las políticas agrícolas, ganaderas, agroalimentarias, forestales y pesqueras deben:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fomentar la transmisión de los saberes tradicionales de las mujeres en estos ámbitos, reconocer y hacer visible su contribución al mantenimiento de las explotaciones familiares, y promover las redes de proximidad y de servicios sociales para atender a niños, ancianos y personas dependientes.b) Potenciar las iniciativas empresariales de emprendedoras y las actuaciones de desarrollo agrario y pesquero promovidas por mujeres.
--	--	--

			c) Facilitar la incorporación de mujeres jóvenes a los sectores: agrícola, ganadero, agroalimentario, forestal y pesquero.
COMUNIDAD VALENCIANA	Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana	1	<p>Artículo 7. <i>Principios rectores de la ley.</i></p> <p>Los principios generales que orientan el contenido de la presente ley son:</p> <p>1. Equilibrio territorial. Se procurará que los recursos previstos en esta ley se desplieguen de forma universal y equilibrada por todo el territorio de la Comunitat Valenciana, facilitando el acceso a los mismos y la prestación de sus servicios de forma igualitaria para todas las víctimas de violencia sobre la mujer, especialmente las que vivan en el ámbito rural.</p>
EXTREMADURA	Ley 8/ 2011 de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura	10	<p>Artículo 3. <i>Principios generales.</i> 13. La especial atención y garantía de los derechos de las mujeres que viven en el medio rural, a fin de favorecer y promover, en particular, su incorporación a la vida laboral, garantizar su acceso a la formación y su participación en el desarrollo sostenible de su entorno.</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>Competencias y funciones</p> <p>Artículo 6. <i>De la Administración de la Comunidad Autónoma.</i></p> <p>t) El desarrollo de programas, medidas y acciones que favorezcan la participación y mayor calidad de vida de las mujeres extremeñas en el ámbito rural.</p> <p>Artículo 43. <i>Incentivos a la contratación de mujeres.</i></p>

			La Junta de Extremadura fomentará la contratación estable de las mujeres, bien incentivando contratos fijos o mediante la transformación en indefinidos de los contratos temporales, pudiendo cualificar estas ayudas en función de los sectores o categorías profesionales en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas. Asimismo, establecerá medidas de fomento de la contratación de aquellas mujeres que presenten mayor vulnerabilidad y riesgo de discriminación por su temprana o tardía edad, su discapacidad, su condición de inmigrante, su vecindad en el ámbito rural, el haber sido víctima de violencia de género o cualquier otra condición de especial vulnerabilidad, conforme se determine reglamentariamente
GALICIA	Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género	2	<p>Artículo 4. <i>Principios generales.</i></p> <p>6. Equidad territorial. En el desarrollo de la red de recursos y servicios de prevención, atención, apoyo, tratamiento y protección de la violencia de género se tendrá en cuenta la necesidad de compensar los desequilibrios territoriales, garantizando su acceso a la totalidad de las mujeres, especialmente a las que viven en el ámbito rural.</p> <p>Artículo 6. <i>Diseño, elaboración y difusión de campañas</i></p> <p>3. Se diseñarán campañas específicas que tengan en cuenta las circunstancias que dificultan a las mujeres del ámbito rural el acceso a la información, colaborando en el desarrollo de las mismas con las asociaciones de mujeres rurales</p>
COMUNIDAD DE MADRID	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid	0	
MURCIA	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección	1	Artículo 26. <i>Integración social de mujeres en riesgo de exclusión o de especial vulnerabilidad</i>

	contra la Violencia de Género en la Región de Murcia		2. A los efectos de la presente Ley se considerarán «grupos de especial vulnerabilidad» a las mujeres discapacitadas, a las que viven y trabajan en el ámbito rural, las inmigrantes, las que ejercen la prostitución, las mujeres de la tercera edad, las ex reclusas, las viudas, las que tengan a su cargo familias monoparentales, las paradas de larga duración y las que desean retornar al mundo laboral tras abandonarlo por el cuidado de la familia, todo ello sin perjuicio de la posible inclusión de otros grupos de mujeres que sufran situaciones análogas que las coloquen igualmente en una situación de especial dificultad.
NAVARRA	Ley Foral de 26 de marzo de 2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres	3	<p>Artículo 17. <i>Medidas de sensibilización social e información.</i></p> <p>1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales realizarán campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. A este efecto, utilizarán cuantos medios sean precisos para dirigirse al conjunto de la población y especialmente a las mujeres en ámbitos rurales, a la población joven y a los hombres con el fin de revertir las actitudes discriminatorias y violentas.</p> <p>Las campañas tendrán especial divulgación en los medios de comunicación de titularidad pública, en los centros educativos, sociales, sanitarios, laborales, culturales y deportivos². También se realizarán campañas y acciones informativas con el fin de que las mujeres dispongan de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres del ámbito rural, migrantes, de etnia gitana, con discapacidad, dependencia, en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social, y aquellas otras pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, entre ellos, el ámbito laboral.</p> <p>CAPÍTULO II</p>

			<p>Catálogo de recursos y servicios de la red de atención y recuperación</p> <p>Artículo 33. <i>Definición y estructura</i></p> <p>3. La regulación y organización de los servicios, que se establecerá mediante desarrollo reglamentario, garantizará que los recursos se gestionen según criterios de disponibilidad, accesibilidad y calidad. En todo caso, se especificará el número de recursos por población y su distribución territorial, que asegurará un reparto equitativo de los mismos y se garantizará su accesibilidad a las mujeres de las zonas rurales y otras zonas alejadas.</p> <p>Atención policial y protección efectiva</p> <p>Artículo 57. <i>Contenido y finalidad del derecho.</i></p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal básica de aplicación, deberán suscribirse acuerdos o protocolos de coordinación y colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Delegación de Gobierno en Navarra, así como entre el Gobierno de Navarra y las entidades locales, a fin de coordinar las actuaciones policiales en materia de asistencia y protección efectiva de las víctimas de violencia, tanto en las áreas urbanas como en el medio rural.</p>
PAÍS VASCO	Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica	0	

LA RIOJA	Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja	2	<p>Artículo 11. <i>Líneas de investigación sobre violencia.</i></p> <p>El Gobierno de La Rioja desarrollará estudios e investigaciones del fenómeno social de la violencia en sus diferentes conceptos, promoviendo líneas de investigación específicas en: f) La incidencia y consecuencias en los colectivos de víctimas con especiales dificultades y, en particular, ancianos, discapacitados, escolares y mujeres inmigrantes o que viven en zonas rurales.</p> <p>CAPÍTULO III</p> <p>Medidas de sensibilización</p> <p>Artículo 19. <i>Objetivo de las medidas y campañas de sensibilización y prevención.</i></p> <p>e) Realizar las campañas de información y sensibilización contra la violencia de forma que se garantice el acceso de las mismas a personas, colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor o con dificultades de acceso a la información, como el de personas inmigrantes, víctimas que vivan en el medio rural, personas con discapacidad, entre otros, procurando un formato accesible para estas últimas.</p>
----------	---	---	---

III. PLANES O ESTRATEGIAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Tabla 3. Planes para la erradicación de la violencia de género: Batería de Principios Rectores, Ejes de Actuación, Objetivos, Medidas y Actuaciones cuyo contenido se refiere al ámbito rural

PLANES DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
<p>ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2013 - 2016)</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: MUJERES EN EL MEDIO RURAL</p> <p>COMUNICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar actuaciones de sensibilización dirigidas específicamente a la población rural. • Poner a disposición de las entidades locales las campañas y materiales de sensibilización en materia de violencia contra la mujer. • Impulsar la inclusión de mensajes contra la violencia de género en actividades organizadas en los municipios. • Promover mecanismos de colaboración con los Grupos de Acción Local para el impulso de acciones de sensibilización que mejoren la respuesta dada a las víctimas de violencia de género en el medio rural. • Promover mecanismos de colaboración con la Red Nacional Rural para la sensibilización e implicación del tejido asociativo rural en la erradicación de la violencia de género. • Incluir a organizaciones de mujeres del medio rural en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. <p>SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con las entidades locales en la prestación de servicios de asistencia integral y multidisciplinar dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. <p>SANIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la formación especializada en violencia de género del personal de centros de atención primaria y consultorios de salud del medio rural.

	<ul style="list-style-type: none">• Considerar a las mujeres del medio rural en el “Protocolo de actuación sanitaria ante la Violencia de Género”. <p>INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover el conocimiento y estudio de la incidencia de la violencia de género en mujeres del medio rural considerando específicamente la incorporación de datos relativos al tamaño de la población donde reside la víctima. <p>OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la accesibilidad del servicio ATENPRO para mujeres rurales.
<p>DOCUMENTO REFUNDIDO DE MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. CONGRESO + SENADO</p>	<p>EJES DE ACTUACIÓN</p> <p>Eje 1: La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas y a ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas. Estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres. Por su especial incidencia, se desarrollarán campañas dirigidas específicamente a mujeres que viven en el ámbito rural y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información.</p> <ul style="list-style-type: none">• EJE 1.2 CAMPAÑAS <p>Tener en cuenta en la realización de las campañas de sensibilización contra la violencia de género, la mayor incidencia de ésta en las mujeres que viven en el ámbito rural y sus circunstancias.</p> <p>EJE 2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.</p> <ul style="list-style-type: none">• Incluir asociaciones representativas de mujeres del ámbito rural en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. <p>Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. Para ello se revisarán los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado, se potenciarán y adecuarán los recursos existentes y se facilitará el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como las mujeres mayores, las mujeres</p>

	<p>migrantes, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad, las mujeres de minorías étnicas y las mujeres que residan en el ámbito rural. (...)</p> <ul style="list-style-type: none">• 3.5 RURAL- Incrementar la atención a las víctimas en las zonas rurales, con un mayor número de centros de acogida y/o de información, en coordinación con las Comunidades Autónomas.- Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito rural para ayudar a las víctimas.- Realizar un estudio de la situación de las mujeres víctimas de Violencia de Género en el mundo rural, para analizar actuaciones policiales, respuesta penal, asistencia sanitaria, jurídica y asistencial. Con la participación de entidades públicas y privadas del medio rural y testimonios de las propias víctimas, en el marco del CIS.- Impulsar la Ley35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.- En el ámbito local, establecer Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en los Ayuntamientos.- Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados. <p>Eje 6: La mejora del conocimiento como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias. Para ello se asume el compromiso de asegurar el seguimiento estadístico de todos los tipos de violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta variables como la edad, la discapacidad o la incidencia en el mundo rural, y la realización de estudios e informes, haciendo especial hincapié en el impacto sobre las hijas e hijos de las víctimas, sobre la violencia sexual y sobre la situación laboral de las mujeres víctimas.</p>
<p>PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ARAGÓN (2018-2021)</p>	<p>MEDIDA 1.1.1.4.: Incluir, en las acciones de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres, y sus hijas e hijos, elementos propios de la diversidad que incidan especialmente en colectivos vulnerables (mujeres mayores, migrantes, gitanas, con discapacidad, refugiadas, del medio rural...etc.).</p> <p>MEDIDA 2.4.1.5: Reforzar el recurso de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia del Instituto Aragonés de la Mujer, especialmente en el medio rural.</p> <p>MEDIDA 3.1.3.1: Trabajar en el ámbito rural para llevar a cabo diferentes actuaciones que promuevan el conocimiento y la prevención de la violencia contra las mujeres.</p>

	<p>MEDIDA 3.1.3.2: Colaborar con entidades sociales en el desarrollo de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito rural.</p>
<p>PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA</p>	<p>Objetivo 1.1. Sensibilización con perspectiva de género con diseño universal como herramienta de prevención de toda la sociedad</p> <ul style="list-style-type: none">- Actos de sensibilización general en todos los equipamientos públicos (como centros educativos, sanitarios y culturales) coincidiendo con fechas clave como el Día de la mutilación genital femenina (6F), Día contra la discriminación salarial (22F), Día de las mujeres (8M), Día contra la LGTBifobia (17M), Día internacional por la salud de las mujeres (28M), Día internacional contra la explotación sexual y la trata de personas (23S), Día internacional de las niñas (11O) y Día por la erradicación de la violencia contra las mujeres (25N), Día de la visibilidad lésbica (26A) y Día Internacional de las mujeres rurales (15O). <p>Objetivo 1.3. Fomentar y reforzar el tejido social y comunitario preventivo de las desigualdades y la violencia machista</p> <ul style="list-style-type: none">- Medida 4 Implantación de medidas para favorecer el cooperativismo de mujeres, con especial énfasis en el ámbito rural.- Medida 6: Reforzar el tejido asociativo en el mundo rural y apoyar la asistencia e información a las mujeres en situación de maltrato en ámbitos rurales a los que es más difícil acceder. <p>Objetivo 1.5. Garantizar una vida independiente mediante políticas de redistribución de la riqueza, como los ingresos mínimos, y políticas de inserción sociolaboral a las mujeres víctimas de violencia de género</p> <ul style="list-style-type: none">- Medida 9: Desarrollar el decreto de titularidad compartida de tierras como herramienta de reinserción en el mundo rural. <p>Objetivo 3.1. Atención y recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos</p> <p>Medida 16: Ampliar la red de oficinas de atención multidisciplinaria a las víctimas a todos los juzgados, con especial atención al ámbito rural e interior y plantear la posibilidad que sean recursos ambulatorios en ese caso.</p> <p>Objetivo 3.2. Atención integral especializada a los grupos de mujeres más vulnerables, teniendo en cuenta sus múltiples discriminaciones desde la interseccionalidad: mujeres migrantes, mujeres gitanas, mujeres víctimas de trata, mujeres prostituidas, mujeres con diversidad funcional, mujeres con problemas de salud mental, mujeres con conductas adictivas, mujeres exreclusas, mujeres extuteladas y especial atención a las mujeres mayores y del ámbito rural</p>

	<p>Medida 18: Promoción de la inclusión, la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género de las mujeres en el ámbito rural, en el marco del Plan del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2015-2020.</p> <p>Objetivo 3.5. Elaboración y difusión de una guía de recursos accesible y universal, y un mapa de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y machista</p> <p>Medida 11: Plan de formación de la Red Centros Mujer Rural en colaboración con la Red Valenciana de Igualdad a las entidades sociales y culturales.</p> <p>Medida 12: Campaña de difusión específica de los recursos de atención y promoción de los derechos de las mujeres rurales.</p> <p>Medida 15: Elaboración de programas encaminados a la eliminación de la precariedad y la mejora de la inserción laboral de mujeres en el ámbito rural.</p>
<p>ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016/2021</p>	<p>OBJETIVO 1. CAMPAÑAS Y PUBLICIDAD EN GENERAL</p> <p>Medida 1.5. Campañas de prevención</p> <p>Realizar campañas de prevención, dirigidas a las mujeres, que tengan como objetivo reconocer las señales de alerta de violencia de género en sus fases iniciales incidiendo en la violencia psicológica. Se realizarán campañas especialmente dirigidas a mujeres vulnerables (mujeres de edad avanzada, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, etc.).</p> <p>OBJETIVO 5. FORMACIÓN A PROFESIONALES</p> <p>Garantizar que los distintos profesionales, tanto del ámbito público como privado, que participan en cualquiera de las etapas de atención a mujeres y menores tengan la formación y herramientas adecuadas en materia de violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos como las mujeres con discapacidad, enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, especialmente las que residen en el medio rural, y población adolescente.</p> <p>Medida 5.1. Formación continua de los profesionales de la Red Integral de Atención para la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid</p> <p>Fomentar la formación continua, especializada e integral de los profesionales de la Red Integral de Atención para la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, así como de la Administración de Justicia, en materia de violencia de</p>

	<p>género, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos, como las mujeres con discapacidad, con enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, mujeres que residen en el medio rural, población adolescente y el fomento de la igualdad de oportunidades.</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO DE LA LEY FORAL 14/2015, DE 10 DE ABRIL, PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES</p>	<p>PRINCIPIOS RECTORES</p> <p>4. Prohibición de discriminación y equilibrio territorial</p> <p>Las instituciones públicas garantizarán que las medidas previstas en esta Ley Foral se aplican sin discriminación alguna basada en el origen étnico, la lengua, la religión, las opiniones políticas o cualquier otra opinión, el origen nacional o social, la pertenencia a una minoría nacional, la capacidad económica, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, el estado de salud, la diversidad funcional, el estado civil, el estatus de migrante o la situación administrativa de residencia.</p> <p>Se garantizará el equilibrio territorial en la aplicación de la Ley, de forma que las medidas de prevención, atención y reparación previstas tendrán en cuenta la diversidad geográfica de Navarra y su ruralidad. Así, todas las actuaciones recogidas en este Plan de Acción tendrán que llegar de forma homogénea tanto a las mujeres, como sus hijas e hijos, independientemente del lugar de la Comunidad Foral donde residan.</p> <p>5. Atención a la discriminación múltiple</p> <p>La respuesta institucional tendrá en especial consideración a las mujeres en situación de violencia con otros factores añadidos de discriminación, tales como la edad, el lugar de residencia en la Comunidad, la clase social, la nacionalidad, la etnia, la situación administrativa de residencia en el caso de mujeres migrantes u otras circunstancias que implican posiciones más desventajosas de determinados sectores de mujeres para el ejercicio efectivo de los derechos.</p> <p>Además, para evitar situaciones de discriminación múltiple, se garantizará la accesibilidad universal, de forma que la diversidad funcional no sea otra fuente de discriminación para las mujeres y sus hijas e hijos.</p> <p>MEDIDAS Y ACTUACIONES</p> <p>M2. Adecuación de la recogida de información a la realidad de la violencia contra las mujeres, para su sistematización.</p> <p>A2. Incorporación del enfoque interseccional en el análisis de la violencia contra las mujeres.</p>

Incorporación de las variables sexo, edad, nacionalidad, etnia, país de origen, lugar de residencia, capacidad económica y discapacidad, existencia de hijas e hijos menores dependientes o convivientes, así como otras situaciones que, como la realidad de las mujeres mayores, den cuenta de situaciones de especial vulnerabilidad, como variables transversales a toda la recogida de información sobre violencia contra las mujeres que se realice desde todos los departamentos de Gobierno de Navarra.

A5. Elaboración del mapa de recursos y servicios sobre la violencia contra las mujeres en Navarra.

Realización y actualización periódica de un mapa de recursos en materia de atención y protección frente a la violencia contra las mujeres. Este mapa incorporará todos los servicios y recursos generales existentes, así como los específicos para cada uno de los territorios de Navarra.

A 6. Difusión del mapa de recursos y servicios sobre la violencia contra las mujeres en Navarra.

El conocimiento de este mapa tendrá carácter obligatorio para el conjunto de las y los profesionales que intervienen desde todos los ámbitos.

A2. Puesta en marcha, adecuación y/o consolidación de los recursos y servicios de la red pública de atención y recuperación.

Puesta en marcha, adecuación y/o consolidación de los recursos y servicios contemplados en la Ley Foral 14/2015 y dirigidos a la atención integral de las mujeres en situación de violencia y a su completa recuperación, de sus hijas e hijos, así como a otras víctimas directas de la violencia. Puesta en marcha, extensión y consolidación de la red de equipos de atención integral a víctimas de la violencia de género, EAIV, a todo el territorio Foral.

ÁMBITO: ACTUACIÓN POLICIAL Y PROTECCIÓN EFECTIVA

A3. Respuesta policial homogénea

Homogeneidad de la intervención especializada en toda la Comunidad Foral de Navarra, especialmente en el medio rural, habilitando espacios adecuados y seguros de atención para ellas y sus hijas e hijos y evitando la repetición de los testimonios.

IV. PLANES DEL MEDIO RURAL

Tabla 4 Planes Estratégicos del Medio Rural

TÍTULO Y ORGANISMO	ÁMBITO	VIGENCIA	REFERENCIAS	Nº DE VECES QUE APARECE : VIOLENCIA
PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL (2015-2018) INSTITUTO DE LAS MUJERES	Nacional	2015-2018	<p><u>Antecedente y Marco normativo</u></p> <p><u>Acciones :</u></p> <p>5.2. Participación de las mujeres rurales y pesqueras en la toma de decisiones</p> <p><i>5.2.2 Asociaciones de mujeres rurales y pesqueras: 53.</i></p> <p>5.4. Incorporación de la igualdad de oportunidades en el diseño de las políticas de fomento del medio rural y pesquero</p> <p><i>62. 72. 73. 74.</i></p> <p>5.5. Impulso del conocimiento sobre la situación de las mujeres del medio rural y pesquero</p> <p><i>78. Sistematizar los estudios específicos sobre el impacto y la repercusión de la violencia de género en el medio rural, en particular mediante charlas y coloquios con entidades sociales, así como con la elaboración de materiales específicos de recomendaciones en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado integral de la violencia de género.</i></p>	17
PLAN ESPECÍFICO DE APOYO A LAS MUJERES DEL	Castilla León	2010-2015	<p>1. Objetivo y justificación.</p> <p>2. Estructura del plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural</p>	27

<p>MEDIO RURAL 2010-2015.</p> <p>Consejería de familia e igualdad de oportunidades</p>			<p>Eje 1. Facilitar el acceso al mercado laboral de las mujeres residentes en el espacio rural</p> <p>1.2. Promover la presencia de las mujeres en el mercado laboral</p> <p>11</p> <p>Eje 5. actuaciones sobre violencia de género</p> <p>5.1 Medidas de sensibilización en temas de violencia de género</p> <p>44,45,46,47,48,49,50,51,52,53.</p> <p>5.2. Atención a las víctimas de violencia de género en espacios rurales.</p> <p>54,55,56,57.</p> <p>4.Gestión, seguimiento y evaluación del plan.</p> <p>Indicadores básicos</p>	
<p>I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. HORIZONTE 2020</p> <p>Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible</p>	<p>Andalucía</p>	<p>2017-2020</p>	<p>Eje 3. La integración del principio de igualdad de género en los procesos y cultura organizativa de la CAPDER</p> <p>3.1.8. <i>Propiciar la cooperación con otras entidades públicas y/o privada"</i></p> <p>Marco normativo:</p> <p><i>Estado Español</i></p> <p><i>Andalucía</i></p>	<p>3</p>

<p>PLAN ESTRATEGICO RURAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CASTILLA LA MANCHA</p> <p>Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural</p>	<p>Castilla la Mancha</p>	<p>2008-2013</p>	<p>En situación actual y perspectiva hace la siguiente referencia: <i>"Es muy importante, no obstante, que la mujer del medio rural disponga de un añadido respecto a las medidas habituales de promoción de la igualdad y de lucha contra la violencia de género, ya que las mujeres del medio rural sufren, más si cabe, los inconvenientes de estas problemáticas sociales."</i></p>	<p>2</p>
<p>PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MEDIO RURAL DE EXTREMADURA (2017-2020)</p> <p>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio</p>	<p>Extremadura</p>	<p>2017-2020</p>	<p>INTRODUCCIÓN DIAGNOSTICO DAFO: <i>Amenaza Legales A.9</i> <i>Oportunidades legales O.3 O.4</i> PROGRAMAS Y ACCIONES Programa de salud y política social <i>107</i> Programa de prevención y erradicación de las violencias machistas. <i>138, 139,143</i> EXPERIENCIAS PILOTO ACCIONES PERMANENTES <i>143</i> TEMPORALIZACIÓN Año 2018 Acciones de sensibilización y motivación <i>107</i> Acciones Formativas <i>138</i> Año 2019 Acciones Formativas <i>139</i></p>	<p>violencia de género 17 violencia machista 8 violencias machistas 37 violencia 26 violencias 45</p>

V. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Tabla 5 Investigaciones específicas sobre Violencia de Género en municipios rurales de ámbito nacional

TÍTULO, AUTORÍA Y FECHA	OBJETIVOS	TIPO DE ESTUDIO	POBLACIÓN
<p>MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MEDIO RURAL</p> <p>FADEMUR</p> <p>(2020)</p>	<p>Objetivo General: Analizar la situación de las mujeres del mundo rural víctimas de Violencia de Género, estudiando los factores que determinan la especial vulnerabilidad de dicho colectivo, con el fin de poder diseñar medidas y actuaciones que contribuyan a la detección precoz de los casos, faciliten su acceso a los recursos especializados y les permitan poner fin a las relaciones de maltrato a las que se enfrentan.</p> <p>Objetivos específicos, de aplicación teórica:</p> <p>a. Analizar el perfil de las mujeres víctimas de Violencia de Género que habitan en el mundo rural en función de variables tales como edad, nivel de estudios o situación económica, entre otros.</p> <p>b. Determinar el grado de conocimiento y percepción que tienen estas mujeres sobre las distintas formas de Violencia de Género, conociendo sus opiniones y actitudes en función de las variables sociodemográficas mencionadas.</p> <p>c. Profundizar en el estudio de los factores que pueden considerarse determinantes de la mayor vulnerabilidad de las mujeres rurales a la Violencia de Género y de los obstáculos adicionales a los que se enfrentan para acceder a los recursos especializados tales como lejanía y dispersión del municipio de residencia, dependencia económica del agresor, imposibilidad de garantizar el anonimato, dificultades para cumplir las órdenes de alejamiento en municipios pequeños, etc.</p> <p>d. Obtener conclusiones a partir de los datos obtenidos, que faciliten propuestas de aplicación práctica adecuadas y adaptadas para paliar la desigualdad de género todavía existente en el ámbito rural y promover un nivel de tolerancia cero hacia cualquier forma de Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Objetivos específicos, de aplicación práctica</p>	<p>Mixto. Historias de Vida y Encuesta</p>	<p>Mujeres residentes en municipios de hasta 20.000 habitantes</p>

	<p>a. Proponer posibles actuaciones de sensibilización, prevención, asistencia y protección a poner en práctica por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y los poderes públicos en general.</p> <p>b. Realizar propuestas que mejoren los déficits encontrados y promuevan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, contribuyendo a eliminar toda forma de discriminación por razón de género.</p> <p>c. Realizar propuestas de formación y coordinación de los y las profesionales que mejoren las actuaciones policiales, la respuesta penal, la asistencia sanitaria, social, jurídica y laboral en el ámbito rural.</p> <p>d. Proponer actuaciones que mejoren la coordinación y la colaboración entre las instituciones públicas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.</p>		
<p>VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ESPAÑOL 2009</p> <p>Ministerio De Sanidad, Política Social E Igualdad</p> <p>(2010)</p>	<p>El objeto de este estudio ha sido la mejora del conocimiento sobre la situación de la violencia de género en el mundo rural. Para la consecución del objetivo propuesto se desarrollaron varias líneas de trabajo interrelacionadas entre sí, entre ellas el estudio particular de 20 municipios de las Comunidades Autónomas consideradas como más rurales. Las líneas de trabajo sobre las que se trabajó, fueron las siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El análisis de las implicaciones para las Entidades Locales de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en especial para los municipios de las características señaladas, tanto por lo que se refiere a las competencias de las Entidades Locales, como a la distribución e idoneidad (accesibilidad y seguridad) de los recursos existentes para el apoyo a las víctimas. 2. El acercamiento al impacto de la violencia de género en mujeres de municipios pequeños. 3. La identificación de posibles obstáculos y necesidades específicas de las mujeres en estos municipios 	<p>Mixto (Triangulado: Análisis documental; Encuesta - censo de actuaciones; Cuestionario a asociaciones de mujeres rurales</p>	

Tabla 6 Investigaciones específicas sobre Violencia de Género en municipios rurales de ámbito supramunicipal

TÍTULO, AUTORÍA Y FECHA	OBJETIVOS	TIPO DE ESTUDIO	POBLACIÓN
<p>LA INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA Y DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/ IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA</p> <p>Consortio de desarrollo de la Zona Media</p> <p>(2020)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer la incidencia de malos tratos conyugales en el colectivo de mujeres consultantes en los servicios de salud mental de varias zonas básicas de salud (rurales y urbanas) de nuestra comunidad: la zona del Aljarafe de Sevilla y áreas Sur y Este de Sevilla capital. 2. Verificar la validez de la siguiente hipótesis: las mujeres con patología psiquiátrica sufren más agresiones conyugales que la población no demandante de asistencia psiquiátrica. 3. Estudiar el binomio violencia conyugal y psicopatología de la mujer víctima de malos tratos por su pareja: dilucidar el tipo de patología mental que presentan las mujeres agredidas y establecer posibles relaciones entre la existencia de malos tratos y la patología psíquica presentada, estudiar el tipo de personalidad de la mujer agredida y su reacción a la agresión así como su imagen de la figura agresora, comprobar la efectividad de recursos simples tales como el asesoramiento de derechos y recursos legales existentes, terapia de apoyo, etc., disponibles en cualquier Centro de Salud, para la mejora de la situación de la víctima de malos tratos. 	<p>Mixto: cuantitativo (técnicas documentales) y cualitativo (entrevistas individuales y grupos focales)</p>	<p>Mujeres supervivientes, profesionales de recursos públicos (generalistas y especializados) asociaciones de mujeres y concejalas</p>

<p>MALOS TRATOS CONYUGALES A MUJERES EN EL ÁREA DE SEVILLA 1995</p> <p>Jiménez Casado, Carmen (1995)</p>	<p>De manera específica, la investigación ha querido profundizar en la realidad de mujeres víctimas de violencia de género de municipios pequeños (menores de 3.000 habitantes) del Territorio Histórico de Araba. Concretamente, los objetivos específicos de la investigación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detectar los recursos e instancias que han sido claves para la salida de la violencia de género en los itinerarios realizados por mujeres que no han denunciado los abusos. • Identificar medidas, actitudes profesionales y prácticas administrativas que merman las posibilidades de las víctimas de violencia de género de obtener atención, protección y justicia, en los itinerarios realizados por mujeres del entorno rural que sí han denunciado los abusos. • Documentar buenas prácticas profesionales. • Proponer recomendaciones para mejorar la calidad de la respuesta de los recursos. 	<p>Experimental: Grupo control: representativo de mujeres de la población general (captadas en los Centros de Enseñanza de Adultos), frente al Grupo de estudio: mujeres consultantes en los centros de Salud Mental.</p>	<p>Mujeres del Aljarafe y Sevilla que acuden a formación de personas adultas y a servicios de Salud Mental</p>
<p>NECESIDADES, OBSTÁCULOS Y BUENAS PRÁCTICAS EN LOS ITINERARIOS DE SALIDA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DESDE LA EXPERIENCIA DE MUJERES DEL ÁREA RURAL DE ARABA</p> <p>Asociación pro Derechos Humanos Argituz (2012)</p>	<p>La presente investigación pretende contribuir a la mejora y adecuación de los recursos públicos de la red de atención a víctimas de violencia de género de Bizkaia, a través de un análisis sobre la adecuación de los mismos a la normativa y protocolos, y a las necesidades de las mujeres en su camino de emancipación de la violencia de género. De manera específica, la investigación ha querido profundizar en la realidad de mujeres víctimas de violencia de género que residen en el ámbito rural del Territorio Histórico de Bizkaia, atendiendo a perfiles diversos. En cuanto a los objetivos específicos de la investigación son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Detectar los recursos e instancias que han sido claves para la salida de la violencia de género en los itinerarios realizados por mujeres (de núcleos urbanos y de zona rural) que no han denunciado los abusos. 2. Identificar los principales obstáculos que impiden a las mujeres de las zonas rurales, que denuncian la violencia de género, terminar sus itinerarios de búsqueda de atención integral, protección y justicia, y sistematizar la 	<p>Metodología de investigación de casos, (20 entrevistas en profundidad)</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia de género, residentes en municipios alaveses menores de 3.000 habitantes, víctimas de violencia de género</p>

	<p>información sobre buenas prácticas que contribuyen a potenciar el acceso efectivo de las mujeres a los citados derechos.</p> <p>3. Documentar buenas prácticas profesionales, identificadas por profesionales de los recursos y por las propias mujeres.</p> <p>4. Proponer recomendaciones para mejorar la calidad de la respuesta de los recursos.</p>		
<p>INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y OBSTÁCULOS ENCONTRADOS POR LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ÁREA RURAL DE BIZKAIA EN EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE APOYO, ATENCIÓN Y JUSTICIA</p> <p>Asociación pro Derechos Humanos Argituz</p> <p>(2015)</p>	<p>La presente investigación pretende contribuir a la mejora y adecuación de los recursos públicos de la red de atención a víctimas de violencia de género de Bizkaia, a través de un análisis sobre la adecuación de los mismos a la normativa y protocolos, y a las necesidades de las mujeres en su camino de emancipación de la violencia de género. De manera específica, la investigación ha querido profundizar en la realidad de mujeres víctimas de violencia de género que residen en el ámbito rural del Territorio Histórico de Bizkaia, atendiendo a perfiles diversos. En cuanto a los objetivos específicos de la investigación son:</p> <p>1. Detectar los recursos e instancias que han sido claves para la salida de la violencia de género en los itinerarios realizados por mujeres (de núcleos urbanos y de zona rural) que no han denunciado los abusos.</p> <p>2. Identificar los principales obstáculos que impiden a las mujeres de las zonas rurales, que denuncian la violencia de género, terminar sus itinerarios de búsqueda de atención integral, protección y justicia, y sistematizar la información sobre buenas prácticas que contribuyen a potenciar el acceso efectivo de las mujeres a los citados derechos.</p> <p>3. Documentar buenas prácticas profesionales, identificadas por profesionales de los recursos y por las propias mujeres.</p> <p>4. Proponer recomendaciones para mejorar la calidad de la respuesta de los recursos</p>	<p>Metodología de investigación de casos, técnica utilizada para investigar violaciones de derechos humanos, con 25 entrevistas en profundidad y una entrevista vía e-mail a mujeres residentes en municipios bizkainos de hasta 5.000 habitantes, víctimas de violencia de género (física, psíquica y/o sexual) a manos de la pareja o ex-pareja masculina.</p>	<p>Mujeres residentes en municipios del Territorio Foral de Bizkaia: Alonsotegui, Areatza, Atxondo, Bakio, Berriz, barrio correspondiente a Elorrio, Etxebarri, GamizFika, Karrantza, Markina, Mendata, Mundaka, Plentzia, Orduña, Orozko, Sondika, Sopena</p>

<p>DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. MANCOMUNIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA BÁSICA DE NOÁIN. 2019.</p> <p>ANABEL MORRÁS BARTOLOMÉ.</p> <p>(2009)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar una aproximación cuantitativa y cualitativa a la incidencia de la violencia contras las mujeres.2. Analizar la distribución de los recursos existentes de apoyo a las víctimas de la violencia de género en los municipios y la idoneidad de los mismos en términos de seguridad y accesibilidad.3. Disponer de información relevante en relación con los posibles obstáculos y necesidades específicas de las mujeres víctimas de violencia de género, también cuando éstas residen en pequeños municipios.4. Conocer las percepciones acerca de la violencia de género, el rechazo o tolerancia a la violencia de género en sus distintas manifestaciones y la presencia de distintos estereotipos sobre víctimas y agresores por parte de la población residente en los municipios y personal técnico de los ayuntamientos, centros educativos y centros de salud.5. Analizar el conocimiento de la población acerca de las estrategias a poner en marcha y uso de recursos ante la detección de indicios de una situación de violencia de género, según sus características y urgencia.6. Conocer el reconocimiento —por parte de la ciudadanía— del papel de las asociaciones como agentes de sensibilización en la promoción de la igualdad y contra la violencia de género.	<p>Mixto: Cuestionario y Entrevistas grupales</p>	<p>Profesionales de instituciones de la Mancomunidad (cuestionarios) y población general, asociaciones, mujeres, alumnado (entrevistas grupales)</p>
---	---	---	--

Tabla 7 Encuestas de ámbito nacional: Encuestas sobre prevalencia

TÍTULO, AUTORÍA Y FECHA	OBJETIVOS	TIPO DE ESTUDIO	POBLACIÓN
<p>MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 2019</p> <p>Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.</p> <p>(2019)</p>	<p>Su principal objetivo es conocer el porcentaje de mujeres de 16 o más años residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. De forma más específica, los principales objetivos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 son:</p> <p>1) Estimar la prevalencia de la violencia contra la mujer en España, tanto la que se produce en el ámbito de la pareja actual o de parejas pasadas como la sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja, distinguiendo entre violencia física, sexual, psicológica y económica en el caso de la violencia en la pareja, y entre violencia física y sexual en el caso de la violencia ejercida por terceras personas. También se investiga el acoso sexual y el stalking.</p>	Encuesta	<p>Población mayor de 16 ambos sexo residente en España (Tamaño muestral 9568)</p> <p>Población mayor de 16 ambos sexo residente en España (Tamaño muestral 9568)</p>
<p>MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Estudio nº 3235)</p> <p>Centro de Investigaciones Sociológicas</p> <p>(2019)</p>	<p>2) Conocer los tipos de agresores más frecuentes, obtener información sobre la denuncia, la búsqueda de ayuda formal e informal, la satisfacción con la ayuda recibida, recabar información relacionada con hijos e hijas de las víctimas, especialmente los menores, en relación a su presencia durante los episodios de violencia, y conocer las consecuencias de la violencia sobre la salud física y mental de las mujeres afectadas.</p>	Encuesta	
<p>MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2014</p> <p>Ministerio De Sanidad Servicios Sociales E Igualdad</p> <p>(2015)</p>	<p>Su objetivo principal es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres.</p>	Encuesta	<p>Mujeres residentes en España de 16 años y más. (Tamaño muestral 10.171 mujeres)</p>

<p>MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Centro de Investigaciones Sociológicas (2014)</p>		Encuesta	
<p>IV MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2011)</p>	-	Encuesta	Población residente / mujeres / 18 y más años (tamaño muestral 7898)
<p>VIOLENCIA DE GÉNERO Centro de Investigaciones Sociológicas (2010)</p>		Encuesta	
<p>III MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2006)</p>	<p>Al igual que en las dos aplicaciones anteriores, por tanto, los objetivos de esta investigación han sido los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuantificar los actos violentos contra la mujer en el ámbito doméstico. ● Identificar la diferente incidencia, en función de las características sociodemográficas de la maltratada, en el maltrato. ● Determinar si el colectivo afectado por el maltrato presenta distribuciones distintas de la sintomatología testada con respecto al conjunto de la población femenina residente en España. 	Encuesta	Mujeres de 18 y más años residentes en España (Tamaño muestral 32426)

Tabla 8 Investigaciones sobre Violencia de Género de ámbito autonómico

TÍTULO, AUTORÍA Y FECHA	OBJETIVOS	TIPO DE ESTUDIO	POBLACIÓN
<p>ESTUDIO SOBRE LOS CASOS DE MUERTE POR CAUSA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA (2005-2015)</p> <p>Aurora Genovés García (2015)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer la incidencia de malos tratos conyugales en el colectivo de mujeres consultantes en los servicios de salud mental de varias zonas básicas de salud (rural y urbanas) de nuestra comunidad: la zona del Aljarafe de Sevilla y áreas Sur y Este de Sevilla capital. 2. Verificar la validez de la siguiente hipótesis: las mujeres con patología psiquiátrica sufren más agresiones conyugales que la población no demandante de asistencia psiquiátrica. 3. Estudiar el binomio violencia conyugal y psicopatología de la mujer víctima de malos tratos por su pareja: dilucidar el tipo de patología mental que presentan las mujeres agredidas y establecer posibles relaciones entre la existencia de malos tratos y la patología psíquica presentada, estudiar el tipo de personalidad de la mujer agredida y su reacción a la agresión así como su imagen de la figura agresora, comprobar la efectividad de recursos simples tales como el asesoramiento de derechos y recursos legales existentes, terapia de apoyo, etc., disponibles en cualquier Centro de Salud, para la mejora de la situación de la víctima de malos tratos. 	<p>Estudio de caso</p>	<p>-</p>

Tabla 9. Perfil de mujeres que han sufrido situaciones de violencia I

	MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD (2010)	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS (2012)	ANABEL MORRÁS BARTOLOMÉ. (2019)		FADEMUR (2020)	CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA (2020)			
POBLACIÓN	Mujeres atendidas por Violencia de género	Mujeres atendidas por Violencia de género	Mujeres atendidas por violencia de género en pareja o expareja		Mujeres atendidas por trata	Mujeres atendidas por Violencia de género	Mujeres atendidas por violencia de género		Denuncias por violencia de género, 2019
SERVICIO DE ATENCIÓN		Diputación Foral de Álava	Mancomunidad de Servicios Básicos de Noáin	Programa de Familia y Menor	Mancomunidad de Servicios Básicos de Noáin	Servicios de Atención Social	Mancomunidad de Servicios Básicos	Equipos de Atención Integral a Víctimas de la Violencia de género	Casos registrados por la Policía Foral y Guardia Civil.
NÚMERO DE CASOS		20	30	15	6	17.488 mujeres	102	41	69

Tabla 10. Perfil de mujeres que han sufrido situaciones de violencia II

ESTUDIO	TIPO DE DATOS	VARIABLES	RESULTADOS
MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD (2010)	Mujeres atendidas por Violencia de género	EDAD	En los casos identificados por los grupos de mujeres, hay un mayor peso de víctimas que tienen entre 35 y 45 años, seguido de menores de 30 años. Los casos que superan los 50 años son escasos, y los de mayores de 60 muy poco visibles
		ESTADO CIVIL	Ningún informante establece una relación directa entre la forma de relación (matrimonio, pareja o ex pareja) y los casos registrados, si bien, hay más casos identificados de mujeres casadas.
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS (2012)	Mujeres atendidas por Violencia de género	EDAD	Su edad oscila entre los 24 años de la mujer más joven y los 78 años de la mayor de las mujeres entrevistadas. La franja de edad mayoritaria es la de 36 a 45 años.
		NIVEL DE ESTUDIOS	Según el nivel educativo, seis mujeres poseen estudios de enseñanza primaria; ocho cuentan con formación secundaria, cinco han realizado estudios universitarios y una mujer no posee ningún tipo de estudios.
		SITUACIÓN LABORAL	La gran mayoría de las mujeres entrevistadas desempeña una ocupación laboral. La excepción la constituye una mujer desempleada y dos jubiladas
		NIVEL DE INGRESOS	Sin embargo, la mayoría vive situaciones de dificultad económica y sólo cuatro de las veinte mujeres entrevistadas afirman llegar holgadamente a fin de mes. La mayoría (13) reconoce que sus ingresos mensuales no le alcanzan para afrontar los gastos ordinarios, incluido el sostenimiento de los hijos e hijas a cargo; y tres mujeres afirman que afrontan dichos gastos con dificultad.

ANABEL MORRÁS BARTOLOMÉ. (2019)	Mujeres atendidas por violencia de género en pareja o expareja Mancomunidad de Servicios Básicos de Noáin	EDAD	El grupo mayoritario es el de 36-45 años, con un 56,7% de los casos, seguido del de 26-35 años con un 16,7% y el de 46-55 con un 13,3%. Además se han presentado 2 casos de mujeres jóvenes (18-25 años) que suponen un 6,7%, un caso de mujeres de 66-75 años (3,3%) y otro de mujeres de 76-85 años (3,3%).
		NACIONALIDAD	Las mujeres atendidas han sido mayoritariamente de origen español: un 69,0% de las que se han obtenido datos. Un 14,3% de origen europeo y el mismo porcentaje de origen americano.
		NIVEL DE ESTUDIOS	Un 66,7% tienen estudios primarios y un 16,7% han obtenido el título de bachillerato. Además un 13,3% han realizado estudios de Formación Profesional y un 3,3%, estudios universitarios
		ESTADO CIVIL	Un 20% de las mujeres están en proceso de divorcio y un 16,7% ya están divorciadas. Del resto de las mujeres no se dispone de información de su relación con la pareja
		SITUACIÓN LABORAL	Un 46,7% están empleadas mayoritariamente en el sector de los cuidados, hostelería o limpieza y no siempre con un contrato estable. Estos son sectores muy precarizados y con una frecuente temporalidad. Un 46,7% de las mujeres se encuentra en situación de desempleo, además, dos mujeres —un 6,7%— están jubiladas
		NIVEL DE INGRESOS	No se encuentra disponible en 12 casos registrados. De los que sí se aporta información, el 94,4% de las mujeres percibe o ha percibido la Renta Garantizada o está en trámite su solicitud. Solo en un caso, un 5,6%, dispone de otros ingresos.
		EDAD	La media de edad de las mujeres atendidas 40-45 años

	Mujeres atendidas por violencia de género en pareja o expareja Programa de Familia y Menor	NACIONALIDAD	9 españolas, 2 colombianas, 1 peruana, 1 argentina, 1 ucraniana y 1 venezolana.
		NIVEL DE ESTUDIOS	6 han realizado Estudios Primarios, 3 han terminado Estudios Secundarios y 5 personas sin titulación académica
		ESTADO CIVIL	5 mujeres solteras y 10 divorciadas y/o separadas civilmente.
		SITUACIÓN LABORAL	11 mujeres desempleadas y 4 con empleo
		NIVEL DE INGRESOS	13 mujeres cobran la Renta Garantizada y 2 personas están pendientes de la concesión y en la actualidad no tienen ingresos
	Mujeres atendidas por trata Mancomunidad de Servicios Básicos de Noáin	EDAD	20 años, 28 años, 34 años (2 mujeres), 41 años y 43 años.
		NACIONALIDAD	6 nigerianas
		NIVEL DE ESTUDIOS	5 mujeres sin estudios y 1 con estudios primarios
		ESTADO CIVIL	4 mujeres están solteras en la actualidad y 2 con pareja (una en situación de convivencia y otra vive sin su pareja).
		SITUACIÓN LABORAL	5 mujeres están desempleadas y 1 de ellas acude al centro ocupacional de Cáritas.
	NIVEL DE INGRESOS	Todas perciben la Renta Garantizada y cuando accedieron a los SSB Noáin no tenían ingresos	
FADEMUR (2020)	Mujeres atendidas por Violencia de género	EDAD	De las respuestas obtenidas se desprende que los y las profesionales intervienen sobre todo con mujeres en una franja de edad entre 25 y 50 años, siendo muy bajos los porcentajes de mujeres atendidas menores de 25 o mayores de 60.
		NIVEL DE ESTUDIOS	Se observa que los niveles de estudios con mayor peso son la Educación Primaria, y la Educación Primaria incompleta. La Educación Secundaria apenas llega al 21,46 % y en grados universitarios apenas sobrepasa el 5 %
		ESTADO CIVIL	Con respecto a su situación familiar, es sorprendente que el 59,23 % de las mujeres atendidas viven en pareja en situación de familia nuclear (casadas o no, pero con hijos/as), frente a un 36,48 % que viven en familia monoparental (madre). Corroborando este dato, el tipo de relación con su agresor en el momento de solicitar la ayuda, es en un 69,96 % de los casos el cónyuge, el 60,09 % su pareja o novio, el 39,48 % el ex cónyuge y el 32,62 % la ex pareja.

		SITUACIÓN LABORAL	El 50 % de profesionales que han respondido a esta encuesta afirma que las mujeres atendidas con mayor frecuencia en 2018 estaban en situación de búsqueda de empleo sin prestaciones, y un 40 % en búsqueda de empleo con prestaciones.
CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA (2020)	Mujeres atendidas por violencia de género Mancomunidad de Servicios Básicos		
	Mujeres atendidas por violencia de género Equipos de Atención Integral a Víctimas de la Violencia de género	EDAD	En 2019, más del 70% tiene menos de 45 años), mientras que apenas hay mujeres mayores (en 2019, únicamente el 2% de las mujeres atendidas en el EAIV del área de Tafalla y ninguna del área de Estella tenía 65 y más años
		NACIONALIDAD	Alrededor del 60% de las mujeres atendidas en el EAIV del área de Tafalla y más del 85% de las atendidas en el EAIV del área de Estella ha nacido en Navarra o en el conjunto del Estado), mientras que solo una minoría tiene origen extranjero. En el EAIV del área de Estella la totalidad de personas extranjeras provenía de América latina. En el EAIV del área de Tafalla había, además de un nutrido grupo procedente de América Latina (57,1%), así como una proporción muy significativa de mujeres originarias de Magreb y resto de África (33,3%) y de Europa (9,5%)
		NIVEL DE ESTUDIOS	La gran mayoría (alrededor del 85%) de las usuarias tiene estudios primarios o de grado medio.
		SITUACIÓN LABORAL	En lo que a la actividad laboral se refiere, se evidencia que, tanto en el EAIV del área de Tafalla, como en el del área de Estella, alrededor de la mitad de las mujeres atendidas está en desempleo (49% y 57% del total respectivamente).

Denuncias por violencia de género, 2019	EDAD	La media de edad es de 35,7 años. La gran mayoría de las mujeres que acuden a interponer una denuncia son jóvenes o relativamente jóvenes (en 2019, el 75,4% tiene menos de 45 años y el 89,9% menos de 55), mientras que las mayores apenas están representadas (únicamente el 4,3% tiene 65 o más años).
	NACIONALIDAD	Las mujeres extranjeras suponen el 34,8% de las que interponen denuncia. Más de la mitad procede de América Latina (54,2% de total en 2019). Un grupo más reducido pero significativo lo conforman, además, mujeres originarias de Marruecos (25% en 2019). El resto (20,8% en 2019) procede de diferentes países de Europa.

Tabla 11. Perfil de mujeres que han sufrido malos tratos, estudio experimental de Jiménez Casado, Carmen (1995)

	ÁMBITO URBANO		ÁMBITO RURAL
SERVICIO DE ATENCIÓN	CENTROS EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS	SERVICIOS SALUD MENTAL	SERVICIOS SALUD MENTAL
EDAD	Las mujeres que sufrían malos tratos físicos eran las más jóvenes de la muestra, seguidas por las que sufrían malos tratos psíquicos		Respecto a la edad, entre las mujeres consultantes en Salud Mental, aquellas que sufrían malos tratos (físicos o psicológicos) eran en promedio más jóvenes que el resto.
NIVEL DE ESTUDIOS	En cuanto al nivel académico, entre las mujeres maltratadas físicamente predominaban ambos extremos: las mujeres analfabetas y aquellas que intentaban conseguir el Graduado Escolar. Quienes sufrían malos tratos psíquicos asistían al centro para conseguir el Certificado Escolar predominantemente	El 100% de las mismas eran analfabetas.	
ESTADO CIVIL	Entre quienes habían sufrido malos tratos físicos había mayor número de solteras que en las no agredidas o quienes sufrían malos tratos psíquicos; en cambio, el porcentaje de mujeres casadas era mayor entre quienes referían malos tratos	La mayoría de las mujeres consultantes víctimas de maltrato conyugal eran separadas y solteras.	Entre las mujeres que habían sufrido algún tipo de maltrato era mayor la frecuencia de mujeres separadas.

	<p>psíquicos. Entre las mujeres separadas existía mayor proporción de malos tratos, tanto físicos como psíquicos, que en el resto.</p> <p>También eran las mujeres maltratadas quienes llevaban menos años de matrimonio y tenían mayor número de hijos (sobre todo las víctimas de malos tratos psíquicos).</p>		
<p>SITUACIÓN LABORAL</p>	<p>Respecto a sus ocupaciones, entre las mujeres víctimas de malos tratos conyugales había menor número de amas de casa. Entre quienes sufrían agresiones físicas había más mujeres dedicadas a la limpieza por horas y desempleadas con subsidio. Y entre las que sufrían malos tratos psíquicos predominaban las obreras fijas y con trabajos temporales.</p>	<p>Predominaban las mujeres dedicadas exclusivamente a las tareas domésticas o a la limpieza por horas.</p>	<p>Entre las mujeres que sufrían malos tratos predominaban aquellas que desempeñaban alguna ocupación extradoméstica que no les permitía la independencia total o estable (trabajos temporales, limpieza por horas, ayuda en negocio familiar,...) en contraposición a quienes ejercían exclusivamente como amas de casa, contaban con negocio propio o eran obreras fijas.</p>

Tabla 12. Perfil de los agresores en el ámbito rural

ESTUDIO	TIPO DE DATOS	VARIABLES	RESULTADOS
CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA, (2020)	Datos de los denunciados recogidos en atestados	EDAD	En lo que respecta a edad, se observa una imagen parecida a la detectada en el caso de las mujeres, ya que aquí también predominan hombres relativamente jóvenes (en 2019 el 65,2% tiene menos de 45 años y el 84,1% menos de 55 años). Su edad media, sin embargo, es mayor que la de las mujeres: en el año 2019, por ejemplo, la media de edad de las mujeres que interponen denuncia es de 35,7 años, mientras que la de los hombres denunciados es de 39,6 años.
		NACIONALIDAD	La mayoría de los denunciados, presuntos agresores, son hombres nacidos en Navarra y el resto del Estado español (62,3% del total en 2019), mientras que los hombres de origen extranjero, aun siendo minoría, están fuertemente sobrerrepresentados: conforman el 12,5% de la población masculina de los municipios objeto de estudio, pero suponen el 37,7% de los denunciados en la misma zona. El grupo más numeroso lo conforman hombres procedentes de América Latina (50,0% en 2019), seguidos por el de hombres originarios del Magreb y resto de África (34,6%). Dentro de este segundo grupo, además, cabe señalar que la práctica totalidad 17 procedía de Marruecos, al igual que en el caso de las mujeres. El resto (15,4% en 2019), finalmente, procedía de varios países de Europa, tanto occidental, como oriental.
MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD (2010)	Información de profesionales	EDAD	Se sitúan de forma general, en torno a la misma edad
		NACIONALIDAD	sobre los maltratadores identificados, en función de su nacionalidad, habría más varones de nacionalidad española que extranjera, incluso en relación a víctimas de origen inmigrante
		ADICCIONES	Una excepción en la caracterización de los agresores, es la presencia del consumo de alcohol o el alcoholismo.

JIMÉNEZ CASADO, CARMEN, (1995)	Agresores en el ámbito urbano	EDAD	En cuanto a la edad del cónyuge, los maltratadores físicos eran los más jóvenes (25,88 años de media) y los maltratadores psíquicos los de más edad (34,51 años).
		OCUPACIÓN	Sólo entre los maridos de las mujeres maltratadas había algunos casos en que éstos se ocupaban exclusivamente de las labores domésticas. Entre los cónyuges maltratantes predominan aquellos en situación de paro o con pensiones de invalidez.
		NIVEL DE ESTUDIOS	Aquellos que maltrataban eran predominantemente analfabetos funcionales, principalmente en el caso de los malos tratos físicos. Sin embargo, entre quienes maltrataban psíquicamente a su pareja también aparecen aquellos con formación media o superior sin que hubiese una distribución específica
	Agresores usuarias de los Servicios de Salud Mental en el ámbito urbano	OCUPACIÓN	Sus cónyuges solían tener negocios propios, realizaban trabajos temporales o bien eran empleados fijos. Ninguno estaba parado sin subsidio
		NIVEL DE ESTUDIOS	Solían disponer del Certificado de Estudios Primarios o del Graduado Escolar.
	Agresores a usuarias de los Servicios de Salud Mental en el ámbito rural	OCUPACIÓN	Entre los hombres que maltrataban a su pareja predominaban quienes participan en negocios familiares, o cuentan con negocio propio, parados con y sin subsidio de desempleo. En contraposición estaban los obreros fijos o pensionistas que presentaban menor índice de agresividad.
		NIVEL DE ESTUDIOS	En cuanto al nivel educativo de los hombres que agredían a su pareja en la muestra consultante destacaban ambos extremos; es decir, aquellos que tenían menor formación (analfabetos totales o funcionales) y los de mayor nivel educativo (Titulación Media, FP de 2o Grado, BUP o COU), siendo menos frecuentes los malos tratos entre quienes contaban con Estudios Primarios, Certificado Escolar y Graduado Escolar)

FADEMUR (2020)	Agresores (n=23)	NACIONALIDAD	Se desmontan mitos como el de que la mayoría de los maltratadores son extranjeros, ya que 20 de las parejas o ex – parejas de las mujeres entrevistadas eran españoles, dos marroquíes y uno rumano.
		NIVEL DE ESTUDIOS	7 de ellos no tenían estudios, 2 estudios de primaria, 2 estudios universitarios y 12 NS/NC.
		PERSONALIDAD	Celosos, agresivos, posesivos, humilladores, controladores, manipuladores, mentirosos, egoístas, mujeriegos y/o puteros, gastadores o derrochadores, inseguros y cobardes.
		ADICCIONES	Según los testimonios de las mujeres entrevistadas, once hombres tenían problemas con el alcohol, siete con otras drogas, (mayoritariamente marihuana y cocaína) y dos traficaban con ellas
		FAMILIA DE ORIGEN	Con respecto a la familia del maltratador, cinco de ellos procedían de familias “normales”, tres de familias desestructuradas, uno de familias reconstituidas, once de familias calificadas como “machistas”, de las cuales en seis se habían producido situaciones de Violencia de Género en el pasado, y tres NS/NC.

Tabla 13: Resultados respecto a los aspectos valorados en los estudios e investigaciones

ESTUDIO	ASPECTOS SUJETOS A VALORACIÓN EN EL ESTUDIO
MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD (2010)	<p>Accesibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación geográfica y horario de los servicios y recursos. • Accesibilidad física y sensorial de los recursos. • Accesibilidad de la información y canales informativos. • Universalidad y gratuidad. • Atención a la diversidad –considerando de forma especial los colectivos de mujeres especialmente vulnerables–. <p>Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas propias de seguridad en los recursos. • Adecuación de dispositivos y medidas para la protección frente al agresor. • Privacidad en la atención que presta el servicio. • Protección de datos de carácter personal. <p>Integralidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialización del servicio. • Estabilidad y continuidad en la provisión de los servicios. • Multidisciplinariedad en el servicio <p>Coordinación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación interinstitucional. • Coordinación en el territorio municipal.

<p>ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ARGITUZ (2015)</p>	<p>Valoración de las actuaciones de las instancias intervinientes tras la denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención y protección policial• Protección de mujeres en riesgo• Ámbito judicial• Resultado del proceso <p>Valoración de la actuación de los servicios de salud</p> <p>Valoración de la información y atención integral</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios Sociales de atención primaria como vía de detección y acceso a recursos• Orientación sobre los recursos• Atención psicológica para las mujeres y sus hijos e hijas• Vivienda• Asistencia jurídica
<p>ANABEL MORRÁS BARTOLOMÉ. (2019)</p>	<ul style="list-style-type: none">• ACCESIBILIDAD DE LOS RECURSOS.• SUFICIENCIA Y ADAPTACIÓN DE LOS RECURSOS A LAS NECESIDADES REALES DE LAS MUJERES
<p>FADEMUR (2020)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Existencia de recursos en el ámbito de la VG en el municipio• Tipo de recursos• Distancia en km a los recursos más cercanos• Medios de transporte disponibles para acudir a los diferentes recursos• Valoración de la comunicación telefónica y electrónica con los recursos• Valoración de la atención presencial en los recursos• Valoración de la coordinación con los recursos• Valoración de diferentes tipos de prestaciones y ayudas a las mujeres• Valoración de los requisitos de acceso a los recursos en el ámbito de la VG en su territorio de actuación• Valoración de las redes informales de apoyo a las víctimas

Tabla 14: Resultados sobre percepción de los malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla. Jiménez Casado, Carmen (1995)

SERVICIO DE ATENCIÓN	ÁMBITO URBANO				ÁMBITO RURAL		
	CENTROS EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS		SERVICIOS SALUD MENTAL		CENTROS EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS	SERVICIOS SALUD MENTAL	
	MUJERES GENERAL	MUJERES QUE HAN SUFRIDO VG	MUJERES GENERAL	MUJERES QUE HAN SUFRIDO VG	MUJERES GENERAL	MUJERES GENERAL	MUJERES QUE HAN SUFRIDO VG
PERCEPCIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Bajo el concepto de malos tratos psíquicos un 37,3% incluía el “gritar o levantar la voz en privado”, el 60,8% si ello ocurría en público, un 56,9% el insulto, y el 59,8% las amenazas de golpes	Aquellas mujeres con malos tratos físicos dan menos importancia a que se les levante la voz en público o privado, siendo quienes sufren malos tratos psíquicos las que más unánimemente catalogan estas conductas de maltrato psicológico. En cambio, las mujeres con maltrato físico sí catalogaban las	Sobre el concepto de maltrato psicológico, un 33,3% hablaba de malos tratos psíquicos cuando le gritaban o levantaban la voz en privado, el 80% si esto ocurría en público, y el 100% si había insultos o amenazas.	En general, las mujeres consultantes agredidas de este grupo incluían en el concepto de maltrato psicológico que les gritaran o levantaran la voz en privado en mayor proporción que sus compañeras de grupo no agredidas.	Un 44,4% incluiría entre los malos tratos psíquicos el “gritar o levantar la voz en privado”, también el 44,4% incluiría el “gritar o levantar la voz en público”, el 55,6% consideraría maltrato psíquico los insultos y el 50% de estas mujeres las	Un 28,6% consideraban maltrato psíquico que alguien les gritara o levantase la voz en privado. Un 35,7% sólo hablaba de maltrato si lo anterior ocurría en público. Un 94,3% consideraba los insultos como una forma de maltrato psicológico. Algo similar ocurría	En cuanto al abuso sexual en el matrimonio, las mujeres que sufrían malos tratos conyugales en general, pero sobre todo si éstos eran físicos, también se habían visto forzadas a mantener relaciones sexuales con su cónyuge en contra de su voluntad en mucha mayor proporción que el

		amenazas como una forma de maltrato, incluso en mayor medida que las víctimas de malos tratos psíquicos. Por último, las mujeres que recibieron malos tratos psíquicos o no habían sido maltratadas daban menos importancia a los golpes físicos			amenazas de golpes.	con las amenazas (94,3%). El 77,1% consideraba que el abuso sexual en el matrimonio, entendido como “mantener relaciones sexuales en contra de la propia voluntad”, es una forma de maltrato y una conducta ilícita.	resto. Sin embargo, estas mismas mujeres daban menos importancia al abuso sexual en el matrimonio que el resto que no lo sufrían, de manera que en menor proporción catalogaban esta conducta como ilícita o una forma de maltrato (eran mucho más tolerantes en este sentido)
JUSTIFICACIÓN	Casi todas (94,1 %) opinaban que los malos tratos conyugales no se pueden consentir ni justificar en ningún caso. Un 5,9% pensaba que podían estar justificados en determinados casos, y un 1 % los juzgaba lícitos y permisibles en la relación de pareja	El 100% de las víctimas de malos tratos en esta muestra pensaba que éstos “no se pueden consentir ni justificar en ningún caso”. Sólo entre quienes no sufrían malos tratos había algunas mujeres que justificaban los MTC en determinados	Un 86,7% de las mujeres consultantes estudiadas opinaba que los malos tratos conyugales no se pueden consentir ni justificar en ningún caso, y el 13,3% pensaba que los MTC podían estar justificados en determinados cas	Eran unánimes al considerar que los MTC no se pueden consentir ni justificar en ningún caso	El 94,4% de la muestra opinaba que los malos tratos conyugales no están justificados en ningún caso, y el 5,6% creía que sí en determinados casos (Tabla XI).	El 74,3% opinaba que los malos tratos conyugales no se pueden consentir ni justificar en ningún caso. Un 25,7% creía que los malos tratos conyugales podían justificarse en determinadas circunstancias, pero ninguna los	Como era de esperar, entre aquellas mujeres que habían sufrido malos tratos conyugales predominaba la opinión de que los malos tratos conyugales no se pueden consentir ni justificar en ningún caso. Así opinaban el 84,6% de las

		casos, o, incluso, los consideraba lícitos en las relaciones de pareja.				consideraba una conducta lícita en la relación de pareja.	mujeres víctimas de maltrato físico y el 76,5% de las que sufrían maltrato psicológico
FACTORES RELACIONADOS	Entre los factores etiopatogénicos relacionados con los malos tratos conyugales el alcohol era citado por el 93,1% de las mujeres, los celos por el 77,5%, los problemas económicos (paro) por el 56,9%, los hijos no deseados por el 45,1%, la enfermedad mental por un 57,8%, y otras causas por el 21,6% de las mujeres	Entre los factores relacionados con los malos tratos conyugales, aquellas que sufrían malos tratos físicos (sobre todo) o psíquicos daban menos valor etiológico al alcohol, los celos o el paro (mala situación económica). Las mujeres maltratadas físicamente daban mayor relevancia a los hijos no deseados como factor coadyuvante del maltrato. Y las víctimas de malos tratos psíquicos hacían más hincapié en la enfermedad	Dentro de los factores potencialmente relacionados con los malos tratos conyugales, el alcohol fue señalado por el 86,7% de las mujeres, al igual que los celos (86,7%), el paro o escasez económica por el 46,7%, los hijos no deseados por el 40%, y la enfermedad mental por el 60%.	Entre los factores relacionados con el MTC, las mujeres víctimas del mismo diferían de las no agredidas en dar menos importancia al alcohol, más a los celos y a los problemas económicos (paro) e hijos no deseados.	Entre los factores relacionados con los malos tratos conyugales el alcohol apareció en el 72,2% de las respuestas, los celos en el 44,4%, el paro o problemas económicos en un 22,2%, los hijos no deseados en un 11,1 % y la enfermedad mental en el 33,9% de los casos; un 5,6% de las mujeres también señaló el ítem "otros" sin especificarlos	Entre los factores que estas mujeres relacionaban con los malos tratos conyugales, un 77,1% citaba el alcohol. Un 71,4% los celos. El 51,4% los relacionaba con el paro o problemas económicos. Un 2,29% con hijos no deseados. Un 54,3% con la enfermedad mental del agresor. El 2,29% señaló "otros"	Entre las mujeres víctimas de malos tratos se dio más importancia a la enfermedad mental de la pareja agresora como factor relacionado con los malos tratos, especialmente entre las mujeres con malos tratos físicos. Las mujeres con maltrato psicológico además de éste puntuaron por encima de la media de población general, los celos, el paro y los hijos no deseados. En general, las mujeres que sufren malos tratos conyugales

		mental del cónyuge.					dan menos valor al alcohol como factor relacionado con la etlopatogenia de los malos tratos conyugales que la población general
ACTITUDES	Entre las probables opciones de la mujer maltratada, que se proponían, un 2,9% eligió la de “soportar los malos tratos” un 33,3% pensaban que había que enfrentarse al cónyuge agresor, el 63,7% abogaba por la separación, el 26,5% creían que debían informar de los malos tratos a familiares y amigos, y un 57,8% pensaba que los malos tratos conyugales debían ser denunciados a la autoridad. Otras actitudes, sin especificar, eran	En cuanto a cuál debía ser la actitud de la mujer maltratada, ninguna de las víctimas de malos tratos creía que éstos debían ser soportados, aunque ellas lo hubieran hecho (muy pocas se habían separado o los habían denunciado). En su mayoría se inclinaban por enfrentarse a su pareja, sobre todo en el caso de las víctimas de malos tratos físicos. Las mujeres maltratadas se muestran menos partidarias de la	Sobre cuáles debían ser las reacciones de la mujer víctima de malos tratos conyugales, el 6,7% creía que éstos debían ser soportados, el 60% se enfrentarían al agresor, el 93,3% propugnaba la separación, un 26,7% pensaba también que debían hacerse públicos, y sólo el 46,7% consideraba adecuada la denuncia a la autoridad.	A su juicio, las reacciones más apropiadas ante el maltrato eran soportarlo (sólo las víctimas de maltrato contestaron afirmativamente a esta posibilidad), hacerlo público a familiares o conocidos o denunciarlo. Se observó una menor tendencia en estas mujeres a la separación o enfrentamiento directo con la pareja.	Ninguna creía que los malos tratos conyugales debían ser soportados. Un 16,7% creía que había que enfrentarse al agresor, el 55,6% abogaba por la separación de la pareja, el 16,7% creía que debía hacerse público a la familia y conocidos, y un 50% pensaba que los malos tratos debían ser denunciados a la autoridad	Respecto a cuál debía ser la reacción o respuesta de la mujer a los malos tratos de su pareja, un 11,4% creía que debían ser soportados. Un 22,9% que la mujer debía enfrentarse a su pareja. El 71,4% se separaría. Un 28,6% lo haría público a parientes, amigos o conocidos. Y tan sólo el 34,3% creía que los malos tratos conyugales deben ser denunciados. Un 2,9% se refería a otras actitudes	Las mujeres que sufrían malos tratos físicos eran las menos partidarias de que debían ser soportados y las que más se inclinaban por la denuncia a la autoridad. Las mujeres que sufrían malos tratos psíquicos eran quienes se mostraban menos partidarias de la denuncia a la autoridad y de hacerlos públicos a familiares y conocidos, y sobrepasaban ligeramente a la media general de

	<p>señaladas por el 6,9% de las mujeres</p>	<p>separación en el supuesto de MTC que las no agredidas. También se sitúan por debajo de la media en cuanto a la posibilidad de “hacerlo público a la familia o conocidos”. Las mujeres que sufren malos tratos físicos se inclinan también, en mayor medida que las no victimizadas, por “denunciarlos a la autoridad”, aunque ellas no lo hicieron. En cambio, las mujeres que sufren malos tratos psíquicos no suelen ser partidarias de denunciarlos a la autoridad</p>					<p>la muestra al considerar que los malos tratos deben ser soportados. Ambos tipos de mujeres maltratadas coincidían en considerar que la separación no era la respuesta más apropiada (las mujeres que no sufrían malos tratos eran quienes más se inclinaban por la separación) y coincidían también en la opinión de que no era aconsejable hacer públicos los malos tratos a familiares o conocidos</p>
--	---	--	--	--	--	--	---

Tabla 15: Manifestaciones específicas de la Violencia de género estudiada

FECHA, AUTORÍA Y TÍTULO	VIOLENCIA DE PAREJA		VIOLENCIA FUERA DE LA PAREJA					
	MALOS TRATOS	FEMINICIDIO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	VIOLENCIA FÍSICA	VIOLENCIA SEXUAL	ACOSO SEXUAL	ACOSO SEXUAL REITERADO	TRATA
FADEMUR, (2020) Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el medio rural	X							
Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010) Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado español 2009	X							
Consorcio de desarrollo de la Zona Media (2020) la incidencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del consorcio de desarrollo de la Zona Media y de la mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea	X		X		X			
Jiménez Casado, Carmen (1995) Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla 1995. Instituto Andaluz de la Mujer	X							
Asociación pro Derechos Humanos (2012) Necesidades, obstáculos y buenas prácticas en los itinerarios de salida de la violencia de género, desde la experiencia de mujeres del área rural de Araba								

Asociación pro Derechos Humanos (2015) Informe de identificación de necesidades y obstáculos encontrados por las mujeres víctimas de violencia de género del área rural de Bizkaia en el acceso efectivo a los servicios y prestaciones de apoyo, atención y justicia	X							
Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (n.c.) El estado de la cuestión en el estudio de la violencia de género								
Morrás Bartolomé, Anabel (2019) Diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres. Mancomunidad de los Servicios Sociales de la Zona Básica de Noáin. 2019.	X	X			X			X
Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (2009) Condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural								
Genovés García, Aurora (2015) estudio sobre los casos de muerte por causa de violencia de género en andalucía (2005-2015)		X						
Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2019) Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019	X			X	X	X	X	

Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2019) Género (2015) Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2014	X				X			
Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2019) MINISTERIO DE SANIDAD SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2011) IV Macroencuesta de Violencia contra la Mujer	X							
Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2019) (2006) III Macroencuesta de Violencia contra la Mujer	X							

Tabla 16: Resultados sobre obstáculos a la salida de la situación de violencia

ESTUDIO	RESULTADOS
<p>ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ARGITUZ (2012)</p>	<p>Obstáculos fundamentales en los itinerarios de salida de la violencia de género de las mujeres entrevistadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La falta de reconocimiento de la situación de violencia de género, especialmente cuando se trata de violencia psicológica, es una de las barreras de mayor envergadura. ● El personal sanitario tiene una responsabilidad múltiple en relación a la violencia de género, especialmente en el entorno rural. Sin embargo, los relatos de las mujeres entrevistadas dan cuenta de que la calidad de atención sigue dependiendo en gran medida del interés personal del profesional que les atiende. Además, también se desprende del relato de las mujeres que las derivaciones efectuadas por el personal sanitario no siempre son adecuadas. La investigación ha evidenciado que las/os profesionales de la red de atención, realizan coordinaciones más o menos fluidas con alguna de las instancias directamente relacionada con su cometido. Sin embargo, se identifican lagunas en coordinaciones fundamentales. ● Los relatos de las mujeres ponen en tela de juicio que la denuncia de los abusos deba ser entendida como “puerta de entrada” generalizada para el acceso a la red de recursos y al ejercicio de derechos económicos o de otra índole. ● La violencia de género germina en contextos de discriminación que generan, a menudo, situaciones de dependencia económica de las mujeres. ● Una de las necesidades más importantes de las mujeres en su proceso de recuperación es el acceso a una vivienda “propia”, en la que encontrar la seguridad y la intimidad que no tuvieron en la convivencia con el agresor. ● La mayoría de las mujeres acudieron a las dependencias policiales y judiciales acompañadas de alguna persona cercana, familia o amistades. Sin embargo, la experiencia de las que acudieron solas, y algunas de las acompañadas por familiares, revela las necesidades no cubiertas, en términos de acompañamiento informado y empático. ● La mayoría de las mujeres entrevistadas se encontraban en una situación de precariedad económica cuando se deciden a denunciar a sus agresores, y sin embargo, la mayor parte no cumplió los requisitos de acceso al beneficio de la justicia gratuita. ● A la vez, los relatos de las mujeres reflejan actuaciones poco diligentes de abogados y abogadas de oficio, cuya labor, en la mayoría de los casos, no implicó el impulso y asesoramiento que las víctimas requerían. Sobre el contacto con la policía existen grandes diferencias de trato, actuación y formación entre distintos/as agentes policiales. Esta disparidad en las experiencias y percepciones de las mujeres respecto a la policía parece deberse a que, si bien una mayoría de las mujeres contactó con agentes que integran la unidad especializada en violencia de género de la

	<p>Ertzaintza –generalmente, muy bien valorada-, otras acudieron a la comisaría más cercana, en la que encontraron otro tipo de agentes y un peor trato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los testimonios analizados dejan patente que, más allá del resultado obtenido por las víctimas en los procesos judiciales, la mayoría no se ha sentido bien tratada por los/as profesionales del juzgado y en especial por las/as jueces. Los testimonios ponen de manifiesto que las denuncias por violencia de género que prosperan en el ámbito judicial son aquellas fácilmente “demostrables” – violencia física, reciente y con parte médico-.• Por último la investigación ha detectado un obstáculo de gran envergadura. Tras salir de la relación violenta, la mayoría de las mujeres con hijos e hijas en común con el agresor, lo cual es vivido por muchas de ellas como un vehículo a través del cual los agresores siguen presentes en sus vidas, con el impacto que ello conlleva. En lo relativo a las obligaciones económicas y paterno-filiales, los agresores a menudo incumplen o cumplen irregularmente dichos deberes y generan a las víctimas y a sus hijos e hijas una situación de incertidumbre que perjudica sobre todo a las criaturas, pero que es vivida por las mujeres como la continuación de la violencia, a través de los hijos e hijas.• La investigación pone de relieve que los juzgados no parecen vincular suficientemente la violencia de género física o las amenazas, con otras derivadas de la misma, como el incumplimiento de las obligaciones paterno filiales por parte de los agresores (violencia económica), e incluso las demandas judiciales (por ejemplo, de cambio de la guarda y custodia), que pueden tener como objetivo continuar presentes en las vidas de las mujeres.
<p>ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ARGITUZ (2015)</p>	<p>Control social primario vs invisibilidad y falta de implicación social</p> <ul style="list-style-type: none">• Visión familista y mandatos de género• Vivir en el pueblo de tu agresor <p>Mandatos de género del entorno cercano</p> <p>Chismes y falta de apoyo: la violencia contra las mujeres es un asunto privado</p> <p>El control de los agresores en un entorno privado</p> <p>Aislamiento respecto a los recursos</p> <ul style="list-style-type: none">• Aislamiento y mayor desprotección• Problemas de accesibilidad a recursos especializados• Formas de violencia machista específicas del entorno rural

<p>CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA (2020)</p>	<ul style="list-style-type: none">● Falta de datos homogéneos comparables y rigurosos● Estereotipos y desigualdades de género más acentuados:<ul style="list-style-type: none">○ la violencia está normalizada en la relación de pareja y es habitual○ Intentos miedo o pánico al agresor y su entorno y las consecuencias de las decisiones○ el control social y la influencia del que dirán○ en los municipios pequeños se tiende a tomar parte y a posicionarse ante la situación○ la posibilidades de desarraigo d e hijos e hijas, por la necesidad de trasladarse a otro municipio que garantice la seguridad de las víctimas supervivientes○ formación específica en igualdad y violencia contra las mujeres de las y los profesionales
<p>MORRÁS BARTOLOMÉ, ANABEL (2019)</p>	<p>Obstáculos en el acceso a los recursos</p> <ul style="list-style-type: none">● No disponen de información● miedo a presentar la denuncia● aporte de pruebas en caso de violencia de género● burocracia● se cuestiona el papel de la justicia● protección de hijos/as● revictimización <p>Obstáculos en el proceso de recuperación</p> <ul style="list-style-type: none">● traslados frecuentes de domicilio● apoyo social del entorno● problemas con hijas e hijos● situación económica empleo y conciliación● problemas de vivienda● problemas para el acceso a los recursos de atención● problemas de inseguridad● acreditación de víctima <p>Peculiaridades del medio rural</p> <ul style="list-style-type: none">● las relaciones de género son más tradicionales● miedo a sentirse estigmatizadas● nivel de información de los recursos● distancia a los recursos

MINISTERIO DE
SANIDAD,
POLÍTICA
SOCIAL E
IGUALDAD
(2010)

Obstáculos de carácter estructural

- Una cultura tradicional, con relaciones de género que aún mantienen un acusado sexismo en el reparto del trabajo y del empleo. También que en ocasiones legitima culturalmente el uso de la violencia sin que sea considerada como un delito, ni el agresor un delincuente. Un contexto social donde las fuertes vinculaciones familiares afectan la toma de decisiones de las mujeres víctimas respecto al ejercicio de sus derechos
- Una población envejecida, en menor medida según se avanza en los tramos de tamaño poblacional.
- Despoblación del medio rural, en especial en municipios de menos de 2.000 habitantes. Falta de políticas de dinamización de la organización social en el medio rural. Dependiendo de la situación geográfica, prácticas culturales particulares
- Infraestructuras obsoletas o inadecuadas sobre todo de transporte público, que dificultan, de forma especial, la movilidad de las mujeres y, por lo tanto el acceso al mercado laboral y a los recursos. Dificultades para la cobertura de las tecnologías de la información y la comunicación

Obstáculos de carácter institucional

- Escasas competencias administrativas y políticas de las entidades locales para el desarrollo de políticas de igualdad o contra la violencia. Asociado a esto, insuficientes recursos públicos para desarrollar las propias iniciativas.
- Cultura de gobernanza que no incorpora la participación ciudadana.
- Falta de visibilización de la lucha contra la violencia de género como una prioridad política local por el “reducido” número de casos de violencia física identificados, sobre todo en los municipios de menos de 5.000 habitantes
- Escasez de propuestas formativas para colectivos de incidencia en el medio rural. Propuestas formativas demasiado instructivas o puntuales. Escasez de propuestas formativas semipresenciales o a distancia.

Obstáculos de idoneidad de los recursos para el medio rural

- Escasa información y formación sobre género, el fenómeno de la violencia, sus causas y sus consecuencias
- Escasa atención a la diversidad en el planteamiento, la planificación y organización de servicios y recursos. Falta de sensibilización en torno a la accesibilidad física y sensorial y de comprensión. Infraestructuras inaccesibles o incómodas y poco seguras para personas con movilidad reducida. Los accesos a los servicios especializados no están señalizados y no se identifica su ubicación con claridad.
- Programas vinculados a los Servicios Sociales especializados que reproducen el enfoque asistencial a colectivos para las mujeres víctimas de violencia. Inestabilidad y baja sostenibilidad de las medidas de atención especializada: en particular, el apoyo psicológico. Escasez de medidas para el apoyo de la recuperación de las víctimas, sobre todo a medio y largo plazo, y de carácter laboral
- Escasez de medidas informativas sobre los recursos, sus funciones y su ubicación. Escasa utilización de recursos para el asesoramiento técnico por personal experto en violencia de género: en especial Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y personal sanitario. Ruptura en los procesos de atención por falta de una figura de referencia estable:

en especial, del proceso de atención básica y especializada; y entre la orientación jurídica y la asistencia letrada. Insuficiente formación en género y violencia de las y los profesionales del turno de oficio.

- Falta de medidas para la atención a menores y personas dependientes de las víctimas
- Falta de idoneidad de algunas de las medidas adoptadas para la protección de las víctimas, en especial las órdenes de alejamiento que no pueden cumplirse, y la teleasistencia cuando no hay cobertura de telefonía móvil
- Poca inversión en comunicación masiva adaptada y focalizada a públicos diversos

Obstáculos en la distribución de los recursos para el medio rural:

- Falta de recursos para la protección de la víctima.
- Red débil de Centros de Mujer: nada tupida y poco conectada. Escasez de recursos personales para la atención especializada y precariedad laboral de profesiones que, además suelen estar feminizadas
- Insuficientes materiales de información, que no se difunden adecuadamente.

Tabla 17: Resultados de los estudios

ESTUDIO	RESULTADOS
<p>MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD (2010)</p>	<p>SOBRE EL CONTEXTO DE APLICACIÓN DE LA LEY</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar para aumentar la concienciación social sobre el fenómeno de la violencia. • Aumentar la transversalidad de género de las políticas públicas. • Mejorar la coordinación inter e intra institucional • Mejorar la capacitación sobre gobernanza desde la perspectiva de género de los equipos políticos y gestores de los municipios pequeños y rurales, y de sus agrupaciones. <p>SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY</p> <p>En relación a la idoneidad de los recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la capacitación de los distintos agentes que intervienen en las estrategias de detección, atención y recuperación. • Aumentar la seguridad de las víctimas. • Mejorar la atención integral <p>En relación a la distribución de los recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la información sobre los recursos • Incrementar y estabilizar los recursos personales • Mejorar la Red de Centros de la Mujer.
<p>ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ARGITUZ (2012)</p>	<p>Prevención y reconocimiento de la violencia de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar acciones de prevención de la violencia de género, y que promuevan la educación afectiva en igualdad en las escuelas de los pequeños municipios. • Promover la información accesible, reforzada con campañas puntuales, que visibilice todas las formas de violencia de género, especialmente la violencia psicológica, y brinde consejos sobre recursos de atención a mujeres de los pequeños municipios. • Apoyar la creación de grupos o asociaciones de mujeres que, en los pequeños municipios puedan generar una red de información, apoyo y acompañamiento emocional a mujeres víctimas. • Impulsar acciones y campañas para lograr el rechazo social hacia la violencia de género y hacia los hombres violentos, principalmente entre la población masculina. Las acciones de prevención en el entorno rural deberían promover que el

control social primario y la cercanía de relaciones propias de los pueblos no promuevan la vergüenza de las mujeres víctimas, sino el control y rechazo de los agresores.

Responsabilidad de los medios de comunicación en la prevención e información

- Tratamiento informativo: Los medios de comunicación deberían tratar los casos de violencia de género como graves vulneraciones de derechos humanos y alejarse de un tratamiento que muestre los detalles del entorno de la víctima y sus condiciones personales desde la óptica del "suceso".
- Contextualización: Ante la tendencia de los medios de comunicación de destacar lo más espectacular, se debería primar un relato que permita contextualizar, explicar y enmarcar el hecho violento dentro de la problemática social y cultural que sirve de base a la violencia de género.
- Información de utilidad: Sería recomendable acompañar las crónicas sobre los casos de violencia de género con informaciones sobre los recursos disponibles a los que pueden acudir las mujeres víctimas, familiares, o personas del entorno.

La importancia de la detección y la derivación fiable: personal sanitario y servicios sociales

- Desde el Gobierno vasco, en colaboración con las demás administraciones, se redoblen esfuerzos para proporcionar formación adecuada al conjunto de profesionales sanitarios. En primer término, al personal de los centros de atención primaria. Pero, además, al personal de los Servicios de Urgencias, Salud mental y ginecología.
- Que se fomente la participación del personal sanitario en las mesas de trabajo y espacios de coordinación junto a profesionales de otros servicios de la red de atención, con el fin de garantizar que las derivaciones que se realicen desde este recurso sean fiables.

Mayor coordinación entre las instancias implicadas

- El conocimiento y comunicación entre profesionales y al trabajo en red, a través de mesas de trabajo.
- La creación o mejora de bases de datos que permitan a los/as profesionales de la red de atención tener la información tanto de casos detectados en otras intervenciones de la Diputación Foral, como de casos denunciados, especialmente aquellos con orden de protección.
- Consolidar la buena práctica de que los/as titulares del Juzgado de violencia sobre la mujer, al incorporarse a su puesto, realicen un recorrido por todos los recursos de la red de atención para conocer su cometido y plantear líneas de colaboración.

La denuncia: un punto más del itinerario de salida de la violencia de género

- Que las mujeres sin denuncia puedan acceder a todos los servicios y ayudas para víctimas de violencia de género. La situación de violencia de género se debería poder acreditar por medio de un informe de cualquiera de los/as

profesionales de la red de atención (profesionales sanitarios/as, de servicios sociales, y, especialmente, el servicio de atención psicológica especializada).

- Que se mejore el trabajo en red y los/as profesionales del ámbito policial y judicial utilicen habitualmente los informes y certificados emitidos por profesionales de la red de atención a los/as que la víctima acude en las primeras fases de su proceso, para apoyar la acreditación de los hechos denunciados.

Apoyo económico, laboral y de cuidados

- Mejorar la finalidad, requisitos y cauces de acceso a las ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género, para garantizar que cubre las necesidades de las mujeres víctimas.
- Intensificar el apoyo a la formación y búsqueda de empleo de estas mujeres, especialmente aquellas que dependían económicamente de sus agresores.
- Asegurar medidas de apoyo a la conciliación de la vida, personal, familiar, y laboral para las mujeres víctimas de violencia de género, que en sus procesos de salida deben afrontar en solitario el cuidado de los hijos e hijas.

Apoyo a la vivienda y al alojamiento seguro y de emergencia

- Garantizar la accesibilidad 365 días y 24 horas al día, de las mujeres víctimas de violencia de género, procedentes de todos los municipios del Territorio foral, a un centro de acogida inmediata de calidad y especializado en atención a víctimas de este tipo de abusos.
- Asegurar que la preparación de la salida de centros de acogida y pisos tutelados de las mujeres en situaciones de precariedad económica se realiza con el apoyo de ayudas y otros recursos, que les permitan afrontar con cierta seguridad su proceso de vida independiente.

Acompañamiento en los procesos judiciales

Asistencia jurídica gratuita y especializada para las víctimas

- Revisar los requisitos de acceso al beneficio de la justicia gratuita e incluir mecanismos de corrección para casos de víctimas de violencia de género, especialmente aquellas que deben afrontar el mantenimiento de hijas e hijos, o que perciben ayudas sociales.
- Revisar los programas de formación de los colegios de abogadas/os, y mejorar no sólo lo relativo a la formación jurídica sino, especialmente, lo relacionado con la comprensión de la violencia de género, como medio para garantizar las actitudes de respeto y empatía hacia las víctimas.

Preparación adecuada del conjunto de agentes policiales

- Incrementar la formación en violencia de género dirigida a todos y todas las agentes de la Ertzaintza que puedan

tener contacto con ellas, en términos de “aptitudes”, pero también respecto a las “actitudes” policiales hacia las mujeres víctimas.

- Establecer un protocolo detallado para la actuación de agentes de unidades “no especializadas” en estos casos, y su actuación en cada caso esté sujeta a supervisión.
- Incluir entre los perfiles principales a capacitar el del jefe de operaciones que, según agentes de la Unidad de violencia de género, es el mando policial que decide si un caso reviste las características de violencia de género y precisa la intervención de la citada Unidad.

Mejora de la comprensión de la violencia de género y el trato judicial a las víctimas

- La participación del personal de los juzgados, incluidos los jueces/as, en mesas de trabajo con otros/as profesionales del circuito de atención, que puedan fomentar una visión más completa del fenómeno de la violencia.
- La realización de encuentros entre profesionales de la justicia, profesionales de la psicología y mujeres víctimas para fomentar el ejercicio del sector judicial de “ponerse en la piel” de las mujeres y tomar conciencia de los obstáculos y necesidades de las mujeres en su camino de emancipación de la violencia de género.
- La investigación sobre los motivos que llevan a un número importante de mujeres a “retirarse” del procedimiento penal, una vez interpuesta la denuncia: entre estos motivos pueden existir factores relacionados con el propio ciclo de la violencia de género. Pero quizá se identifiquen también con causas relacionadas con la actuación de las instituciones de la red de atención. El diagnóstico y actuación sobre este tipo de causas es fundamental.
- La habilitación de una sala de espera para víctimas en el Juzgado de violencia sobre la mujer de Vitoria-Gasteiz, como medida fundamental para garantizar la no confrontación entre víctimas y agresores antes y después de las comparecencias judiciales.

Impulso a la investigación judicial de oficio de la violencia de género

- Asegurar que el testimonio de la víctima y el denunciado no sea la única prueba. Para lo cual, se recomienda mejorar el trabajo en red de los juzgados y solicitar de oficio informes a instancias clave, con centros de atención primaria, servicios sociales, o servicio de atención psicológica que hayan tomado contacto con la víctima.
- Mejorar la coordinación con la Ertzaintza para la obtención de pruebas, tales como testigos en el entorno de la víctima y otras.
- Investigar en profundidad las denuncias “cruzadas”, que pueden ser una estrategia de algunos agresores. En caso de que se pruebe de qué se trata de denuncias falsas, sancionarlos como corresponda.

Protección efectiva de los derechos de los hijos e hijas de las víctimas y garantía de los derechos económicos

	Garantizar la accesibilidad de las residentes en municipios pequeños a los recursos
<p>ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS ARGITUZ.(2015)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. VISIBILIDAD SOCIAL Y APOYO FRENTE A LA VIOLENCIA MACHISTA EN EL ENTORNO RURAL 2. PROTECCIÓN ADECUADA Y ACCESIBILIDAD A RECURSOS ESPECIALIZADOS 3. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DURANTE EL PROCESO DE SALIDA DE LA VIOLENCIA 4. EL ACCESO A UNA VIVIENDA PROPIA COMO DERECHO Y COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES 5. LAS MUJERES EXTRANJERAS REQUIEREN RECURSOS Y ENFOQUES ESPECIALIZADOS 6. DEBE MEJORARSE LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN EL MOMENTO DE LA DENUNCIA 7. EL DERECHO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA REQUIERE ELIMINAR IMPORTANTES BARRERAS 8. SIN EL CESE DE LA VIOLENCIA NO ES POSIBLE LA REPARACIÓN 9. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS HIJOS Y DE LAS HIJAS COMO ELEMENTO CENTRAL 10. FORMACIÓN PROFESIONAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COORDINACIÓN COMO LLAVE PARA LA REALIZACIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
<p>ANABEL MORRÁS BARTOLOMÉ. (2019)</p>	<p>A lo largo de este estudio se han recogido numerosas opiniones e ideas para la intervención y, sobre todo, para la prevención de la violencia contra las mujeres que han sido expresadas de manera explícita en todos los grupos. En este apartado se presentan de forma organizada y con la intención de que se queden registradas para que pueden inspirar futuras intervenciones.</p> <p>ACCIONES DIRIGIDAS A LA INTERVENCIÓN DIRECTA CON MUJERES VÍCTIMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aumento de recursos dirigidos a las mujeres víctimas, fundamentalmente aquellos orientados a la solución de problemas de vivienda. Las leyes deben ir dotadas de presupuesto que permita su ejecución. ● Proponer acciones de sensibilización para los cuerpos de seguridad: policía foral, guardia civil, policía municipal... para dar apoyo y seguridad a las mujeres en una primera intervención. ● Establecer protocolos para la acogida en la primera atención en los que se muestre más apoyo y empatía con las mujeres víctimas por parte de las profesionales de los SSB. ● Reforzar el compromiso y la implicación de las profesionales. ● Implementar cambios en el sistema jurídico de manera que las mujeres se sienten realmente protegidas desde el momento de la denuncia o petición de ayuda y durante todo el proceso judicial. Dotarlos de agilidad y flexibilidad para que se pueda poner en marcha la gestión de recursos: vivienda, empleo... atendiendo a las necesidades y tiempos de las mujeres. ● Formación sobre perspectiva de género a los cuerpos judiciales, incluyendo contenidos y metodologías que les

faciliten comprender los procesos de maltrato y la situación en la que llegan las mujeres cuando hacen una denuncia, así como conocer el impacto que supone para ellas la ruptura de la relación.

ACCIONES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Reconocer el papel de la escuela en la transmisión de valores y como agente educativo para la igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres. Proponer acciones dirigidas a la comunidad educativa: profesorado y madres y padres del alumnado.
- Planificar acciones dirigidas al alumnado en las que se trabaje la gestión de las emociones y la empatía, la autonomía y la autoestima. Incluir contenidos que les preparen para la detección y la identificación de la violencia contra las mujeres en su entorno cercano.

ACCIONES DIRIGIDAS AL ÁMBITO FAMILIAR.

- Proponer medidas que incidan en la educación en el ámbito familiar, concienciando a las madres y los padres del efecto que tiene en las hijas e hijos la educación en estereotipos y roles sexistas.

ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN.

- Reforzar las acciones de información y concienciación de la población joven para favorecer la empatía y los valores de igualdad en las relaciones.
- Ampliar la plantilla de profesionales que desarrolla funciones de educación y sensibilización con población adolescente en contextos de calle y/o centros públicos.

ACCIONES DIRIGIDAS A LA EDUCACIÓN CRÍTICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

- Proponer acciones para un consumo crítico de los medios de comunicación y redes sociales dirigidas a madres y padres y a la población más joven.

ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN.

- Proponer acciones dirigidas a que la población rechace y censure de manera firme la violencia contra las mujeres y a buscar la complicidad de mujeres y hombres para el cambio de valores.
- Proponer acciones de carácter estable, estratégico y global en las que se trabajen todos los aspectos de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Incluir contenidos como el respeto, los micromachismos, las relaciones tóxicas, los valores no sexistas... en las acciones dirigidas a la población.
- Incluir la perspectiva de género en la planificación de todas las actividades que se realicen en los municipios.
- Favorecer el acceso de las mujeres a los puestos de responsabilidad y decisión política.

ACCIONES DIRIGIDAS A PROVOCAR CAMBIOS EN LAS MUJERES.

- Proponer acciones que provoquen cambios en las mujeres en la asunción del trabajo doméstico y de los cuidados y en el aprender a compartir y delegar tareas y responsabilidades.
- Apoyar a las mujeres que han iniciado cambios.
- Proponer acciones dirigidas al cambio de los hombres entendiendo que son la pieza fundamental del mantenimiento del maltrato.
- Proponer acciones dirigidas a los hombres que les permitan identificar comportamientos de violencia contra las

	<p>mujeres, que al estar tan normalizados resultan invisibles.</p> <ul style="list-style-type: none">● Proponer acciones en colaboración con hombres que hayan reflexionado sobre las nuevas masculinidades y el efecto perverso de la masculinidad tradicional. Ampliar los castigos para los hombres maltratadores.● Proponer acciones para la rehabilitación de los hombres maltratadores, aunque no se mantiene la confianza en que estas medidas sean eficaces.● Censurar socialmente a los maltratadores con un carácter pedagógico.
FADEMUR (2020)	<p>Las propuestas, han sido articuladas en base a seis grandes ejes de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atención integral a las víctimas de la Violencia de Género2. Prevención y sensibilización3. Formación de profesionales4. Coordinación y colaboración interinstitucional5. Análisis e investigación6. Compromiso económico

VI. ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Tabla 18. Resumen de la metodología de artículos científicos sobre violencia de género en el contexto rural español

TÍTULO, AUTORÍA Y FECHA	REVISTA Y CATEGORÍA	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
<p>HOW DOES INTIMATE PARTNER VIOLENCE DIFFER DEPENDING ON LEVEL OF RURALITY OF RESIDENTIAL AREA IN SPAIN? Ruiz Pérez Isabel y cols. 2015</p>	<p>Health & Social Work Trabajo social</p>	<p>Comparar la frecuencia de violencia de pareja según el nivel de ruralidad del área de residencia; Estudiar la existencia de diferencias en el estado de salud y en el uso de los servicios en mujeres que han sufrido violencia de pareja según el nivel de ruralidad; Analizar las características sociodemográficas de las mujeres que padecen violencia de pareja según el nivel de ruralidad</p>	<p>Cuantitativo Transversal</p>	<p>Mujeres de 18 a 70 años que asisten al Centro de Salud en 2006-2007</p>
<p>¿QUÉ PASA FUERA DE LAS CIUDADES? VIOLENCIA DE GÉNERO Y RURALIDAD Franco Rebollar, Pepa y Guilló Girard, Clara Inés, 2012</p>	<p>Revista Española de Derechos Fundamentales Derecho</p>	<p>Analizar algunos rasgos distintivos de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja que se dan en los entornos rurales en España.</p>	<p>Revisión narrativa</p>	<p>Estudio basado en fuentes secundarias</p>
<p>LA REPRODUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA LECTURA DESDE LAS ÁREAS RURALES Martínez García, M^a Ángeles y Camarero, Luis Alfonso 2015</p>	<p>Ager: Revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural Geografía</p>	<p>Explorar la contribución que tiene el hábitat rural en la reproducción de la violencia de género.</p>	<p>Mixto: 1. Análisis del estudio n.º 2858 de Violencia de género del Centro de Investigaciones Sociológicas (2011) 2. Análisis del registro de atención sanitaria en "Violencia contra las Mujeres" del Servicio de Salud del Principado de Asturias (2005-2009) y del registro de denuncias de la</p>	<p>Mujeres de zonas rurales del Principado de Asturias</p>

			Delegación del Gobierno de Asturias (2007-2009) 3. Entrevista en profundidad con mujeres	
<p>VALORACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LA GUARDIA CIVIL, A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA, EN PEQUEÑAS POBLACIONES RURALES</p> <p>Yugueros García, Antonio Jesús 2015</p>	Derecho y Ciencias Sociales Derecho	Analizar la valoración de las actoras que intervienen en el proceso de relación de asistencia, con el objetivo específico de conocer la opinión y valoración de las mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja o expareja	Mixto: Cuantitativo transversal y cualitativo	Mujeres víctimas de violencia de género en las relaciones de pareja o expareja residentes en una zona rural de Andalucía (menos de 25.000 habitantes)
<p>EL PERFIL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA "VALLE DE LECRÍN": UN ANÁLISIS DESDE EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO</p> <p>Jiménez Rodríguez, José Manuel 2019</p>	Trabajo Social Hoy Trabajo social	Conocer la situación actual de la violencia de género en una zona rural de la provincia de Granada como el perfil de las víctimas	Cuantitativo transversal	Mujeres pertenecientes a cualquiera de los municipios del Valle de Lecrín y hayan acudido a su centro de salud o consultorio para efectuar un parte de lesiones
<p>PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DEL FEMINICIDIO EN ESPAÑA Y SU RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE PAREJA</p> <p>Sanz Barbero, Belén y cols. 2016</p>	Gaceta Sanitaria Salud Pública	Analizar las características asociadas al riesgo de feminicidio en España entre mujeres expuestas a la violencia de pareja o análogo y su posible asociación con las denuncias a los agresores	Casos y controles	Mujeres mayores de edad, asesinadas por su pareja o análogo durante 2010-2011

Tabla 19. Principales resultados de los artículos

AUTORÍA, FECHA	RESUMEN DE RESULTADOS
<p>Ruiz Pérez, Isabel y cols. 2015</p>	<p>Se estima una prevalencia de violencia de pareja más elevada en las mujeres residentes en zonas de mayor ruralidad frente a las de ruralidad media y alta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruralidad alta = 21,7%, • Ruralidad media = 23,3% • Ruralidad baja = 26,6%. <p>En zonas de ruralidad alta: VFísica = 2,7%, VPsicológica = 8,5%, VFísica y Psicológica= 10%.</p> <p>Las mujeres de zonas de ruralidad media y baja (zonas urbanas) tienen una peor autopercepción de salud y más problemas de salud física y buscan servicios de salud con mayor frecuencia. Las de ruralidad alta tienen una peor salud psicológica.</p> <p>En las zonas de alta ruralidad la prevalencia fue significativamente mayor entre las mujeres separadas o divorciadas, en las mujeres sin estudios en las que tenían mayor número de hijos/as y en las que tenían un apoyo social bajo.</p>
<p>Franco Rebollar, Pepa y Guilló Girard, Clara Inés, 2012</p>	<p>En primer lugar se revisa el concepto de “ruralidad” y los diferentes criterios empleados para clasificar la población. Se describen diferentes elementos sobre la vida de las mujeres en las áreas rurales de España principalmente desde un punto de vista demográfico, laboral. Posteriormente se revisa el estado de la cuestión sobre violencia de género en función de diferentes indicadores. El artículo incluye un apartado sobre factores relacionados con la ruralidad que influyen en la violencia (una economía fuertemente segregada por sexo, una mayor dificultad para la movilidad y el menor número de infraestructuras, y una sociedad más tradicional respecto al control de la comunidad y las relaciones de género), y un capítulo sobre factores institucionales que influyen en la erradicación de la violencia. Las autoras concluyen que en las Comunidades Autónomas eminentemente rurales, los recursos puestos a disposición de las mujeres que sufren violencia de género tienden a ser poco accesibles y su distribución es mejorable. Además, existe un menor número de recursos especializados que en otras Comunidades con una menor proporción de territorio rural. Esto mismo ocurre en términos de seguridad y protección, tanto de los derechos jurídicos de las mujeres como de su seguridad física una vez que denuncian a su maltratador. En cuanto a los recursos de niveles inferiores a la Comunidad, hay una escasa visibilidad de las acciones hacia lo rural y las necesidades concretas de las mujeres rurales. En general, en materia de recursos, la información, el cuidado y atención a las víctimas son las líneas prioritarias y, en menor medida, aquellas actuaciones que mejoran su autonomía durante o tras la recuperación. Sobre todo, se atiende a las mujeres como víctimas, desde un enfoque asistencialista más que de empoderamiento.</p>

<p>Martínez García, M^a Ángeles y Camarero, Luis Alfonso</p> <p>2015</p>	<ul style="list-style-type: none">• En los municipios urbanos, el 5,4% de las mujeres consideran que han sido maltratadas durante el último año; cifra que es un poco menor en las áreas rurales donde lo señalan el 3,5% de las mujeres (1,5 veces más riesgo (odds-ratio) de estar sufriendo maltrato respecto a una residente en áreas rurales).• Un 13,70% de las mujeres se encuentran en situación de “maltrato técnico”, tanto en las zonas rurales como en las urbanas.• A partir de los 45 años, el porcentaje de mujeres rurales y urbanas que declaran haber sufrido maltrato a lo largo de su vida es bastante similar, así como en el grupo más joven (18-24). Por otro lado, en las edades intermedias entre los 25 a 45 años, las diferencias resultan elevadas hasta el punto en el que parece que la violencia es un hecho urbano.• El apoyo familiar es menor en las áreas rurales.• Las tasas más elevadas de partes de lesiones y denuncias por violencia coinciden con las edades de crianza (25 a 39 años), y en ambos casos la tasa es más elevada en áreas urbanas que en áreas rurales. Las diferencias rural-urbano son inferiores en las edades post crianza.• Las entrevistas detectan tres ejes argumentales centrales: la dependencia que genera la movilidad, asociada a esta, la dependencia económica y por último, la subordinación familiar en los hogares intergeneracionales.• En líneas generales se dibuja, comparativamente con las áreas urbanas, un panorama más complejo para la prevención pero especialmente para la intervención.
<p>Yugueros García, Antonio Jesús</p> <p>2015</p>	<ul style="list-style-type: none">• El 64,3% de las mujeres valora como muy satisfactoria la atención recibida por la Unidad de la Guardia Civil.• El 78,6% de las mujeres valora como muy satisfactoria la atención recibida en la recogida de la denuncia.• El 42,8% de las mujeres valora como muy satisfactorio el seguimiento llevado a cabo.• El 100% está muy satisfecha en general.• Se realiza un análisis descriptivo de los comentarios de las mujeres durante las entrevistas, que apoyan los resultados de la encuesta de satisfacción.

<p>Jiménez Rodríguez, José Manuel</p> <p>2019</p>	<ul style="list-style-type: none">• Tipos de violencia de género identificados en partes de lesiones:<ul style="list-style-type: none">• Física y psicológica (de manera combinada): 40 %.• Psicológica: 33,3%• Física: 13,3%• Todas: 13,3%• Pronóstico:<ul style="list-style-type: none">• Leve: 46,6%• Moderado: 33,3%• Sin pronóstico: 20%• En el 73,33 % de los casos el agresor fue el compañero íntimo y en un 20 % la ex pareja.• El 20% sufrió agresiones anteriores e interpone denuncia previa.• El 40% contaba con responsabilidades familiares• El 66,7% estaba en situación de desempleo
<p>Sanz Barbero, Belén y cols.</p> <p>2016</p>	<p>Se observó una mayor probabilidad de femicidio en las mujeres expuestas a violencia de pareja que vivían en zonas rurales en comparación con las que vivían en municipios mayores de 10.000 habitantes (ORa: 2,94; IC95%: 1,36-6,38).</p>

